



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL
OFICIO No.: SF-SI-DAF-GE-02010/2026
EXPEDIENTE: MACJ970512QF4
ORDEN: GIF2800008/25

Asunto: Se dan a conocer las observaciones determinadas en la revisión.

Cd. Victoria, Tam., a 23 de marzo de 2026.

C. MARIN CAVAZOS JESUS ROBERTO

DR. DAVILA N° 82 ENTRE BENITO JUAREZ E ITURBIDE
COLONIA SANTANDER JIMENEZ CENTRO
C.P. 87700
JIMENEZ, TAMAULIPAS

Esta Dirección de Auditoría Fiscal, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, tercer párrafo, 14, 16 y 31 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente; 1, 10, 13, 14 y 15 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente; así como en las Cláusulas SEGUNDA, párrafo primero, fracciones I y II, TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; OCTAVA, párrafo primero, fracción I, incisos b) y d); NOVENA, párrafo primero y DECIMA, párrafo primero, fracción II del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Tamaulipas, de fecha 8 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación Tomo DCCXCII, número 22 de fecha 30 de julio de 2015, y en el Periódico Oficial del Estado Número 92, de fecha 4 de agosto de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2020; así como en los artículos 2, 3, 7, 13, 14, 17, 22, 23 numeral 1, 24, numeral 1, fracción III y 27 primer párrafo, fracciones IV, XII, XIII, XXVI, XXIX y XLI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, emitida mediante Decreto número 65-571, publicado en el Periódico Oficial del Estado, Tomo CXLVIII, número 54, de fecha 04 de mayo de 2023; reformada mediante Decreto número 66-230, publicado en el Periódico Oficial del Estado, Tomo CL, número 08, de fecha 16 de enero de 2025; reformada mediante Decreto número 66-323, publicado en el Periódico Oficial del Estado, Tomo CL, número 62, de fecha 22 de mayo de 2025; última reforma mediante Decreto número 66-535, publicado en el Periódico Oficial del Estado, Tomo CL, Número 132, Edición Vespertina, de fecha 04 de noviembre de 2025; así como en los artículos 1, 2, 6, párrafo primero, numerales 1., 1.1. y 1.1.4., 7 párrafo segundo, 17, 18 fracciones II, III, VII, XI, XII, 19 primer párrafo, fracciones IX, XIV, XIX, XX, XXII, XXIII, XXVII, XL y XLII y último párrafo y 23 primer párrafo, fracciones II, VI, VIII, XIV, XIX, XXIV y XXXV y último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, publicado en el Periódico Oficial del Estado, Extraordinario Número 38, de fecha 13 de diciembre de 2024; artículos 18, primer párrafo, fracción II, 19, primer párrafo, 23, 24, 77 y 93, párrafos primero y segundo, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas vigente y artículos 1, 34, primer párrafo, fracción III y 40 del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas vigente; y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 46-A, primer párrafo y 48 párrafo primero, fracción IV del Código Fiscal de la Federación; le comunica lo siguiente:

Se le dan a conocer los hechos y omisiones conocidos en relación con la revisión de la que fue objeto al solicitarle información y documentación mediante el oficio número SF-SI-DAF-P-00083/2025 de fecha 16 de enero de 2025, girado por la C.P. IRMA LUZ GARZA REYES quien en ese entonces fungía como Directora de Auditoría Fiscal dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas; mismo que fue notificado legalmente previo citatorio, el día 28 de enero de 2025, al **C. MARIN CAVAZOS JESUS ROBERTO**, en su carácter de contribuyente revisado, quien se identificó con credencial para votar folio número IDMEX2133375688<<03830996899839705124H3112319MEX<01<<09817<1MARIN<CAVAZOS<<JESUS<ROBERTO<<, clave de elector MRCVJS97051219H500, CURP MACJ970512HNLRVS09, año de registro 2014 01, vigencia 2021-2031, expedida por el Instituto Nacional Electoral; para que exhibiera las declaraciones bimestrales como sujeto directo de la siguiente contribución federal: Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado; y retenciones del Impuesto Sobre la Renta por el período fiscal comprendido del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, así como diversa documentación relativa a la misma, derivado de lo anterior, se hacen constar en este oficio lo siguiente:

Handwritten signature and initials in blue ink.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE AUDITORIA FISCAL
OFICIO No.: SF-SI-DAF-GE-02010/2026
EXPEDIENTE: MACJ970512QF4
ORDEN: GIF2800008/25

Generalidades:

Se hace constar en el presente oficio de observaciones que de la Consulta a la Base de Datos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, a la cual tiene acceso esta Autoridad, correspondiente al Sistema denominado "Sistema Integral de Administración Tributaria" obteniéndose "Constancia de Situación Fiscal", de fecha 14 de enero de 2025, de conformidad con el artículo 63 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, se conoció lo siguiente:

- a) **Régimen Fiscal:** Que el contribuyente revisado: **C. MARIN CAVAZOS JESUS ROBERTO**, se encuentra tributando de la siguiente manera:

Régimen Fiscal	Fecha de Inicio
Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales	11/07/2022

Respecto al Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales, el cual se encuadra en el Título IV, Capítulo II, Sección I, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, está afecta a los siguientes Impuestos Federales:

Como sujeto directo:

I.- Impuesto Sobre la Renta.- De las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales.

II.- Impuesto al Valor Agregado.

- b) **Fecha de inicio de actividades:** Que el contribuyente revisado: **C. MARIN CAVAZOS JESUS ROBERTO**, inició operaciones en fecha 23 de noviembre de 2016.

- c) **Actividad Económica:** Que el contribuyente revisado: **C. MARIN CAVAZOS JESUS ROBERTO**, tiene registrada la siguiente actividad económica:

Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio
3 Construcción de obras para el tratamiento, distribución y suministro de agua y drenaje	25	23/11/2016
4 Construcción de obras de generación y conducción de energía eléctrica	10	23/11/2016
1 Construcción de obras para transporte eléctrico y ferroviario	5	23/11/2016
2 Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	5	23/11/2016
5 Construcción de obras de urbanización	5	23/11/2016
6 Construcción de carreteras, autopistas, terracerías, puentes, pasos a desnivel y aeropistas	5	23/11/2016
7 Construcción de presas y represas	5	23/11/2016
8 Confección en serie de uniformes (escolares, industriales, etc.) y ropa de trabajo	5	01/03/2023
9 Comercio al por mayor de artículos y accesorios para diseño y pintura artística	5	01/03/2023
10 Comercio al por mayor de mobiliario, equipo e instrumental médico y de laboratorio	5	01/03/2023
12 Comercio al por mayor de mobiliario y equipo de oficina	5	01/03/2023
11 Comercio al por mayor de equipo y accesorios de cómputo	5	01/03/2023
8 Instalaciones de sistemas centrales de aire acondicionado y calefacción	5	01/09/2023
7 Otros trabajos de acabados en edificaciones	4	01/03/2023
8 Comercio al por menor de otros combustibles como petróleo diáfano, carbón	2	01/05/2022



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL
OFICIO No.: SF-SI-DAF-GE-02010/2026
EXPEDIENTE: MACJ970512QF4
ORDEN: GIF2800008/25

vegetal y leña		
8 Comercio al por menor de semillas y granos alimenticios, especias y chiles secos	2	11/07/2022
15 Comercio al por menor en ferreterías y tlapalerías	2	01/03/2023

Libros contables:

Se hace constar en el presente oficio de observaciones que el contribuyente revisado: **C. MARIN CAVAZOS JESUS ROBERTO**, NO proporcionó dentro del plazo concedido, la documentación solicitada en los puntos números "...15.- Registros contables del Impuesto al Valor Agregado trasladado, 16.- Registros contables del Impuesto al Valor Agregado Acreditable, 17.- Registro auxiliar de la cuenta cuentas por cobrar..." mismos que fueron solicitados mediante el oficio número SF-SI-DAF-P-00083/2025 de fecha 16 de enero de 2025; girado por la C.P. IRMA LUZ GARZA REYES quien en ese entonces fungía como Directora de Auditoría Fiscal dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas; mismo que fue notificado legalmente previo citatorio, el día 28 de enero de 2025, al **C. MARIN CAVAZOS JESUS ROBERTO**, en su carácter de contribuyente revisado, quien se identificó con credencial para votar folio número IDMEX2133375688<<03830996899839705124H3112319MEX<01<<09817<1MARIN<CAVAZOS<<JESUS<ROBERTO<<, clave de elector MRCVJS97051219H500, CURP MACJ970512HNLRV509, año de registro 2014 01, vigencia 2021-2031, expedida por el Instituto Nacional Electoral.

ANTECEDENTES

1.- Solicitud de datos y documentos.

Se hace constar en el presente oficio de observaciones que mediante oficio número SF-SI-DAF-P-00083/2025 de fecha 16 de enero de 2025; girado por la C.P. IRMA LUZ GARZA REYES quien en ese entonces fungía como Directora de Auditoría Fiscal dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas; mismo que fue notificado legalmente previo citatorio, el día 28 de enero de 2025, al **C. MARIN CAVAZOS JESUS ROBERTO**, en su carácter de contribuyente revisado, quien se identificó con credencial para votar folio número IDMEX2133375688<<03830996899839705124H3112319MEX<01<<09817<1MARIN<CAVAZOS<<JESUS<ROBERTO<<, clave de elector MRCVJS97051219H500, CURP MACJ970512HNLRV509, año de registro 2014 01, vigencia 2021-2031, expedida por el Instituto Nacional Electoral; se le solicitó para que exhibiera como sujeto directo en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado; y retenciones del Impuesto Sobre la Renta por el período fiscal comprendido del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, la información y documentación que a continuación se detalla:

- 1.- Monto total de los ingresos percibidos en efectivo, en bienes, en crédito, en servicios o de cualquier otro tipo, que hubiere percibido por el desempeño de cualquier actividad en el país o en el extranjero.
- 2.- En relación a lo anterior, precisar la fuente y el monto del ingreso, así como la causa que le dio origen.
- 3.- En su caso, proporcionará copias de las constancias de pagos de impuestos que hubiere efectuado en el extranjero.
- 4.- Libro mayor, diario y auxiliares en su caso, cuaderno de entradas y salidas y de registro de bienes y deudas.
- 5.- Solicitud de inscripción y movimientos al registro federal de contribuyentes.
- 6.- Relación de títulos de valor en su caso.
- 7.- Relación de cartera de créditos en su caso.
- 8.- Información de domicilios alternos, otros domicilios donde realicen actividad, domicilio de bodegas.
- 9.- Declaración anual de Impuesto sobre la Renta.
- 10.- Pagos provisionales normales y complementarios, en su caso, del Impuesto sobre la Renta y de retenciones del Impuesto Sobre la Renta.
- 11.- Pagos mensuales definitivos normales y complementarios, en su caso del Impuesto al Valor Agregado.
- 12.- Registros auxiliares de ingresos mensuales.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL
OFICIO No.: SF-SI-DAF-GE-02010/2026
EXPEDIENTE: MACJ970512QF4
ORDEN: GIF2800008/25

- 13.- Registros contables mensuales (impresión de pólizas de ingresos, egresos y diario) y balanzas de comprobación.
- 14.- Documentación comprobatoria original de ingresos y egresos.
- 15.- Registros contables del Impuesto al Valor Agregado trasladado.
- 16.- Registros contables del Impuesto al Valor Agregado Acreditable.
- 17.- Registro auxiliar de la cuenta cuentas por cobrar.
- 18.- Estados de cuenta bancarios en moneda nacional y extranjera, así como el registro auxiliar correspondiente.
- 19.- Documentación del cálculo y determinación del pago provisional de Impuesto sobre la Renta y de retenciones del Impuesto sobre la Renta.
- 20.- Documentación de la determinación de los pagos mensuales definitivos del Impuesto al Valor Agregado.
- 21.- En caso de haber optado por compensar y/o acreditar contribuciones que tengan a su favor, presentar documentación que acredite el origen y procedencia de dicha compensación y/o acreditación.
- 22.- Copia legible y original para su cotejo en su caso de las declaraciones anuales en las que se refleje las pérdidas declaradas y original para su cotejo, así como documentación que acredite el origen y procedencia de la pérdida fiscal, en el que se haya originado dicha pérdida.
- 23.- En su caso, documentos en donde se determine la amortización de las pérdidas fiscales, así como pérdidas pendientes de amortizar.
- 24.- Documentación y cálculo para la determinación del Impuesto sobre la Renta anual.
- 25.- Declaraciones informativas de operaciones con terceros.
- 26.- Documentación donde se determinó el costo de ventas...."

Se hace constar en el presente oficio de observaciones que mediante la citada solicitud de datos y documentos que se indican en la orden número GIF2800008/25, contenida en el oficio número SF-SI-DAF-P-00083/2025 de fecha 16 de enero de 2025, se le concedió un plazo de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a aquel que surtiera efectos la notificación del citado oficio número SF-SI-DAF-P-00083/2025, para que presentara la documentación e información solicitada en el mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 53, párrafo primero y segundo inciso c) del Código Fiscal de la Federación.

2.-Oficio mediante el cual se impone la primera multa.

Se hace constar en el presente oficio de observaciones que, en virtud de que el contribuyente revisado: **C. MARIN CAVAZOS JESUS ROBERTO**, no proporcionó dentro del plazo concedido la documentación solicitada en el oficio número SF-SI-DAF-P-00083/2025 de fecha 16 de enero de 2025, girado por la C.P. IRMA LUZ GARZA REYES quien en ese entonces fungía como Directora de Auditoría Fiscal dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas; mismo que fue notificado legalmente previo citatorio, el día 28 de enero de 2025, al **C. MARIN CAVAZOS JESUS ROBERTO**, en su carácter de contribuyente revisado, quien se identificó con credencial para votar folio número IDMEX2133375688<<0383099689983970512 4H3112319MEX<01<<09817<1MARIN< CAVAZOS<<JESUS< ROBERTO<<, clave de elector MRCVJS97051219H500, CURP MACJ970512HNLRV509, año de registro 2014 01, vigencia 2021-2031, expedida por el Instituto Nacional Electoral; motivo por el cual se le impuso una multa mediante oficio número SF-SI-DAF-G-00996/2025 de fecha 24 de febrero de 2025, girado por la C.P. IRMA LUZ GARZA REYES quien en ese entonces fungía como Directora de Auditoría Fiscal dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, mismo que fue notificado legalmente el día 11 de abril de 2025, a través de los estrados publicado en la página electrónica (www.finanzas.tamaulipas.gob.mx) de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, durante diez días hábiles consecutivos, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en el que el documento fue publicado, esto de conformidad con los artículos 134 primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente en la fecha de su notificación, comprendido este período del 28 de marzo de 2025 al 10 de abril de 2025, retirándose dicho documento el décimo primer día hábil, contado a partir del día hábil siguiente a aquel en que se fijó, es decir, que dicho documento se tuvo por notificado legalmente el día 11 de abril de 2025, con fundamento en los artículos 134 primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente en la fecha de su notificación, en virtud de que el contribuyente revisado: **C. MARIN CAVAZOS JESUS ROBERTO**, es no localizable en el domicilio fiscal que



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL
OFICIO No.: SF-SI-DAF-GE-02010/2026
EXPEDIENTE: MACJ970512QF4
ORDEN: GIF2800008/25

manifestó ante el Registro Federal de Contribuyentes sito en: DR. DAVILA N° 82 ENTRE BENITO JUAREZ E ITURBIDE COLONIA SANTANDER JIMENEZ CENTRO C.P. 87700 JIMENEZ, TAMAULIPAS; tal y como se hizo constar en el Acta de hechos 1 de fecha 11 de marzo de 2025, habiéndose fijado citatorio de fecha 11 de marzo de 2025, a efecto de que estuviera presente el día 12 de marzo de 2025 a las 11:00 horas, sin que atendiera dicho citatorio, según consta en Acta de hechos 2 de fecha 12 de marzo de 2025.

3.- Oficio mediante el cual se solicita información y documentación que se indica (segundo requerimiento).

Se hace constar en el presente oficio de observaciones que, en virtud de que el contribuyente revisado: **C. MARIN CAVAZOS JESUS ROBERTO**, no proporcionó dentro del plazo concedido la documentación solicitada en el oficio número SF-SI-DAF-P-00083/2025 de fecha 16 de enero de 2025, girado por la C.P. IRMA LUZ GARZA REYES quien en ese entonces fungía como Directora de Auditoría Fiscal dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas; mismo que fue notificado legalmente previo citatorio, el día 28 de enero de 2025, al **C. MARIN CAVAZOS JESUS ROBERTO**, en su carácter de contribuyente revisado, quien se identificó con credencial para votar folio número IDMEX2133375688<<0383099689983970512 4H3112319MEX<01<<09817<1MARIN< CAVAZOS<<JESUS< ROBERTO<<, clave de elector MRCVJS97051219H500, CURP MACJ970512HNLRVS09, año de registro 2014 01, vigencia 2021-2031, expedida por el Instituto Nacional Electoral; motivo por el cual se giró el oficio número SF-SI-DAF-G-00997/2025 de fecha 24 de febrero de 2025, mediante el cual se solicitó por segunda ocasión la información que se indica, girado por la C.P. IRMA LUZ GARZA REYES quien en ese entonces fungía como Directora de Auditoría Fiscal dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, mismo que fue notificado legalmente el día 11 de abril de 2025, a través de los estrados publicado en la página electrónica (www.finanzas.tamaulipas.gob.mx) de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, durante diez días hábiles consecutivos, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en el que el documento fue publicado, esto de conformidad con los artículos 134 primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente en la fecha de su notificación, comprendido este período del 28 de marzo de 2025 al 10 de abril de 2025, retirándose dicho documento el décimo primer día hábil, contado a partir del día hábil siguiente a aquel en que se fijó, es decir, que dicho documento se tuvo por notificado legalmente el día 11 de abril de 2025, con fundamento en los artículos 134 primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente en la fecha de su notificación, en virtud de que el contribuyente revisado: **C. MARIN CAVAZOS JESUS ROBERTO**, es no localizable en el domicilio fiscal que manifestó ante el Registro Federal de Contribuyentes sito en: DR. DAVILA N° 82 ENTRE BENITO JUAREZ E ITURBIDE COLONIA SANTANDER JIMENEZ CENTRO C.P. 87700 JIMENEZ, TAMAULIPAS; tal y como se hizo constar en el acta de hechos numero 1 de fecha 11 de marzo de 2025 habiéndose fijado citatorio de fecha 11 de marzo de 2025 a efecto de que estuviera presente el día 12 de marzo de 2025 a las 11:30 horas, sin que atendiera dicho citatorio según consta en acta de hechos numero 2 de fecha 12 de marzo de 2025; para que exhibiera por el periodo fiscal comprendido del 1 de enero del 2023 al 31 de diciembre del 2023, la siguiente información y documentación:

- 1.- Monto total de los ingresos percibidos en efectivo, en bienes, en crédito, en servicios o de cualquier otro tipo, que hubiere percibido por el desempeño de cualquier actividad en el país o en el extranjero.
- 2.- En relación a lo anterior, precisar la fuente y el monto del ingreso, así como la causa que le dio origen.
- 3.- En su caso, proporcionará copias de las constancias de pagos de impuestos que hubiere efectuado en el extranjero.
- 4.- Libro mayor, diario y auxiliares en su caso, cuaderno de entradas y salidas y de registro de bienes y deudas.
- 5.- Solicitud de inscripción y movimientos al registro federal de contribuyentes.
- 6.- Relación de títulos de valor en su caso.
- 7.- Relación de cartera de créditos en su caso.
- 8.- Información de domicilios alternos, otros domicilios donde realicen actividad, domicilio de bodegas.
- 9.- Declaración anual de Impuesto sobre la Renta.
- 10.- Pagos provisionales normales y complementarios, en su caso, del Impuesto sobre la Renta y de retenciones del Impuesto Sobre la Renta.
- 11.- Pagos mensuales definitivos normales y complementarios, en su caso del Impuesto al Valor Agregado.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL
OFICIO No.: SF-SI-DAF-GE-02010/2026
EXPEDIENTE: MACJ970512QF4
ORDEN: GIF2800008/25

- 12.- Registros auxiliares de ingresos mensuales.
- 13.- Registros contables mensuales (impresión de pólizas de ingresos, egresos y diario) y balanzas de comprobación.
- 14.- Documentación comprobatoria original de ingresos y egresos.
- 15.- Registros contables del Impuesto al Valor Agregado trasladado.
- 16.- Registros contables del Impuesto al Valor Agregado Acreditable.
- 17.- Registro auxiliar de la cuenta cuentas por cobrar.
- 18.- Estados de cuenta bancarios en moneda nacional y extranjera, así como el registro auxiliar correspondiente.
- 19.- Documentación del cálculo y determinación del pago provisional de Impuesto sobre la Renta y de retenciones del Impuesto sobre la Renta.
- 20.- Documentación de la determinación de los pagos mensuales definitivos del Impuesto al Valor Agregado.
- 21.- En caso de haber optado por compensar y/o acreditar contribuciones que tengan a su favor, presentar documentación que acredite el origen y procedencia de dicha compensación y/o acreditación.
- 22.- Copia legible y original para su cotejo en su caso de las declaraciones anuales en las que se refleje las pérdidas declaradas y original para su cotejo, así como documentación que acredite el origen y procedencia de la pérdida fiscal, en el que se haya originado dicha pérdida.
- 23.- En su caso, documentos en donde se determine la amortización de las pérdidas fiscales, así como pérdidas pendientes de amortizar.
- 24.- Documentación y cálculo para la determinación del Impuesto sobre la Renta anual.
- 25.- Declaraciones informativas de operaciones con terceros.
- 26.- Documentación donde se determinó el costo de ventas...."

Se hace constar en el presente oficio de observaciones que mediante la citada solicitud de datos y documentos que se indican en la orden número GIF2800008/25, contenida en el oficio número SF-SI-DAF-G-00997/2025 de fecha 24 de febrero de 2025, se le concedió un plazo de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a aquel que surtiera efectos la notificación del citado oficio número SF-SI-DAF-G-00997/2025, para que presentara la documentación e información solicitada en el mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 53, párrafo primero y segundo inciso c) del Código Fiscal de la Federación.

4.-Oficio mediante el cual se impone la segunda multa.

Se hace constar en el presente oficio de observaciones que, en virtud de que el contribuyente revisado: **C. MARIN CAVAZOS JESUS ROBERTO**, no proporcionó dentro del plazo concedido la documentación solicitada en el oficio número SF-SI-DAF-P-00083/2025 de fecha 16 de enero de 2025, girado por la C.P. IRMA LUZ GARZA REYES quien en ese entonces fungía como Directora de Auditoría Fiscal dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas; mismo que fue notificado legalmente previo citatorio, el día 28 de enero de 2025, al **C. MARIN CAVAZOS JESUS ROBERTO**, en su carácter de contribuyente revisado, quien se identificó con credencial para votar folio número IDMEX2133375688<<0383099689983970512 4H3112319MEX<01<<09817<1MARIN< CAVAZOS<<JESUS< ROBERTO<<, clave de elector MRCVJS97051219H500, CURP MACJ970512HNLRVS09, año de registro 2014 01, vigencia 2021-2031, expedida por el Instituto Nacional Electoral; así mismo no proporcionó dentro del plazo concedido la documentación solicitada en el oficio número SF-SI-DAF-G-00997/2025 de fecha 24 de febrero de 2025, mediante el cual se solicitó por **segunda ocasión** la información que se indica, girado por la C.P. IRMA LUZ GARZA REYES quien en ese entonces fungía como Directora de Auditoría Fiscal dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, mismo que fue notificado legalmente el día 11 de abril de 2025, a través de los estrados publicado en la página electrónica (www.finanzas.tamaulipas.gob.mx) de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, durante diez días hábiles consecutivos, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en el que el documento fue publicado, esto de conformidad con los artículos 134 primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente en la fecha de su notificación, comprendido este período del 28 de marzo de 2025 al 10 de abril de 2025, retirándose dicho documento el décimo primer día hábil, contado a partir del día hábil siguiente a aquél en que se fijó, es decir, que dicho documento se tuvo por notificado legalmente el día 11 de abril de 2025, con fundamento en los

3

Handwritten signatures and initials, including a large '3' and a '6'.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL
OFICIO No.: SF-SI-DAF-GE-02010/2026
EXPEDIENTE: MACJ970512QF4
ORDEN: GIF2800008/25

artículos 134 primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente en la fecha de su notificación, en virtud de que el contribuyente revisado: **C. MARIN CAVAZOS JESUS ROBERTO**, es no localizable en el domicilio fiscal que manifestó ante el Registro Federal de Contribuyentes sito en: DR. DAVILA N° 82 ENTRE BENITO JUAREZ E ITURBIDE COLONIA SANTANDER JIMENEZ CENTRO C.P. 87700 JIMENEZ, TAMAULIPAS; según consta en Acta de Hechos número 1 de fecha 11 de marzo de 2025, habiéndose fijado citatorio con fecha 11 de marzo de 2025, a efecto de que estuviera presente el día 12 de marzo de 2025 a las 11:30 horas, sin que atendiera dicho citatorio según Acta de Hechos número 2 de fecha 12 de marzo de 2025; **motivo por el cual** se le impuso una segunda multa mediante oficio número SF-SI-DAF-GE-02582/2025 de fecha 08 de Mayo de 2025, girado por el LIC. LUIS ENRIQUE GARCIA PORTALES en mi carácter de Director de Auditoría Fiscal dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas; mismo que fue notificado legalmente el día 06 de junio de 2025 a través de los estrados publicado en la página electrónica (www.finanzas.tamaulipas.gob.mx) de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas durante diez días hábiles consecutivos, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en el que el documento fue publicado, esto de conformidad con los artículos 134 primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente en la fecha de su notificación, comprendido este período del 23 de mayo de 2025 al 05 de junio de 2025, retirándose dicho documento el décimo primer día hábil, contado a partir del día hábil siguiente a aquél en que se fijó, es decir, que dicho documento se tuvo por notificado legalmente el día 06 de junio de 2025, con fundamento en los artículos 134 primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente en la fecha de su notificación, en virtud de que el contribuyente revisado: **C. MARIN CAVAZOS JESUS ROBERTO**, es no localizable en el domicilio fiscal que manifestó ante el Registro Federal de Contribuyentes sito en: DR. DAVILA N° 82 ENTRE BENITO JUAREZ E ITURBIDE COLONIA SANTANDER JIMENEZ CENTRO C.P. 87700 JIMENEZ, TAMAULIPAS; tal y como se hizo constar en Acta de Hechos número 1 de fecha 15 de mayo de 2025, habiéndose fijado citatorio con fecha 15 de mayo de 2025, a efecto de que estuviera presente el día 16 de mayo de 2025 a las 10:30 horas, sin que atendiera dicho citatorio según Acta de hechos número 2 de fecha 16 de mayo de 2025.

5.- Oficio mediante el cual Se comunica la documentación proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Se hace constar en el presente oficio de observaciones que, mediante oficio número SF-SI-DAF-GE-03935/2025 de fecha 02 de julio de 2025, girado por el LIC. LUIS ENRIQUE GARCIA PORTALES en mi carácter de Director de Auditoría Fiscal dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, en el cual *"Se comunica la documentación proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores"*, mismo que fue notificado legalmente el día 12 de agosto de 2025, a través de estrados publicado en la página electrónica (www.finanzas.tamaulipas.gob.mx) de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas durante diez días hábiles consecutivos, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que el documento fue publicado, esto de conformidad con los artículos 134 primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente en la fecha de su notificación, comprendido este período del día 15 de julio de 2025 al 11 de agosto de 2025, retirándose dicho documento el décimo primer día hábil, contado a partir del día hábil siguiente a aquel en que se fijó, es decir, que dicho documento se tuvo por notificado legalmente el día 12 de agosto de 2025, con fundamento en los artículos 134 primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente en la fecha de su notificación, en virtud de que el contribuyente revisado: **C. MARIN CAVAZOS JESUS ROBERTO** es no localizable en el domicilio que manifestó como fiscal ante el Registro Federal de Contribuyentes sito en: DR. DAVILA N° 82 ENTRE BENITO JUAREZ E ITURBIDE COLONIA SANTANDER JIMENEZ CENTRO C.P. 87700 JIMENEZ, TAMAULIPAS; tal y como se hizo constar en Acta de Hechos número 1 de fecha 08 de julio de 2025, habiéndose fijado citatorio con fecha 08 de julio de 2025, a efecto de que estuviera presente el día 09 de julio de 2025 a las 10:30 horas, sin que atendiera dicho citatorio según Acta de Hechos número 2 de fecha 09 de julio de 2025.

Se hace mención en el presente oficio de observaciones que mediante la citada solicitud de datos y documentos que se indican en el oficio número SF-SI-DAF-GE-03935/2025 de fecha 02 de julio de 2025, se le concedió un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a aquel que surtiera efectos la notificación del citado oficio SF-SI-DAF-GE-03935/2025, para que manifestar por escrito lo que a su derecho convenga, de conformidad con lo previsto en el artículo 53, párrafo primero y segundo del Código Fiscal de la Federación.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL
OFICIO No.: SF-SI-DAF-GE-02010/2026
EXPEDIENTE: MACJ970512QF4
ORDEN: GIF2800008/25

6.- Oficio mediante el cual se solicita la información y documentación que se indica (aclaración de depósitos):

Se hace constar en el presente oficio de observaciones que, mediante oficio número SF-SI-DAF-GE-05471/2025 de fecha 04 de Septiembre de 2025, en el cual se solicita la información y documentación que se indica, girado por el LIC. LUIS ENRIQUE GARCIA PORTALES en mi carácter de Director de Auditoría Fiscal dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, mismo que fue notificado legalmente el día 29 de septiembre de 2025, a través de estrados publicado en la página electrónica (www.finanzas.tamaulipas.gob.mx) de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, durante diez días hábiles consecutivos, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que el documento fue publicado, esto de conformidad con los artículos 134 primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente en la fecha de su notificación, comprendido este período del día 12 de septiembre de 2025 al 26 de septiembre de 2025, retirándose dicho documento el décimo primer día hábil, contado a partir del día hábil siguiente a aquel en que se fijó, es decir, que dicho documento se tuvo por notificado legalmente el día 29 de septiembre de 2025, con fundamento en los artículos 134 primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente en la fecha de su notificación, en virtud de que el contribuyente revisado: **C. MARIN CAVAZOS JESUS ROBERTO**, es no localizable en el domicilio que manifestó como fiscal ante el Registro Federal de Contribuyentes sito en: DR. DAVILA N° 82 ENTRE BENITO JUAREZ E ITURBIDE COLONIA SANTANDER JIMENEZ CENTRO C.P. 87700 JIMENEZ, TAMAULIPAS; tal y como se hizo constar en Acta de Hechos número 1 de fecha 08 de septiembre de 2025, habiéndose fijado citatorio con fecha 08 de septiembre de 2025, a afecto de que estuviera presente el día 09 de septiembre de 2025 a las 10:30 horas, sin que atendiera dicho citatorio según Acta de Hechos número 2 de fecha 09 de septiembre de 2025; en dicho oficio se le solicita que, proporcione copia fotostática de la documentación comprobatoria fehaciente, que explique amplia, clara y detalladamente e integre el origen, aplicación, procedencia y soporte documental de los depósitos efectuados en la cuenta bancaria: 0471138897, 22-00083566-1, 074-92119-001-1 en moneda nacional, abierta a nombre del contribuyente revisado, en la Institución financiera BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, BANCO SANTANDER MEXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, BANCO REGIONAL, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, BANREGIO GRUPO FINANCIERO tipo de cuenta: cuenta de cheques, respectivamente, abierta a nombre del contribuyente revisado **C. MARIN CAVAZOS JESUS ROBERTO** cuyos importes se detallan a continuación:

“...

Ejercicio 2023	Importe
1.- BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE cuenta número 0471138897 BANORTE	\$15,000.00
2.- BANCO SANTANDER MEXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO cuenta número 22-00083566-1 SANTANDER	\$4,700.00
3.- BANCO REGIONAL, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, BANREGIO GRUPO FINANCIERO cuenta número 074-92119-001-1 BANREGIO	\$888,875.67
Total	\$908,575.67

1.- BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE cuenta con número 0471138897 BANORTE

Mes/ 2023	Importe
Noviembre	15,000.00
Total	\$15,000.00

3

X us d 8 |



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL
OFICIO No.: SF-SI-DAF-GE-02010/2026
EXPEDIENTE: MACJ970512QF4
ORDEN: GIF2800008/25

1.1 El análisis mensual de los depósitos efectuados en la cuenta en moneda nacional número **0471138897** de la **BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE** abierta a nombre del contribuyente revisado **C. MARIN CAVAZOS JESUS ROBERTO** por un importe total de \$15,000.00, es el siguiente:

FECHA	CONCEPTO	DEPÓSITOS
22/11/2023	DEP.EFECTIVO	15,000.00
	TOTAL NOVIEMBRE	\$15,000.00
	TOTAL ANUAL	\$15,000.00

2.- **BANCO SANTANDER MEXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO** cuenta número **22-00083566-1 SANTANDER.**

Mes/ 2023	Importe
Julio	4,700.00
Total	\$4,700.00

2.1 El análisis mensual de los depósitos efectuados en la cuenta en moneda nacional número **22-00083566-1** de **BANCO SANTANDER MEXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO** abierta a nombre del contribuyente revisado **C. MARIN CAVAZOS JESUS ROBERTO** por un importe total de \$4,700.00, es el siguiente:

FECHA	CONCEPTO	DEPOSITOS
18/07/2023	DEPOSITO EN EFECTIVO ATM	4,700.00
	TOTAL JULIO	\$4,700.00
	TOTAL ANUAL	\$4,700.00

3.- **BANCO REGIONAL, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, BANREGIO GRUPO FINANCIERO** cuenta número **074-92119-001-1 BANREGIO**

Mes/ 2023	Importe
Enero	236,747.00
Febrero	26,635.00
Marzo	80,971.00
Abril	205,985.00
Mayo	29,871.17
Junio	8,060.00
Julio	29,340.00
Agosto	11,200.00
Septiembre	13,500.00
Octubre	65,232.00
Noviembre	20,730.00
Diciembre	160,604.50
Total	\$888,875.67

Handwritten signature and date: *[Signature]* 9/13



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL
OFICIO No.: SF-SI-DAF-GE-02010/2026
EXPEDIENTE: MACJ970512QF4
ORDEN: GIF2800008/25

3.1 El análisis mensual de los depósitos efectuados en la cuenta en moneda nacional número **074-92119-001-1** de **BANCO REGIONAL, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, BANREGIO GRUPO FINANCIERO** abierta a nombre del contribuyente revisado **C. MARIN CAVAZOS JESUS ROBERTO** por un importe total de \$888,875.67, es el siguiente:

FECHA	CONCEPTO	DEPOSITOS
02/01/2023	074916530017-(NB) RECEPCION DE CUENTA: 074916530017	1,000.00
02/01/2023	085906728450336528-VUA7882 SPEI, BANAMEX, 002810701837467992, AMARANTA YAJAIRA, SALDA@A/ENSGNIA, 085906728450336528, 311222, TRANSFERENCIA INTERBANCARIA	1,000.00
02/01/2023	4741743500772604-DEPOSITO EN EFECTIVO CORRESPONSAL 487849	1,050.00
05/01/2023	074916530017-(NB) RECEPCION DE CUENTA: 074916530017	1,500.00
09/01/2023	085909058170300933-WCA0823 SPEI, BANAMEX, 002811701542051773, REYNA CRISTINA, CASTRO/ARISTEO, 085909058170300933, 90123, TRANSFERENCIA INTERBANCARIA	4,000.00
16/01/2023	074916530017-(NB) RECEPCION DE CUENTA: 074916530017	250.00
17/01/2023	074919100013-(NB) RECEPCION DE CUENTA: 074919100013	2,000.00
20/01/2023	085901658920302032-WPC8280 SPEI, BANAMEX, 002811701542051773, REYNA CRISTINA, CASTRO/ARISTEO, 085901658920302032, 200123, TRANSFERENCIA INTERBANCARIA	15,000.00
24/01/2023	3843CP02202301242102846580-WSK2899 SPEI, BANORTE, 072810012107703636, JUAN CARLOS LOPEZ ESPINOZA, 3843CP02202301242102846580, 0230124, IPHONE 11 PRO MAX	7,000.00
31/01/2023	DD0dFws7V1-DEPOSITO S.B.C. (COBRO INMEDIATO)	203,947.00
TOTAL ENERO		\$ 236,747.00
03/02/2023	074916530017-(NB) RECEPCION DE CUENTA: 074916530017	10,000.00
07/02/2023	2023020740014TRAP0020476935560-XF16954 SPEI, SANTANDER, 014810568152961265, OLGA YACKELIN DIAZ TORRES, 2023020740014TRAP0020476935560, 6669287, TAMALES	45.00
07/02/2023	085902886530303533-XFO6821 SPEI, BANAMEX, 002810701675108073, CARLOS EDUARDO, GUERRERO/ROSALES, 085902886530303533, 40223, TRANSFERENCIA INTERBANCARIA	50.00
07/02/2023	074916530017-(NB) RECEPCION DE CUENTA: 074916530017	1,000.00
07/02/2023	074916530017-(NB) RECEPCION DE CUENTA: 074916530017	1,000.00
10/02/2023	074916530017-(NB) RECEPCION DE CUENTA: 074916530017	6,000.00
16/02/2023	2023021640014BMOV0020432869140-XTF8640 SPEI, SANTANDER, 014810568287529501, CLAUDIA DEL CARMEN MARTINEZ MERCADO, 2023021640014BMOV0020432869140, 6327115, TE AMO	3,400.00
20/02/2023	085901884950304933-XVM3194 SPEI, BANAMEX, 002810701675108073, CARLOS EDUARDO, GUERRERO/ROSALES, 085901884950304933, 180223, TRANSFERENCIA INTERBANCARIA	70.00
20/02/2023	MBAN01002302200086821701-XVV7634 SPEI, BBVA MEXICO, 012822015971232029, SEBASTIAN ALEXANDRO ESTRADA RAMIREZ, MBAN01002302200086821701, 1802230, POZOLE SEBASTIAN ESTRADA	70.00
27/02/2023	074916530017-(NB) RECEPCION DE CUENTA: 074916530017	2,000.00
27/02/2023	074916530017-(NB) RECEPCION DE CUENTA: 074916530017	1,000.00
27/02/2023	074916530017-(NB) RECEPCION DE CUENTA: 074916530017	2,000.00
TOTAL FEBRERO		\$ 26,635.00



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
SECRETARIA DE FINANZAS

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE AUDITORIA FISCAL
OFICIO No.: SF-SI-DAF-GE-02010/2026
EXPEDIENTE: MACJ970512QF4
ORDEN: GIF2800008/25

01/03/2023	2023030140014BMOV0020493851870-YHS8846 SPEI, SANTANDER, 014810568287529501, CLAUDIA DEL CARMEN MARTINEZ MERCADO, 2023030140014BMOV0020493851870, 1058528, PAGO	5,300.00
02/03/2023	2023030140014BMOV0020493851870-YHS8846 SPEI, SANTANDER, 014810568287529501, CLAUDIA DEL CARMEN MARTINEZ MERCADO, 2023030140014BMOV0020493851870, 1058528, PAGO	1,000.00
06/03/2023	4741743500772604-DEPOSITO EN EFECTIVO CORRESPONSAL 843702	3,100.00
10/03/2023	2023031340014TRAP0020415917100-YTV0548 SPEI, SANTANDER, 014810565572062035, JOSE HOMERO ZAVALA SALINAS, 2023031340014TRAP0020415917100, 0014059, PAGO	7,000.00
13/03/2023	2023031340014BMOV0020450522290-YVY7824 SPEI, SANTANDER, 014810568287529501, CLAUDIA DEL CARMEN MARTINEZ MERCADO, 2023031340014BMOV0020450522290, 5303408, PAGO	750.00
13/03/2023	2023031340014BMOV0020452568690-YWC6974 SPEI, SANTANDER, 014810568287529501, CLAUDIA DEL CARMEN MARTINEZ MERCADO, 2023031340014BMOV0020452568690, 6002093, PAGO	1,100.00
17/03/2023	20230317400140BET0000455863260-ZBF5638 SPEI, SANTANDER, 014583655083886293, EXPRESS LAZARILLOS SA DE CV, 20230317400140BET0000455863260, 5586326, ABONO PAGO A CAJA	40,000.00
24/03/2023	2023032740014BMOV0020498635060-ZJZ0137 SPEI, SANTANDER, 014810568287529501, CLAUDIA DEL CARMEN MARTINEZ MERCADO, 2023032740014BMOV0020498635060, 1592302, PAGO	600.00
27/03/2023	3843CP04202303252202170739-ZKH9044 SPEI, BANOORTE, 072810003197693668, RICARDO GARCIA TORRES, 3843CP04202303252202170739, 0230325, RICARDO GARCIA	433.00
27/03/2023	074919100013-(NB) RECEPCION DE CUENTA: 074919100013	1,000.00
27/03/2023	074916530017-(NB) RECEPCION DE CUENTA: 074916530017	200.00
28/03/2023	074916530017-(NB) RECEPCION DE CUENTA: 074916530017	252.00
28/03/2023	2023032940014TRAP0020468212830-ZNT2006 SPEI, SANTANDER, 014810606077137641, ROBERTO HUERTA GUEVARA, 2023032940014TRAP0020468212830, 0000037, POLLO	95.00
28/03/2023	074919100013-(NB) RECEPCION DE CUENTA: 074919100013	46.00
28/03/2023	2023032940014TRAP0020469765670-ZNV8889 SPEI, SANTANDER, 014810200091170336, CESAR EDGARDO TERAN MUNOZ, 2023032940014TRAP0020469765670, 4739421, CENA	95.00
30/03/2023	20230331400140BET0000435059500-ZQL2820 SPEI, SANTANDER, 014583655083886293, EXPRESS LAZARILLOS SA DE CV, 20230331400140BET0000435059500, 3505950, PAGO	8,000.00
30/03/2023	20230331400140BET0000435147750-ZQL4176 SPEI, SANTANDER, 014583655083886293, EXPRESS LAZARILLOS SA DE CV, 20230331400140BET0000435147750, 3514775, PAGO	8,000.00
30/03/2023	20230331400140BET0000435246930-ZQL5651 SPEI, SANTANDER, 014583655083886293, EXPRESS LAZARILLOS SA DE CV, 20230331400140BET0000435246930, 3524693, PAGO	4,000.00
TOTAL MARZO		\$ 80,971.00
03/04/2023	2023040340014BMOV0020486892580-ZTR0188 SPEI, SANTANDER, 014810568287529501, CLAUDIA DEL CARMEN MARTINEZ MERCADO, 2023040340014BMOV0020486892580, 0985631, MMMM	500.00
03/04/2023	2023040340014BMOV0020430834620-ZVO5098 SPEI, SANTANDER, 014810568287529501, CLAUDIA DEL CARMEN MARTINEZ MERCADO, 2023040340014BMOV0020430834620, 0855964, PAGO	3,000.00

Handwritten signature and date: 25 / 13



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
SECRETARIA DE FINANZAS

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE AUDITORIA FISCAL
OFICIO No.: SF-SI-DAF-GE-02010/2026
EXPEDIENTE: MACJ970512QF4
ORDEN: GIF2800008/25

04/04/2023	4741743500772604-DEPOSITO EN EFECTIVO CORRESPONSAL 032395	500.00
18/04/2023	DENKzzz8JH-DEPOSITO EN EFECTIVO	6,000.00
18/04/2023	4741743500772604-DEPOSITO EN EFECTIVO CORRESPONSAL 115147	1,000.00
19/04/2023	3843CP01202304192244640073-AFEU526 SPEI, BANORTE,072824003207425165, ELFEGO AMERICO MARTINEZ RUIZ,3843CP01202304192244640073, 0230419, GRACIAS	600.00
19/04/2023	4741743500772604-DEPOSITO EN EFECTIVO CORRESPONSAL 124000	2,685.00
27/04/2023	DEQKOp8ee-DEPOSITO S.B.C. (COBRO INMEDIATO)	191,700.00
TOTAL ABRIL		\$ 205,985.00
02/05/2023	2023050240014BMOV0020422245530-ALBV996 SPEI, SANTANDER,014810568287529501, CLAUDIA DEL CARMEN MARTINEZ MERCADO,2023050240014BMOV0020422245530, 5654619, PAGO	2,000.00
03/05/2023	3843CP03202305032272206613-AMJG872 SPEI, BANORTE,072824003207425165, ELFEGO AMERICO MARTINEZ RUIZ,3843CP03202305032272206613, 0230503, BEER	400.00
04/05/2023	074916530017-(NB) RECEPCION DE CUENTA: 074916530017	500.00
05/05/2023	074919100013-(NB) RECEPCION DE CUENTA: 074919100013	2,000.00
08/05/2023	074919100013-(NB) RECEPCION DE CUENTA: 074919100013	1,000.00
08/05/2023	2023050940014BMOV0020481690690-AOTB414 SPEI, SANTANDER, 014810568287529501, CLAUDIA DEL CARMEN MARTINEZ MERCADO, 2023050940014BMOV0020481690690, 8272450, CARRO	5,000.00
17/05/2023	MBANO1002305170053163715-ATBY039 SPEI, BRVA MEXICO, 012810015833777841, JUAN EVERARDO TERAN GARCIA, MBANO1002305170053163715, 1705230, OTROS	560.00
19/05/2023	034870470012-(NB) RECEPCION DE CUENTA: 034870470012	7,000.00
22/05/2023	3843CP06202305202303849466-AUTW545 SPEI, BANORTE, 072810010889379186, JAIR ALEJANDRO MARTINEZ PRADO, 3843CP06202305202303849466, 0230520, VAYAA BUSCANDO A OTRO COMPADRE ALV	1,500.00
22/05/2023	074916530017-(NB) RECEPCION DE CUENTA: 074916530017	200.00
22/05/2023	20230522400140BET0000491039230-AVHG723 SPEI, SANTANDER,014583655083886293, EXPRESS LAZARILLOS SA DE CV,20230522400140BET0000491039230, 9103923, PAGO	6,000.00
24/05/2023	4741743500772604-DEPOSITO EN EFECTIVO CORRESPONSAL 329716	1,500.00
29/05/2023	074916530017-(NB) RECEPCION DE CUENTA: 074916530017	300.00
29/05/2023	2023052940014BMOV0020442464150-AYLW841 SPEI, SANTANDER,014810568287529501, CLAUDIA DEL CARMEN MARTINEZ MERCADO,2023052940014BMOV0020442464150, 5920149, PAGO SHEIN	249.74
29/05/2023	3843CP05202305292317455957-AYOP581 SPEI, BANORTE,072810011888206110, LESLIE AHTZIRI TREVINO REYNA,3843CP05202305292317455957, 0230529, PAGO	281.43
30/05/2023	3843CP03202305302319171746-AZAP466 SPEI, BANORTE,072824003207425165, ELFEGO AMERICO MARTINEZ RUIZ,3843CP03202305302319171746, 0230530, CAMARON	840.00
30/05/2023	3843CP06202305302319884720-AZGC869 SPEI, BANORTE, 072810003191724614, REGINA NOHEMI HERNANDEZ HERNANDEZ, 3843CP06202305302319884720, 0230530, CAMARONES	280.00
30/05/2023	3843CP02202305302320125820-AZHY417 SPEI, BANORTE, 072810003176340770, DAYLY ALEHELI MARTINEZ MERCADO, 3843CP02202305302320125820, 0230530, KARLA	260.00



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
SECRETARIA DE FINANZAS

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE AUDITORIA FISCAL
OFICIO No.: SF-SI-DAF-GE-02010/2026
EXPEDIENTE: MACJ970512QF4
ORDEN: GIF2800008/25

TOTAL MAYO		\$ 29,871.17
12/06/2023	4741743500772604-DEPOSITO EN EFECTIVO CORRESPONSAL 430513	2,500.00
26/06/2023	034027590014-(NB) RECEPCION DE CUENTA: 034027590014	5,000.00
29/06/2023	3843CP05202306292375684123-BOCK659 SPEI, BANORTE,072824003207425165, ELFEGO AMERICO MARTINEZ RUIZ,3843CP05202306292375684123, 0230629, CAMARON	560.00
TOTAL JUNIO		\$ 8,060.00
03/07/2023	2023070340014BMOV0020452934440-BPQF581 SPEI, SANTANDER, 014810568287529501, CLAUDIA DEL CARMEN MARTINEZ MERCADO, 2023070340014BMOV0020452934440, 5278569, PAGO	2,590.00
03/07/2023	2023070340014BMOV0020473374260-BQBN748 SPEI, SANTANDER, 014810568287529501, CLAUDIA DEL CARMEN MARTINEZ MERCADO, 2023070340014BMOV0020473374260, 6970590, PAGO	6,500.00
03/07/2023	4741743500772604-DEPOSITO EN EFECTIVO CORRESPONSAL 563721	1,000.00
10/07/2023	2023071040014BMOV0020416480020-BTCH286 SPEI, SANTANDER, 014810568287529501, CLAUDIA DEL CARMEN MARTINEZ MERCADO, 2023071040014BMOV0020416480020, 3916007, PAGO	1,500.00
10/07/2023	2023071040014BMOV0020416496550-BTCH618 SPEI, SANTANDER, 014810568287529501, CLAUDIA DEL CARMEN MARTINEZ MERCADO, 2023071040014BMOV0020416496550, 7820407, PAGO	500.00
10/07/2023	2023071040014BMOV0020421963070-BTGE205 SPEI, SANTANDER,014810568287529501, CLAUDIA DEL CARMEN MARTINEZ MERCADO,2023071040014BMOV0020421963070, 5438185, MARIN	300.00
10/07/2023	2023071040014BMOV0020434301710-BTNO999 SPEI, SANTANDER, 014810568287529501, CLAUDIA DEL CARMEN MARTINEZ MERCADO, 2023071040014BMOV0020434301710, 9006593, AMOR	2,500.00
10/07/2023	2023071040014TRAP0020442573190-BTTO210 SPEI, SANTANDER, 014810568227856700, EDUARDO GUADALUPE RAMOS DELGADO, 2023071040014TRAP0020442573190, 9990620, SEMILLA	4,500.00
11/07/2023	2023071140014BMOV0020457881430-BUDH948 SPEI, SANTANDER, 014810568287529501, CLAUDIA DEL CARMEN MARTINEZ MERCADO, 2023071140014BMOV0020457881430, 8108713, PAGO	150.00
17/07/2023	074916530017-(NB) RECEPCION DE CUENTA: 074916530017	200.00
19/07/2023	2023072040014BMOV0020471968460-BYJZ338 SPEI, SANTANDER, 014810568287529501, CLAUDIA DEL CARMEN MARTINEZ MERCADO, 2023072040014BMOV0020471968460, 7492547, AMOR	1,000.00
21/07/2023	074916530017-(NB) RECEPCION DE CUENTA: 074916530017	600.00
24/07/2023	2023072540014TRAP0020474389320-CARB083 SPEI, SANTANDER, 014810568227856700, EDUARDO GUADALUPE RAMOS DELGADO, 2023072540014TRAP0020474389320, 5209725, SEMILLA	4,500.00
31/07/2023	074916530017-(NB) RECEPCION DE CUENTA: 074916530017	3,500.00
TOTAL JULIO		\$ 29,340.00
07/08/2023	2023080740014BMOV0020419774330-CHFN143 SPEI, SANTANDER, 014810568287529501, CLAUDIA DEL CARMEN MARTINEZ MERCADO, 2023080740014BMOV0020419774330, 1765411, PAGO	2,500.00
09/08/2023	2023081040014BMOV0020473157220-CIPC088 SPEI, SANTANDER, 014810568287529501, CLAUDIA DEL CARMEN MARTINEZ MERCADO, 2023081040014BMOV0020473157220, 8958183, PRESTAMO PAPA	2,000.00
09/08/2023	COMPROPAGO2023080920575814213-CIPR106 SPEI, STP, 646810146401898866, RICARDO GARCIA TORRES, COMPROPAGO2023080920575814213, 0643548, CARBON	750.00

Handwritten signature and initials in blue ink.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
SECRETARIA DE FINANZAS

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE AUDITORIA FISCAL
OFICIO No.: SF-SI-DAF-GE-02010/2026
EXPEDIENTE: MACJ970512QF4
ORDEN: GIF2800008/25

21/08/2023	2023082140014BMOV0020447534830-COGK972 SPEI, SANTANDER, 014810568287529501, CLAUDIA DEL CARMEN MARTINEZ MERCADO, 2023082140014BMOV0020447534830, 5038590, ROBERTO MARIN	3,000.00
21/08/2023	2023082140014BMOV0020447761310-COGP363 SPEI, SANTANDER, 014810568287529501, CLAUDIA DEL CARMEN MARTINEZ MERCADO, 2023082140014BMOV0020447761310, 9464928, ROBERTO MSRIN	2,000.00
21/08/2023	2023082140014BMOV0020452708350-COKD405 SPEI, SANTANDER, 014810568287529501, CLAUDIA DEL CARMEN MARTINEZ MERCADO, 2023082140014BMOV0020452708350, 6611739, ROBERTO MARIN	530.00
22/08/2023	074916530017-(NB) RECEPCION DE CUENTA: 074916530017	100.00
30/08/2023	3843CP05202308302494459726-CSVD077 SPEI, BANORTE, 072824003207425165, ELFEGO AMERICO MARTINEZ RUIZ, 3843CP05202308302494459726, 0230830, CERVEZA	320.00
TOTAL AGOSTO		\$ 11,200.00
13/09/2023	074919100013-(NB) RECEPCION DE CUENTA: 074919100013	8,000.00
29/09/2023	2023100240014BMOV0020430157600-DIMB428 SPEI, SANTANDER, 014810568287529501, CLAUDIA DEL CARMEN MARTINEZ MERCADO, 2023100240014BMOV0020430157600, 8274668, TERMOS	5,300.00
29/09/2023	3843CP03202309292556393613-DIOP319 SPEI, BANORTE, 072824003207425165, ELFEGO AMERICO MARTINEZ RUIZ, 3843CP03202309292556393613, 0230929, SALE	200.00
TOTAL SEPTIEMBRE		\$ 13,500.00
02/10/2023	2023100240014BMOV0020465312980-DJGS320 SPEI, SANTANDER, 014810568287529501, CLAUDIA DEL CARMEN MARTINEZ MERCADO, 2023100240014BMOV0020465312980, 0860533, LIVERPOOL	1,912.00
02/10/2023	2023100240014BMOV0020484221180-DJPP596 SPEI, SANTANDER, 014810568287529501, CLAUDIA DEL CARMEN MARTINEZ MERCADO, 2023100240014BMOV0020484221180, 2992591, TE AMO MUCHO	1,000.00
16/10/2023	2023101640014TRAP0020451874830-DRBL432 SPEI, SANTANDER, 014810568287501846, ELODIA LUDIVINA BRIONES ZUNIGA, 2023101640014TRAP0020451874830, 5717642, PAGO DE COFFE	500.00
30/10/2023	074916530017-(NB) RECEPCION DE CUENTA: 074916530017	400.00
30/10/2023	2130000336969187-DXZU244 SPEI, STP, 646180104300000003, TECNOLOGIA EN ENTRETENIMIENTO CALIPLAY S, 2130000336969187, 0000002, TECNOLOGIA EN ENTRETENIMIENTO CALIPLAY	700.00
30/10/2023	2023103140014BMOV0020486505730-DXZU819 SPEI, SANTANDER, 014810568287529501, CLAUDIA DEL CARMEN MARTINEZ MERCADO, 2023103140014BMOV0020486505730, 0331871, TRANSFERENCIA A ROBERTO	600.00
31/10/2023	2023103140014BMOV0020414958180-DYHO412 SPEI, SANTANDER, 014810568287529501, CLAUDIA DEL CARMEN MARTINEZ MERCADO, 2023103140014BMOV0020414958180, 3883447, TRANSFERENCIA A ROBERTO	2,000.00
31/10/2023	DFMX-6yh1_-DEPOSITO S.B.C. (COBRO INMEDIATO)	53,320.00
31/10/2023	2023103140014BMOV0020424380510-DYNL584 SPEI, SANTANDER, 014810568287529501, CLAUDIA DEL CARMEN MARTINEZ MERCADO, 2023103140014BMOV0020424380510, 3073769, TRANSFERENCIA A ROBERTO	2,000.00
31/10/2023	2023110140014BMOV0020436014360-DYUS962 SPEI, SANTANDER, 014810568287529501, CLAUDIA DEL CARMEN MARTINEZ MERCADO, 2023110140014BMOV0020436014360, 3992987, TRANSFERENCIA A ROBERTO	2,800.00
TOTAL OCTUBRE		\$ 65,232.00
14/11/2023	MBAN01002311150063262445-EFZI850 SPEI, BBVA MEXICO, 012810015833777841, JUAN EVERARDO TERAN GARCIA, MBAN01002311150063262445, 1411230, PAGO	330.00



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
SECRETARIA DE FINANZAS

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE AUDITORIA FISCAL
OFICIO No.: SF-SI-DAF-GE-02010/2026
EXPEDIENTE: MACJ970512QF4
ORDEN: GIF2800008/25

15/11/2023	MBAN01002311160067910913-EGTQ457 SPEI, BBVA MEXICO, 012810015833777841, JUAN EVERARDO TERAN GARCIA, MBAN01002311160067910913, 1511230, OTROS	500.00
27/11/2023	4741743500772604-DEPOSITO EN EFECTIVO CORRESPONSAL 443132	100.00
29/11/2023	4741743500772604-DEPOSITO EN EFECTIVO CORRESPONSAL 452039	5,000.00
29/11/2023	4741743500772604-DEPOSITO EN EFECTIVO CORRESPONSAL 452051	5,000.00
29/11/2023	4741743500772604-DEPOSITO EN EFECTIVO CORRESPONSAL 452067	5,000.00
29/11/2023	4741743500772604-DEPOSITO EN EFECTIVO CORRESPONSAL 452087	4,800.00
TOTAL NOVIEMBRE		\$ 20,730.00
04/12/2023	021223-(NB) RECEPCION DE CUENTA: 074916530017, MIRTALA CAVAZOS AHUMADA, 021223	36,000.00
04/12/2023	2023120440014BMOV0020474664750-EPYH150 SPEI, SANTANDER, 014810568287529501, CLAUDIA DEL CARMEN MARTINEZ MERCADO, 2023120440014BMOV0020474664750, 1263338, TRANSFERENCIA A ROBERTO	4,419.00
05/12/2023	3843CP05202312052697756415-ERDPO12 SPEI, BANORTE, 072824003207425165, ELFEGO AMERICO MARTINEZ RUIZ, 3843CP05202312052697756415, 0231205, TORTILLAS	540.00
07/12/2023	HSBC107884-ESQK220 SPEI, HSBC, 021810062104351053, LUIS ENRIQUE GALVAN MARTINEZ, HSBC107884, 0006655, TRABAJOS EN OBRA CIUDAD VICTORIA	29,519.50
11/12/2023	4741743500772604-DEPOSITO EN EFECTIVO CORRESPONSAL 511749	4,666.00
14/12/2023	HSBC493531-EWDO636 SPEI, HSBC, 021810065841050711, IMELDA ANAHI REYES CASTANON, HSBC493531, 0141223, TRANSFERENCIA SPEI ANAHI	330.00
14/12/2023	3843CP06202312142720127774-EWIW236 SPEI, BANORTE, 072810011888206110, LESLIE AHTZIRI TREVINO REYNA, 3843CP06202312142720127774, 0231214, PAGO	330.00
14/12/2023	MBAN01002312150062544261-EWML925 SPEI, BBVA MEXICO, 012180015895849641, DAYLY ALEHELI MARTINEZ MERCADO, MBAN01002312150062544261, 1412230, DAYLY	2,000.00
14/12/2023	3843CP03202312142720857591-EWMS676 SPEI, BANORTE, 072810003191726764, HILDA ELENA MARTINEZ LARA, 3843CP03202312142720857591, 0231214, HILDA	1,000.00
15/12/2023	MBAN01002312150063497370-EWQC768 SPEI, BBVA MEXICO, 012810015299528171, KARLA LETICIA ANDRIO RODRIGUEZ, MBAN01002312150063497370, 1512230, KARLA ANDRIO	1,000.00
15/12/2023	3843CP04202312152722375893-EWVL761 SPEI, BANORTE, 072810010240261558, MARIA JOSE HERNANDEZ ENRIQUEZ, 3843CP04202312152722375893, 0231215, TANDA MAJO	1,000.00
18/12/2023	3843CP02202312162725570002-EXPT988 SPEI, BANORTE, 072810003176340770, DAYLY ALEHELI MARTINEZ MERCADO, 3843CP02202312162725570002, 0231216, YEI	1,000.00
18/12/2023	2023121940014TRAP0020444858710-EYZX085 SPEI, SANTANDER, 014810567414814381, PAOLA DEL ROCIO MARTINEZ MERCADO, 2023121940014TRAP0020444858710, 0734673, TRANSFERENCIA A ROBERTO MARIN CAVAZOS	3,450.00
26/12/2023	Transferencia de Mirtala Cavazos Ah-(NB) RECEPCION DE CUENTA: 074916530017, MIRTALA CAVAZOS AHUMADA, TRANSFERENCIA DE MIRTALA CAVAZOS AHUMADA	75,350.00
TOTAL DICIEMBRE		\$160,604.50
TOTAL ANUAL		\$888,875.67

Handwritten signature and date: 25 / 12 / 23



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL
OFICIO No.: SF-SI-DAF-GE-02010/2026
EXPEDIENTE: MACJ970512QF4
ORDEN: GIF2800008/25

Ahora bien, respecto de los depósitos relacionados en el puntos 1.1., 2.1, 3.1 se solicita aclare amplia, clara y detalladamente el origen, aplicación, procedencia y soporte de los depósitos antes citados y proporcione el soporte documental que ampare su dicho considerando en su caso los siguientes supuestos:

- a) En caso de que correspondan a ingresos propios de la actividad que realiza obtenidos en el ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 indique a que facturas corresponden dichos depósitos, así como el nombre, razón o denominación social y R.F.C., del o de los pagadores y en su caso sírvase proporcionar fotocopia de las facturas, fichas de depósito y demás documentación que ampare su dicho.
- b) En caso que corresponda a honorarios: Indique el nombre, razón o denominación social, y R.F.C., de la persona física o moral de quien recibió el pago, así mismo, sírvase proporcionar fotocopia legible de los recibos correspondientes y de las constancias de percepciones y retenciones.
- c) Si corresponde a arrendamiento indique el nombre, razón o denominación social y R.F.C. del arrendatario, así como la ubicación del inmueble arrendado, e indique el número, la fecha e importe del recibo o recibos de arrendamiento, donde se identifique plenamente el importe total del depósito efectuado; y en su caso, sírvase proporcionar fotocopia legible de los contratos celebrados, recibos, fichas de depósito y demás documentación comprobatoria que ampare su dicho.
- d) En caso de que provengan de dividendos: Señale el nombre, razón o denominación social y R.F.C. de la persona que los distribuyó, así mismo, sírvase proporcionar fotocopia legible de las constancias de percepciones y retenciones para efectos del Impuesto Sobre la Renta, así como las actas de asamblea en que se haya acordado dicha distribución y si estos provienen de la CUFIN.
- e) En caso de que correspondan a préstamos que le fueron otorgados se solicita, exhiba el original y proporcione copia legible del contrato(s) o convenio(s) celebrado(s) señalando: el nombre, razón o denominación social y R.F.C., del acreedor de la persona física o moral, monto del crédito, plazo máximo, periodicidad de las amortizaciones, tasas de interés, garantías, avales y penas convencionales en su caso, así como la fecha, importe, número de cheque y cuenta bancaria que originó el préstamo, adicionalmente especifique las formas en que fueron pagados los préstamos indicando: la fecha, número de cuenta y nombre de la institución bancaria a la que pertenece, fichas de depósito, indicando el número de cheque, fecha y cuenta bancaria de la que se expidió el cheque y relación que guarda con su acreedor, así como acreditar el destino que le dio a cada préstamo que le otorgaron.
- f) En caso de que correspondan a préstamos provenientes de capitales del extranjero, además de lo señalado en el inciso que antecede, se solicita exhiba y proporcione el original y proporcione copia legible de las constancias de retención del Impuesto Sobre la Renta por pago de intereses por capitales provenientes del extranjero, así como copia legible de las declaraciones de entero de retenciones de Impuesto Sobre la Renta derivadas de los intereses pagados a sucursales al extranjero por capitales provenientes de las mismas, en las que conste lugar y fecha de recepción, señalando además la forma de pago, fecha, importe, número de cheque, número de cuenta y nombre de la Institución Bancaria a la que pertenece.
- g) En caso de que correspondan a reembolsos de préstamos efectuados se solicita, exhiba el original y proporcione copia legible del contrato(s) o convenio(s) celebrado(s) señalando: el nombre, razón o denominación social y R.F.C., del deudor de la persona física o moral, monto del crédito, plazo máximo, periodicidad de las amortizaciones, tasas de interés, garantías, avales y penales convencionales en su caso, adicionalmente la fecha, número de cheque y cuenta bancaria, fichas de depósito, señalando además la forma y fecha de cómo se realizó el reembolso, indicando el número de cheque, fecha y cuenta bancaria de la que se expidió el cheque y la relación que guarda con su deudor.
- h) Si corresponden a traspasos: Indique el número de cuenta, nombre del titular y la razón o denominación social de la Institución bancaria o casa de bolsa de donde se realizó dicho traspaso y proporcione fotocopia legible del citado estado de cuenta en el que se aprecie el retiro.
- i) Tratándose de aportaciones para futuros aumentos de capital se solicita proporcione los registros contables, estados de cuentas bancarios donde se refleje el depósito del dinero, así como los estados de cuenta bancarios de las personas que realizaron la aportación donde se refleja la salida del dinero que aportaron, fichas de depósito, la resolución de la asamblea de socios o accionistas en la que se hizo constar que las cantidades aportadas se aplicaron para aumentos al capital social, así mismo copia fotostática del asentamiento que de dicha resolución se realizó en libros de actas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL
OFICIO No.: SF-SI-DAF-GE-02010/2026
EXPEDIENTE: MACJ970512QF4
ORDEN: GIF2800008/25

j) En caso de que correspondan a préstamos efectuados por sus socios se solicita informe de donde provienen dichos recursos, en caso de que provengan de alguna actividad empresarial exhiba y proporcione la declaración, en caso de que corresponda a pago de dividendos exhiba y proporcione la constancia de dividendos pagados.

Esta información y documentación se considera necesaria para continuar con el ejercicio de las facultades de comprobación fiscal, que las disposiciones legales anteriormente invocadas le otorgan a esta Dirección de Auditoría Fiscal, a fin de verificar el correcto cumplimiento de las disposiciones fiscales, a que está afecto(a) como sujeto directo, en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto al Valor Agregado, Impuesto sobre la Renta y Retenciones de Impuesto Sobre la Renta, por el ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero del 2023 al 31 de diciembre del 2023.

La información y documentación anteriormente solicitada, deberá presentarse en forma completa, correcta y oportuna, mediante escrito original y dos copias, firmado por el contribuyente o su representante legal, anexando copia de una identificación oficial de ese contribuyente o de su representante legal en el que conste la firma, en el caso del representante legal anexar copia del documento legal que le otorgue dicha representación, dirigido a esta Dirección de Auditoría Fiscal dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, en la Coordinación de Auditoría Fiscal, sita en: calle Mier y Terán esquina con Allende No. 301 Zona Centro, Ciudad Victoria, Tamaulipas, haciendo referencia al número de este oficio; para tal efecto se le concede un plazo de quince días contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación de la solicitud respectiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 párrafos primero y segundo inciso c), del Código Fiscal de la Federación....”

7.- Oficio donde se realiza invitación al contribuyente revisado.

Se hace constar en el presente oficio de observaciones que, mediante oficio número SF-SI-DAF-GE-00781/2026 de fecha 03 de Febrero de 2026, girado por el LIC. LUIS ENRIQUE GARCIA PORTALES en mi carácter de Director de Auditoría Fiscal dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, mismo que fue notificado el día 04 de Febrero de 2026, al **C. MARIN CAVAZOS JESUS ROBERTO**, en su carácter de contribuyente revisado, quien se identificó con credencial para votar folio número IDMEX2133375688<< 03830996899839705124 H3112319MEX<01<<09817 <1MARIN<CAVAZOS<<JESUS<ROBERTO<<, clave de elector MRCVJS97051219H500, CURP MACJ970512HNLRVSO9, año de registro 2014 01, vigencia 2021-2031, expedida por el Instituto Nacional Electoral; mediante el cual se le informó al contribuyente revisado: **C. MARIN CAVAZOS JESUS ROBERTO**, de su derecho para acudir a las oficinas de esta autoridad fiscal, a fin de conocer los hechos y posibles irregularidades que pudieran entrañar un incumplimiento en el pago de contribuciones, conocidos dentro de la citada revisión y con el propósito de que ese contribuyente, en su caso de que así lo decidiera, pudiera optar por corregir su situación fiscal y ejercer su derecho establecido en los artículos 2, fracción XIII y 14, de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente; motivo por el cual se hizo constar que podía acudir el día 09 de Febrero de 2026, a las 12:00 horas, en las oficinas que ocupa esta Dirección de Auditoría Fiscal, ubicada en: Calle Mier y Terán esquina con Allende No. 301 C.P. 87000 Zona Centro, Cd. Victoria, Tamaulipas, finalmente se hizo de su conocimiento que podía solicitar a la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente ser asistido de manera presencial cuando acudiera a las oficinas de esta autoridad fiscal.

Una vez llegado el día 09 de Febrero de 2026, siendo las 12:00 horas, el contribuyente revisado: **C. MARIN CAVAZOS JESUS ROBERTO**, asistió a las oficinas de esta autoridad, a efecto de ejercer su derecho a que se le informara los hechos y omisiones que pueden entrañar el incumplimiento en el pago de las contribuciones detectadas en el presente procedimiento de fiscalización, por lo que se procedió a levantar el acta de asistencia de fecha 09 de Febrero de 2026, en las oficinas de esta autoridad fiscal, la cual fue firmada al final de cada una de las hojas con FOLIO No. 0001 al FOLIO No. 0004 por los que en ella intervinieron.

8.- Suspensión del plazo de la revisión.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
SECRETARIA DE FINANZAS

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE AUDITORIA FISCAL
OFICIO No.: SF-SI-DAF-GE-02010/2026
EXPEDIENTE: MACJ970512QF4
ORDEN: GIF2800008/25

Se hace constar en el presente oficio de observaciones que, la conducta del contribuyente revisado: **C. MARIN CAVAZOS JESUS ROBERTO**, actualiza la hipótesis normativa contemplada en el primer párrafo, fracción III del artículo 46-A del Código Fiscal de la Federación vigente, lo anterior toda vez que el contribuyente revisado **C. MARIN CAVAZOS JESUS ROBERTO**, es no localizable en el domicilio fiscal que manifestó ante el Registro Federal de Contribuyentes sito en: DR. DAVILA N° 82 ENTRE BENITO JUAREZ E ITURBIDE COLONIA SANTANDER JIMENEZ CENTRO C.P. 87700 JIMENEZ, TAMAULIPAS; tal y como se hizo constar según Acta de hechos numero 1 de fecha 11 de marzo de 2025, habiéndose fijado citatorio con fecha 11 de marzo de 2025, a efecto de que estuviera presente el día 12 de marzo de 2025 a las 11:30 horas para la notificación del oficio número SF-SI-DAF-GE-00997/2025 de fecha 24 de Febrero de 2025, sin que atendiera dicho citatorio, según consta Acta de hechos número 2 de fecha 12 de marzo de 2025, girado por el LIC. LUIS ENRIQUE GARCIA PORTALES en mi carácter de Director de Auditoría Fiscal dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, sin que atendiera dicho citatorio según Acta de hechos número 2 de fecha 16 de mayo de 2025; mismo que fue notificado legalmente el día 11 de abril de 2025 a través de los estrados, publicado en la página electrónica (www.finanzas.tamaulipas.gob.mx) de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, durante diez días hábiles consecutivos, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en el que el documento fue publicado, esto de conformidad con los artículos 134 primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación.

Por lo anteriormente expuesto, el plazo de 12 meses en el que esta Autoridad debe concluir el ejercicio de sus facultades de comprobación, contemplado en el primer párrafo del artículo 46-Adel Código Fiscal de la Federación, quedó suspendido a partir del 08 de mayo de 2025, fecha que corresponde al día posterior al vencimiento del plazo concedido en el oficio número SF-SI-DAF-G-00997/2025 de fecha 24 de Febrero de 2025, que contiene la orden de revisión número GIF2800008/25, girado por el LIC. LUIS ENRIQUE GARCIA PORTALES en mi carácter de Director de Auditoría Fiscal dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, de conformidad con el segundo párrafo, fracción III del artículo 46-A del Código Fiscal de la Federación, toda vez que no se localizó en el domicilio fiscal manifestado ante el Registro Federal de Contribuyentes, quedando suspendido el plazo, hasta que se le localice.

Como consecuencia de lo anterior, se hace constar en este oficio lo siguiente:

HECHOS Y OMISIONES

EJERCICIO REVISADO: DEL 1 DE ENERO DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

I.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA- De las Personas Físicas. - Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales.

Declaración Anual.

Se hace constar en el presente oficio de observaciones que de la Consulta a la Base de datos Institucionales del Servicio de Administración Tributaria, a la cual tiene acceso esta Autoridad, correspondiente al Sistema "Reporte General de Consulta de Información de Contribuyente Consulta Nacional de Nuevo Esquema de Pagos y Declaraciones" en relación con lo dispuesto en el artículo 63 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, se conoció que el contribuyente revisado: **C. MARIN CAVAZOS JESUS ROBERTO**, tiene presentada en **\$0.00** la Declaración Anual del Impuesto Sobre la Renta por el ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero del 2021 al 31 de diciembre del 2021, como se muestra a continuación:

TIPO DE DECLARACION					Normal
PERIODO					Del Ejercicio
EJERCICIO					2023
FECHA DE PRESENTACION					16/04/2024



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL
OFICIO No.: SF-SI-DAF-GE-02010/2026
EXPEDIENTE: MACJ970512QF4
ORDEN: GIF2800008/25

HORA DE RECEPCIÓN			10:23
MEDIO DE PRESENTACIÓN			Internet
NUMERO DE OPERACIÓN;			240890113581
FOLIO DE RECEPCIÓN			
DATOS DE IDENTIFICACION			
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES			MACJ970512QF4
NOMBRE			JESUS ROBERTO MARIN CAVAZOS
DETERMINACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA			
INGRESOS ACUMULABLES			0
PÉRDIDAS QUE PODRÁ DISMINUIRSE DE LOS DEMÁS INGRESOS OBTENIDOS EXCEPTO DE LOS CAPITULOS I Y II			0
DEDUCCIONES PERSONALES			0
BASE GRAVABLE			0
ISR CONFORME A LA TARIFA ANUAL			0
PAGOS PROVISIONALES			0
ISR RETENIDO			0
IMPUESTO A CARGO DEL EJERCICIO			0
DATOS DEL PAGO			
FECHA DE PRESENTACIÓN			16/04/2024
LUGAR DE PRESENTACIÓN			Internet
INSTITUCIÓN BANCARIA			
CUENTA DE CARGO			
NUMERO DE OPERACIÓN			
LLAVE DE PAGO:			
IMPORTE PAGADO			

I.1.- Ingresos Acumulables.

Se hace constar en el presente oficio de observaciones que en virtud de que el contribuyente revisado: **C. MARIN CAVAZOS JESUS ROBERTO**, no presentó dentro del plazo concedido, la documentación solicitada en el oficio número SF-SI-DAF-P-00083/2025 de fecha 16 de enero de 2025, girado por la C.P. IRMA LUZ GARZA REYES quien en ese entonces fungía como Directora de Auditoría Fiscal dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas; mismo que fue notificado legalmente previo citatorio, el día 28 de enero de 2025, al **C. MARIN CAVAZOS JESUS ROBERTO**, en su carácter de contribuyente revisado, quien se identificó con credencial para votar folio número IDMEX2133375688<<0383099689983970512 4H3112319MEX<01<<09817<1MARIN< CAVAZOS<<JESUS< ROBERTO<<, clave de elector MRCVJS97051219H500, CURP MACJ970512HNLRVSO9, año de registro 2014 01, vigencia 2021-2031, expedida por el Instituto Nacional Electoral; así mismo no presentó dentro del plazo concedido, la documentación solicitada en el oficio número SF-SI-DAF-G-00997/2025 de fecha 24 de febrero de 2025, mediante el cual se solicitó por segunda ocasión la información que se indica, girado por la C.P. IRMA LUZ GARZA REYES quien en ese entonces fungía como Directora de Auditoría Fiscal dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, mismo que fue notificado legalmente el día 11 de abril de 2025, a través de los estrados publicado en la página electrónica (www.finanzas.tamaulipas.gob.mx) de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, durante diez días hábiles consecutivos, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en el que el documento fue publicado, esto de conformidad con los artículos 134 primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente en la fecha de su notificación, comprendido este período del 28 de marzo de 2025 al 10 de abril de 2025, retirándose dicho documento el décimo primer día hábil, contado a partir del día hábil siguiente a aquél en que se fijó, es decir, que dicho documento se tuvo por notificado legalmente el día 11 de abril de 2025, con fundamento en los artículos 134 primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente en la fecha de su notificación, en virtud de que el contribuyente revisado: **C. MARIN CAVAZOS JESUS ROBERTO**, es no localizable en el

Handwritten signature and date: 16/04/24



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL
OFICIO No.: SF-SI-DAF-GE-02010/2026
EXPEDIENTE: MACJ970512QF4
ORDEN: GIF2800008/25

domicilio fiscal que manifestó ante el Registro Federal de Contribuyentes sito en: DR. DAVILA N° 82 ENTRE BENITO JUAREZ E ITURBIDE COLONIA SANTANDER JIMENEZ CENTRO C.P. 87700 JIMENEZ, TAMAULIPAS; según consta en Acta de Hechos número 1 de fecha 11 de marzo de 2025, habiéndose fijado citatorio con fecha 11 de marzo de 2025, a efecto de que estuviera presente el día 12 de marzo de 2025 a las 11:30 horas, sin que atendiera dicho citatorio según Acta de Hechos número 2 de fecha 12 de marzo de 2025, respectivamente; y toda vez que no proporcionó los elementos que integran la contabilidad, que permita comprobar el correcto cumplimiento de sus obligaciones fiscales; motivo por el cual esta Autoridad en el uso de sus facultades de comprobación solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores la información de las cuentas, los depósitos, servicios, fideicomisos, créditos o préstamos otorgados a personas físicas, o cualquier otro tipo de operaciones en los términos de las propias facultades de comprobación, hechos que se le dieron a conocer al contribuyente: **C. MARIN CAVAZOS JESUS ROBERTO** tal y como se señala en los puntos 5 y 6 del capítulo de ANTECEDENTES del presente oficio de observaciones; así mismo de la revisión efectuada a los CFDI's obtenidos de la Consulta a la Base de Datos Institucionales del Servicio de Administración Tributaria, a la cual tiene acceso esta Autoridad, correspondiente al Sistema denominado "Consulta Central CFDIS" con fundamento en el artículo 63 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, emitidos correspondientes a ingresos facturados en el ejercicio comprendido del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; motivo por el cual esta Autoridad en ejercicios de sus facultades de comprobación de conformidad con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación vigente, mismo establece que: Para la comprobación de los ingresos por los que se deban pagar contribuciones, así como de la actualización de las hipótesis para la aplicación de las tasas establecidas en las disposiciones fiscales, las autoridades fiscales presumirán, salvo prueba en contrario: que los depósitos en la cuenta bancaria del contribuyente que no correspondan a registros de su contabilidad que esté obligado a llevar, son ingresos por los que se deben pagar contribuciones. Que las autoridades fiscales a fin de comprobar que los contribuyentes o los terceros con ellos relacionados han cumplido con las disposiciones fiscales y, en su caso, determinar las contribuciones omitidas o los créditos fiscales, así como para comprobar la comisión de delitos fiscales y para proporcionar información a otras autoridades fiscales, estarán facultadas para requerir a los contribuyentes, o terceros con ellos relacionados, para que exhiban en su domicilio, establecimientos, en las oficinas de las propias autoridades la contabilidad, así como que proporcionen los datos, otros documentos o informes que se les requieran a efecto de llevar a cabo su revisión, así mismo establece que: los hechos que se conozcan con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en el Código Fiscal de la Federación o en las leyes fiscales, o bien que consten en los expedientes, documentos o bases de datos que lleven, tengan acceso o en su poder las autoridades fiscales, así como aquellos proporcionados por otras autoridades, podrán servir para motivar las resoluciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de cualquier otra autoridad u organismo descentralizado competente en materia de contribuciones federales; que se hubieran emitido a nombre del contribuyente revisado: **C. MARIN CAVAZOS JESUS ROBERTO**, por el ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero del 2023 al 31 de diciembre del 2023.

Ahora bien, de la revisión efectuada a la información obtenida de las bases institucionales del Servicio de Administración Tributaria a las cuales tiene acceso esta autoridad y que utiliza de conformidad con el artículo 63 primer y último párrafo del Código Fiscal de la Federación, correspondiente al Sistema "Consulta Central CFDI", de las cuales se obtuvieron comprobantes fiscales digitales por internet, emitidos por el contribuyente revisado: **C. MARIN CAVAZOS JESUS ROBERTO**, así como la documentación proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores misma que se le dio a conocer a través del oficio número SF-SI-DAF-GE-03935/2025 de fecha 02 de julio de 2025, girado por el LIC. LUIS ENRIQUE GARCIA PORTALES, en mi carácter de Director de Auditoría Fiscal, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas; notificado legalmente el día 12 de agosto de 2025 a través de los estrados, consistente en los Estados de Cuenta Bancarios de la Institución Financiera BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE cuenta numero 0471138897, BANCO SANTANDER MEXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO cuenta numero 22-00083566-1, BANCO REGIONAL, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, BANREGIO GRUPO FINANCIERO cuenta numero 074-92119-001-1, todas en moneda nacional, abierta a nombre del contribuyente revisado, por el ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero del 2023 al 31 de diciembre del 2023, de cuyo análisis se observa que el contribuyente revisado: **C. MARIN CAVAZOS JESUS ROBERTO**, omitió declarar ingresos en cantidad de **\$30,777,188.46**, cantidad que resulta de comparar los ingresos acumulables no declarados por el contribuyente y los ingresos acumulables observados por esta autoridad en



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
SECRETARIA DE FINANZAS

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE AUDITORIA FISCAL
OFICIO No.: SF-SI-DAF-GE-02010/2026
EXPEDIENTE: MACJ970512QF4
ORDEN: GIF2800008/25

cantidad **\$30,777,188.46**, por el ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 como se indica a continuación:

Concepto	Observado	Declarado	Diferencia
Ingresos Acumulables	\$30,777,188.46	\$0.00	\$30,777,188.46

Ahora bien, los ingresos acumulables observados en cantidad de **\$30,777,188.46**, se integran por los siguientes conceptos:

Concepto	Importe Observado
I.1.1. Ingresos acumulables efectivamente percibidos (por comprobantes fiscales digitales por internet emitidos)	\$ 29,868,612.79
I.1.2. Ingresos presuntos por depósitos bancarios no aclarados.	908,575.67
Total Ingresos Acumulables	\$30,777,188.46

Los ingresos acumulables observados en cantidad de **\$30,777,188.46**, se integran mensualmente como a continuación se indica:

MES/2023	I.1.1 Ingresos facturados (comprobantes fiscales digitales por internet emitidos)	I.1.2 Ingresos presuntos por depósitos bancarios no aclarados.	Total Ingresos Acumulables
ENERO	\$ 1,025,134.95	\$ 236,747.00	\$ 1,261,881.95
FEBRERO	1,808,168.10	26,635.00	1,834,803.10
MARZO	659,768.60	80,971.00	740,739.60
ABRIL	550,201.36	205,985.00	756,186.36
MAYO	1,149,640.79	29,871.17	1,179,511.96
JUNIO	774,406.24	8,060.00	782,466.24
JULIO	4,045,973.60	34,040.00	4,080,013.60
AGOSTO	1,187,019.71	11,200.00	1,198,219.71
SEPTIEMBRE	1,082,591.82	13,500.00	1,096,091.82
OCTUBRE	1,788,807.80	65,232.00	1,854,039.80
NOVIEMBRE	7,740,514.68	35,730.00	7,776,244.68
DICIEMBRE	8,056,385.14	160,604.50	8,216,989.64
TOTAL	\$ 29,868,612.79	\$ 908,575.67	\$ 30,777,188.46

I.1.1 Ingresos acumulables efectivamente percibidos (por comprobantes fiscales digitales por internet emitidos)

Se hace constar en el presente oficio de observaciones que, de la revisión efectuada a la información obtenida de las bases institucionales del Servicio de Administración Tributaria, a las cuales tiene acceso esta autoridad y que utiliza de conformidad con el artículo 63 primer y último párrafo del Código Fiscal de la Federación, correspondiente al Sistema "Consulta Central CFDI", del cual se obtienen los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet emitidos por el contribuyente revisado: **C. MARIN CAVAZOS JESUS ROBERTO**, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero del 2023 al 31 de diciembre de 2023, de cuyo análisis se observa que el contribuyente revisado: **C. MARIN CAVAZOS JESUS ROBERTO**, obtuvo ingresos acumulables por actividades propias por la emisión de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet expedidos en el ejercicio revisado y que fueron efectivamente cobrados según información proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en cantidad de **\$29,868,612.79** y se integran mensualmente de la siguiente manera:

MES/2023	Ingresos Facturados
Enero	\$ 1,025,134.95
Febrero	1,808,168.10

20 / 9 / 23 | 21



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
SECRETARIA DE FINANZAS

DEPENDENCIA:

SECRETARIA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE AUDITORIA FISCAL
SF-SI-DAF-GE-02010/2026
MACJ970512QF4
GIF2800008/25

OFICIO No.:
EXPEDIENTE:
ORDEN:

Marzo	659,768.60
Abril	550,201.36
Mayo	1,149,640.79
Junio	774,406.24
Julio	4,045,973.60
Agosto	1,187,019.71
Septiembre	1,082,591.82
Octubre	1,788,807.80
Noviembre	7,740,514.68
Diciembre	8,056,385.14
Total	\$ 29,868,612.79

Ahora bien, el análisis de los ingresos por comprobantes fiscales digitales por internet emitidos por el contribuyente revisado: **C. MARIN CAVAZOS JESUS ROBERTO**, por el ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, observados en cantidad de **\$29,868,612.79**, se detallan como a continuación se indica:

Folio	Folio fiscal	RFC Receptor	Nombre/Razón Social del Receptor	Fecha emitida	Subtotal	IVA	Descuento	TOTAL	Forma de pago del CFDI	Importe pagado	Fecha del depósito	Banco	Cuenta Bancaria
A506	7116122 96c2 11ed 9105- 00155d014009	CMA0304031Y	COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE JIMENEZ, TAMAULIPAS	17/01/2023	\$ 114,378.05	\$ 18,300.49		\$ 132,678.54	Transferencia	\$ 132,678.54	17/01/2023	BANRE GIO	07492119 0011
A507	60e071c9 9762- 11ed 9105- 00155d014009	SGA970409937	SEMILLAS Y GRANOS DE ABAISO SA DE CV	18/01/2023	\$ 50,001.00	\$ -		\$ 50,001.00	Transferencia	\$ 50,000.00	18/01/2023	BANRE GIO	07492119 0011
A508	4ff4241d 980c-11ed- a0d3-00155d012007	GUPI5604039L0	JUAN NEPOMUCENO GUERRA PEREZ	19/01/2023	\$ 88,631.03	\$ 14,180.97		\$ 102,812.00	Transferencia	\$ 102,812.00	06/01/2023	BANRE GIO	07492119 0011
A509	19705a82 98ed- 11ed 9100- 00155d014009	CMA0304031Y	COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE JIMENEZ, TAMAULIPAS	20/01/2023	\$ 138,645.12	\$ 22,189.62		\$ 160,834.74	Transferencia	\$ 160,834.74	20/01/2023	BANRE GIO	07492119 0011
A510	48c0c3f 98f6-11ed- 900f-00155d014009	GUPI5604039L0	JUAN NEPOMUCENO GUERRA PEREZ	20/01/2023	\$ 57,155.00	\$ 9,144.80		\$ 66,299.80	Transferencia	\$ 66,299.80	13/01/2023	BANRE GIO	07492119 0011
A511	cf1a356b-90f4-11ed- 906f-00155d014009	SGA970409937	SEMILLAS Y GRANOS DE ABAISO SA DE CV	25/01/2023	\$ 75,000.02	\$ -		\$ 75,000.02	Transferencia	\$ 75,000.00	30/01/2023	BANRE GIO	07492119 0011
A512	3892b27a 9a9f-11ed- 900f-00155d014009	CMA0304031Y	COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE JIMENEZ, TAMAULIPAS	27/01/2023	\$ 67,339.45	\$ 9,958.11		\$ 77,297.76	Transferencia	\$ 77,297.76	27/01/2023	BANRE GIO	07492119 0011
A515	63c8a70-a101-11ed- 8617-00155d012007	MCZ070516887	MULTISERVICIOS Y CONSTRUCCIONES JESA SA DE CV	30/01/2023	\$ 138,750.00	\$ 22,200.00		\$ 160,950.00	Transferencia	\$ 160,950.00	31/01/2023	BANRE GIO	07492119 0011
A513	0f76d05-9ea3-11ed- 8617-00155d012007	CMA0304031Y	COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE JIMENEZ, TAMAULIPAS	27/01/2023	\$ 62,239.45	\$ 9,958.11		\$ 72,197.76	Efectivo				
A514	ce812af0 9ea4-11ed- 8617-00155d012007	CMA0304031Y	COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE JIMENEZ, TAMAULIPAS	27/01/2023	\$ 62,239.45	\$ 9,958.11		\$ 72,197.76	Transferencia				
A516	c09a267f a184-11ed- 8617-00155d012007	GACM650837063	MARTIN ALEJANDRO GARCIA CARRIZALES	31/01/2023	\$ 175,818.18	\$ 28,130.62		\$ 203,947.00	Cheque nominalivo				
TOTAL ENERO					\$ 1,025,184.95	\$ 144,621.48	\$ -	\$ 1,169,806.43		\$ 820,809.64			
A517	09e15d9 a775- 11ed 9105- 00155d014009	MSJ9301012Z5	MUNICIPIO DE JIMENEZ TAMAULIPAS	07/02/2023	\$ 98,500.00	\$ 15,760.00		\$ 114,260.00	Transferencia	\$ 114,260.00	08/02/2023	BANRE GIO	07492119 0011
A519	920985a8 abaa- 11ed a431- 00155d012007	MSJ9301012Z5	MUNICIPIO DE JIMENEZ TAMAULIPAS	13/02/2023	\$ 1,493,250.00	\$ 238,920.00		\$ 1,732,170.00	Transferencia	\$ 1,732,170.00	13/02/2023	BANRE GIO	07492119 0011
A520	e40d07ff aae7-11ed- 8177-00155d014009	ETA1009101B6	EXPORTADORA TAMEZ SA DE CV	16/02/2023	\$ 118,135.00	\$ 18,900.00		\$ 137,025.00	Transferencia	\$ 137,025.00	16/02/2023	BANRE GIO	07492119 0011
A521	1e2535b9 b605- 11ed 8b8d- 00155d012007	GUPI5604039L0	JUAN NEPOMUCENO GUERRA PEREZ	26/02/2023	\$ 52,387.93	\$ 8,382.07		\$ 60,770.00	Transferencia	\$ 60,770.00	13/02/2023	BANRE GIO	07492119 0011
A522	0852c3d0 b7c9- 11ed b082- 00155d014009	SRD070328RNS	SERVICIOS RESIDENCIALES DE TAMAULIPAS S DE R.L. DE C.V.	28/02/2023	\$ 45,905.17	\$ 7,344.83		\$ 53,250.00	Transferencia	\$ 53,250.00	28/02/2023	BANRE GIO	07492119 0011
TOTAL FEBRERO					\$ 1,808,164.10	\$ 249,308.30	\$ -	\$ 2,057,472.00		\$ 1,697,475.00			
A523	77519c28 bc3c-11ed- 8b8d-00155d012007	GAML800908E50	Luis Enrique Galvan Martinez	06/03/2023	\$ 32,435.34	\$ 5,189.66		\$ 37,625.00	Transferencia	\$ 37,625.00	02/03/2023	BANRE GIO	07492119 0011
A524	6d44d021 c29a- 11ed 886d- 00155d012007	ETA1009101B6	EXPORTADORA TAMEZ SA DE CV	14/03/2023	\$ 44,100.00	\$ 7,056.00		\$ 51,156.00	Transferencia	\$ 51,156.00	14/03/2023	BANRE GIO	07492119 0011
A525	58b2787 aae7-11ed- 886d-00155d012007	ETA1009101B6	EXPORTADORA TAMEZ SA DE CV	14/03/2023	\$ 79,380.00	\$ 12,700.80		\$ 92,080.80	Transferencia	\$ 92,080.80	14/03/2023	BANRE GIO	07492119 0011
A528	94d0a41 c49a- 11ed 886d- 00155d012007	GAML800908E50	Luis Enrique Galvan Martinez	16/03/2023	\$ 37,068.97	\$ 5,811.03		\$ 43,000.00	Transferencia	\$ 43,000.00	09/03/2023	BANRE GIO	07492119 0011
A529	0a050b3 c4ea- 11ed 886d- 00155d012007	CMA0304031Y	COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE JIMENEZ, TAMAULIPAS	17/03/2023	\$ 67,239.45	\$ 9,958.11		\$ 77,197.76	Transferencia				
A530	4159f6a2 c08e-11ed- 96e2-00155d014009	GAML800908E50	Luis Enrique Galvan Martinez	28/03/2023	\$ 46,336.21	\$ 7,413.79		\$ 53,750.00	Transferencia	\$ 53,750.00	16/03/2023	BANRE GIO	07492119 0011
A531	a0624c87 c08e-11ed- 96e2-00155d014009	GAML800908E50	Luis Enrique Galvan Martinez	28/03/2023	\$ 49,116.38	\$ 7,858.62		\$ 56,975.00	Transferencia	\$ 56,975.00	23/03/2023	BANRE GIO	07492119 0011
A532	456ab0b c16d-11ed- 9136-00155d014009	GAML800908E50	Luis Enrique Galvan Martinez	30/03/2023	\$ 52,823.28	\$ 8,451.72		\$ 61,275.00	Transferencia	\$ 61,275.00	30/03/2023	BANRE GIO	07492119 0011
A533	43e6b90 c16e-11ed- 9136-00155d014009	GALG70325N10	GABRIELA GARZA LOZANO	30/03/2023	\$ 46,336.21	\$ 7,413.79		\$ 53,750.00	Transferencia	\$ 53,750.00	23/03/2023	BANRE GIO	07492119 0011
A534	075d2a4 c16f-11ed- 9136-00155d014009	SRD070328RNS	SERVICIOS RESIDENCIALES DE TAMAULIPAS S DE R.L. DE C.V.	30/03/2023	\$ 156,077.59	\$ 24,972.41		\$ 181,050.00	Transferencia	\$ 181,050.00	29/03/2023	BANRE GIO	07492119 0011
A535	a27798c3 0014- 11ed bc6c- 00155d014009	GUPI5604039L0	JUAN NEPOMUCENO GUERRA PEREZ	31/03/2023	\$ 53,855.17	\$ 8,616.83		\$ 62,472.00	Transferencia	\$ 62,472.00	24/03/2023	BANRE GIO	07492119 0011
TOTAL MARZO					\$ 496,744.80	\$ 105,362.97	\$ -	\$ 602,107.77		\$ 483,118.80			
A536	2c2ac69 d3d6-11ed- 9b4d-00155d012007	ETA1009101B6	EXPORTADORA TAMEZ	05/04/2023	\$ 61,130.00	\$ 9,777.60		\$ 70,887.60	Transferencia	\$ 70,887.60	05/04/2023	BANRE GIO	07492119 0011
A537	70490219 d423- 11ed 9b4d-	GAML800908E50	LUIS ENRIQUE GALVAN MARTINEZ	07/04/2023	\$ 50,043.10	\$ 8,006.90		\$ 58,050.00	Transferencia	\$ 58,050.00	04/04/2023	BANRE GIO	07492119 0011



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

DEPENDENCIA:

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL
SF-SI-DAF-GE-02010/2026
MACJ970512QF4
GIF2800008/25

OFICIO No.:
EXPEDIENTE:
ORDEN:

A538	001554012007 d25a0987-e088-11ed-ac1d-001554012007	CLE820219AG0	CONSTRUCTORA LEMI	21/04/2023	\$ 31,914.64	\$ 5,108.34	\$ 37,023.98	Transferencia	\$ 37,023.98	21/04/2023	BANRE GIO	07492119 0011
A539	781b398-e778-11ed-9825-001554014009	GAML800908E50	LUIS ENRIQUE GALVAN MARTINEZ	30/04/2023	\$ 64,870.69	\$ 10,378.31	\$ 75,250.00	Transferencia	\$ 75,250.00	13/04/2023	BANRE GIO	07492119 0011
A540	a54bc315-e778-11ed-9825-001554012007	GAML800908E50	LUIS ENRIQUE GALVAN MARTINEZ	30/04/2023	\$ 78,271.95	\$ 12,603.45	\$ 91,875.00	Transferencia	\$ 91,875.00	20/04/2023	BANRE GIO	07492119 0011
A541	d5e91f6d-e778-11ed-9825-001554012007	GAML800908E50	LUIS ENRIQUE GALVAN MARTINEZ	30/04/2023	\$ 51,886.55	\$ 8,303.45	\$ 60,200.00	Transferencia	\$ 60,200.00	27/04/2023	BANRE GIO	07492119 0011
A542	3db05a99-e779-11ed-9825-001554012007	GALG770325N10	GABRIELA GARZA LOZANO	30/04/2023	\$ 46,336.21	\$ 7,413.79	\$ 53,750.00	Transferencia	\$ 53,750.00	20/04/2023	BANRE GIO	07492119 0011
A543	834067f-e779-11ed-9825-001554014009	GACM650817NS	MARTIN ALFANORRO GARCIA CARRIZALES	30/04/2023	\$ 165,258.62	\$ 26,441.38	\$ 191,700.00	Cheque nominalivo	\$ 191,700.00			
TOTAL ABRIL					\$ 556,303.38	\$ 84,031.21	\$ 640,334.59		\$ 640,334.59			
A545	57b2a1af-f4e5-11ed-8c78-001554012007	MS930101225	MUNICIPIO DE JIMENEZ TAMAULIPAS	17/05/2023	\$ 14,000.00	\$ -	\$ 16,240.00	Transferencia	\$ 16,240.00	17/05/2023	BANRE GIO	07492119 0011
A546	ccc8089d-f4e5-11ed-9235-001554014009	MS930101225	MUNICIPIO DE JIMENEZ TAMAULIPAS	17/05/2023	\$ 68,000.00	\$ 10,880.00	\$ 78,880.00	Transferencia	\$ 78,880.00	17/05/2023	BANRE GIO	07492119 0011
A547	4b7465f9-f4e5-11ed-b4c6-001554012007	PCO050201DUA	PLATINIUM CONSTRUCCIONES	25/05/2023	\$ 27,586.21	\$ 12,413.79	\$ 90,000.00	Transferencia	\$ 90,000.00	25/05/2023	BANRE GIO	07492119 0011
A548	903f8b5b-f4e5-11ed-9f48-001554014009	PCO050201DUA	PLATINIUM CONSTRUCCIONES	26/05/2023	\$ 89,655.17	\$ 14,344.83	\$ 104,000.00	Transferencia	\$ 104,000.00	26/05/2023	BANRE GIO	07492119 0011
A549	a35804c7-f4e5-11ed-9c27-001554012007	CLE820219AG0	CONSTRUCTORA LEMI	28/05/2023	\$ 5,022.85	\$ 8,004.14	\$ 58,029.99	Transferencia	\$ 58,029.99	29/05/2023	BANRE GIO	07492119 0011
A550	a4a9489-f4e5-11ed-9c27-001554012007	CLE820219AG0	CONSTRUCTORA LEMI	28/05/2023	\$ 63,170.73	\$ 10,107.32	\$ 73,278.05	Transferencia	\$ 73,278.05	29/05/2023	BANRE GIO	07492119 0011
A551	0f35a58b-f4e5-11ed-9c27-001554012007	CLE820219AG0	CONSTRUCTORA LEMI	28/05/2023	\$ 13,120.30	\$ 3,099.25	\$ 15,219.55	Transferencia	\$ 15,219.55	29/05/2023	BANRE GIO	07492119 0011
A552	003f8b5b-f4e5-11ed-9c27-001554012007	CLE820219AG0	CONSTRUCTORA LEMI	28/05/2023	\$ 63,605.05	\$ 10,176.81	\$ 73,781.86	Transferencia	\$ 73,781.86	29/05/2023	BANRE GIO	07492119 0011
A553	09379027-f4e5-11ed-9c27-001554012007	CLE820219AG0	CONSTRUCTORA LEMI	28/05/2023	\$ 101,390.00	\$ 16,208.40	\$ 117,598.40	Transferencia	\$ 117,598.40	29/05/2023	BANRE GIO	07492119 0011
A554	09a8033-f4e5-11ed-9c27-001554012007	CLE820219AG0	CONSTRUCTORA LEMI	28/05/2023	\$ 44,970.90	\$ 7,395.28	\$ 52,366.18	Transferencia	\$ 52,366.18	29/05/2023	BANRE GIO	07492119 0011
A555	186a934a-f4e5-11ed-b88a-001554014009	CLE820219AG0	CONSTRUCTORA LEMI	28/05/2023	\$ 70,945.15	\$ 11,351.22	\$ 82,296.37	Transferencia	\$ 82,296.37	29/05/2023	BANRE GIO	07492119 0011
A556	1f7b2a1a-f4e5-11ed-9c27-001554012007	CLE820219AG0	CONSTRUCTORA LEMI	28/05/2023	\$ 68,503.70	\$ 10,960.59	\$ 79,464.29	Transferencia	\$ 79,464.29	29/05/2023	BANRE GIO	07492119 0011
A557	581387b-f4e5-11ed-b88a-001554014009	CLE820219AG0	CONSTRUCTORA LEMI	29/05/2023	\$ 4,715.00	\$ 754.40	\$ 5,469.40	Transferencia	\$ 5,469.40	29/05/2023	BANRE GIO	07492119 0011
A558	0f6aa302-f4e5-11ed-b88a-001554014009	PCO050201DUA	PLATINIUM CONSTRUCCIONES	29/05/2023	\$ 89,655.17	\$ 14,344.83	\$ 104,000.00	Transferencia	\$ 104,000.00	29/05/2023	BANRE GIO	07492119 0011
A559	a843399-f4e5-11ed-011f-001554014009	GAML800908E50	LUIS ENRIQUE GALVAN MARTINEZ	30/05/2023	\$ 49,116.38	\$ 7,858.62	\$ 56,975.00	Transferencia	\$ 56,975.00	04/05/2023	BANRE GIO	07492119 0011
A560	a843399-f4e5-11ed-011f-001554012007	GAML800908E50	LUIS ENRIQUE GALVAN MARTINEZ	30/05/2023	\$ 25,021.55	\$ 4,003.45	\$ 29,025.00	Transferencia	\$ 29,025.00	18/05/2023	BANRE GIO	07492119 0011
A561	1c8e2e40-f4e5-11ed-911f-001554014009	GAML800908E50	LUIS ENRIQUE GALVAN MARTINEZ	30/05/2023	\$ 70,433.03	\$ 11,268.97	\$ 81,702.00	Transferencia	\$ 81,702.00	25/05/2023	BANRE GIO	07492119 0011
A562	448e2e40-f4e5-11ed-b6f2-001554012007	MS930101225	MUNICIPIO DE JIMENEZ TAMAULIPAS	31/05/2023	\$ 21,500.00	\$ 3,440.00	\$ 24,940.00	Transferencia	\$ 24,940.00	31/05/2023	BANRE GIO	07492119 0011
A563	2a9237c9-f4e5-11ed-b6f2-001554012007	MS930101225	MUNICIPIO DE JIMENEZ TAMAULIPAS	31/05/2023	\$ 9,580.00	\$ 1,532.80	\$ 11,112.80	Transferencia	\$ 11,112.80	31/05/2023	BANRE GIO	07492119 0011
A564	c94f490e-f4e5-11ed-b6f2-001554012007	MS930101225	MUNICIPIO DE JIMENEZ TAMAULIPAS	31/05/2023	\$ 36,750.00	\$ 5,880.00	\$ 42,630.00	Transferencia	\$ 42,630.00	31/05/2023	BANRE GIO	07492119 0011
A584	44a4e6c-2266-11ed-9470-001554012007	ETA100910B6	EXPORTADORA TAMEZ	14/07/2023	\$ 117,999.00	\$ 18,879.84	\$ 136,878.84	Transferencia	\$ 136,878.84	05/05/2023	BANRE GIO	07492119 0011
TOTAL MAYO					\$ 1,148,646.79	\$ 181,942.54	\$ 1,330,589.33		\$ 1,330,589.33			
A565	40825044-00d1-11ed-e319-001554014009	MS930101225	MUNICIPIO DE JIMENEZ TAMAULIPAS	01/06/2023	\$ 95,000.00	\$ 15,200.00	\$ 110,200.00	Transferencia	\$ 110,200.00	01/06/2023	BANRE GIO	07492119 0011
A566	2a1216d3-0031-11ed-943c-001554014009	MS930101225	MUNICIPIO DE JIMENEZ TAMAULIPAS	08/06/2023	\$ 95,000.00	\$ 15,200.00	\$ 110,200.00	Transferencia	\$ 110,200.00			
A567	47361f0e-0a4e-11ed-b6f2-001554014009	MS930101225	MUNICIPIO DE JIMENEZ TAMAULIPAS	14/06/2023	\$ 145,000.00	\$ 23,200.00	\$ 168,200.00	Transferencia	\$ 168,200.00	14/06/2023	BANRE GIO	07492119 0011
A568	1528279a-0a4e-11ed-84ca-001554014009	MS930101225	MUNICIPIO DE JIMENEZ TAMAULIPAS	16/06/2023	\$ 90,000.00	\$ 14,400.00	\$ 104,400.00	Transferencia	\$ 104,400.00	19/06/2023	BANRE GIO	07492119 0011
A569	5c9f9a93-0a4e-11ed-84ca-001554014009	MS930101225	MUNICIPIO DE JIMENEZ TAMAULIPAS	18/06/2023	\$ 18,000.00	\$ 2,880.00	\$ 20,880.00	Transferencia	\$ 20,880.00	19/06/2023	BANRE GIO	07492119 0011
A570	b3f69188-0a4e-11ed-84ca-001554014009	MS930101225	MUNICIPIO DE JIMENEZ TAMAULIPAS	16/06/2023	\$ 27,000.00	\$ 4,320.00	\$ 31,320.00	Transferencia	\$ 31,320.00	19/06/2023	BANRE GIO	07492119 0011
A571	7405d6fa-11e5-11ed-e651-001554012007	ROCD691130H10	DAGOBERTO RODRIGUEZ CAVAZOS	28/06/2023	\$ 25,862.07	\$ 4,137.93	\$ 30,000.00	Transferencia	\$ 30,000.00	28/06/2023	BANRE GIO	07492119 0011
A572	4309191b-177b-11ed-9954-001554014009	GAML800908E50	LUIS ENRIQUE GALVAN MARTINEZ	30/06/2023	\$ 45,409.48	\$ 7,265.52	\$ 52,675.00	Transferencia	\$ 52,675.00	01/06/2023	BANRE GIO	07492119 0011
A573	14892e0b-177b-11ed-9954-001554014009	GAML800908E50	LUIS ENRIQUE GALVAN MARTINEZ	30/06/2023	\$ 64,870.69	\$ 10,379.31	\$ 75,250.00	Transferencia	\$ 75,250.00	08/06/2023	BANRE GIO	07492119 0011
A574	91546ee7-177b-11ed-9954-001554014009	GAML800908E50	LUIS ENRIQUE GALVAN MARTINEZ	30/06/2023	\$ 48,189.66	\$ 7,710.34	\$ 55,900.00	Transferencia	\$ 55,900.00	15/06/2023	BANRE GIO	07492119 0011
A575	840626c-177b-11ed-8405-001554012007	GAML800908E50	LUIS ENRIQUE GALVAN MARTINEZ	30/06/2023	\$ 13,900.86	\$ 2,224.14	\$ 16,125.00	Transferencia	\$ 16,125.00	22/06/2023	BANRE GIO	07492119 0011
A576	a116d653-177b-11ed-8405-001554012007	GAML800908E50	LUIS ENRIQUE GALVAN MARTINEZ	30/06/2023	\$ 37,207.27	\$ 5,953.28	\$ 43,160.55	Transferencia	\$ 43,160.55	29/06/2023	BANRE GIO	07492119 0011
A577	6ec41d1f-17c2-11ed-0e4d-001554012007	PCO050201DUA	PLATINIUM CONSTRUCCIONES	30/06/2023	\$ 56,034.48	\$ 8,965.52	\$ 65,000.00	Transferencia	\$ 65,000.00	30/06/2023	BANRE GIO	07492119 0011
A580	7e17affe-1bc9-11ed-9e16-001554012007	ROCD691130H10	DAGOBERTO RODRIGUEZ CAVAZOS	06/07/2023	\$ 12,931.03	\$ 2,068.97	\$ 15,000.00	Transferencia	\$ 15,000.00	30/06/2023	BANRE GIO	07492119 0011
TOTAL JUNIO					\$ 774,406.34	\$ 123,905.01	\$ 898,311.35		\$ 898,311.35			
A578	44f8360d-19ac-11ed-96d2-001554012007	MS930101225	MUNICIPIO DE JIMENEZ TAMAULIPAS	03/07/2023	\$ 114,000.00	\$ 18,240.00	\$ 132,240.00	Transferencia	\$ 132,240.00	03/07/2023	BANRE GIO	07492119 0011
A579	448b895c-19ac-11ed-b6f2-001554014009	MS930101225	MUNICIPIO DE JIMENEZ TAMAULIPAS	03/07/2023	\$ 110,200.00	\$ 17,632.00	\$ 127,832.00	Transferencia	\$ 127,832.00	03/07/2023	BANRE GIO	07492119 0011
A647	e71f099a-849e-11ed-a8d4-001554012007	SGA970409937	SEMILLAS Y GRANOS DE ABAJOSO	18/11/2023	\$ 30,000.00	\$ -	\$ 30,000.00	Transferencia	\$ 30,000.00	03/07/2023	BANRE GIO	07492119 0011
A581	30a03f1-71d9-11ed-8795-001554014009	ETA100910B6	EXPORTADORA TAMEZ	13/07/2023	\$ 69,000.00	\$ 11,040.00	\$ 80,040.00	Transferencia	\$ 80,040.00	13/07/2023	BANRE GIO	07492119 0011
A582	148f55c4-21e5-11ed-9470-001554012007	ETA100910B6	EXPORTADORA TAMEZ	13/07/2023	\$ 54,172.00	\$ 8,699.52	\$ 62,871.52	Transferencia	\$ 62,871.52	14/07/2023	BANRE GIO	07492119 0011
A583	2543a07-225f-11ed-8795-001554014009	MS930101225	MUNICIPIO DE JIMENEZ TAMAULIPAS	14/07/2023	\$ 86,185.00	\$ 13,789.60	\$ 99,974.60	Transferencia	\$ 99,974.60	14/07/2023	BANRE GIO	07492119 0011
A585	c14028ec-2266-11ed-8405-001554014009	ETA100910B6	EXPORTADORA TAMEZ	14/07/2023	\$ 117,999.00	\$ 18,879.84	\$ 136,878.84	Transferencia	\$ 136,878.84			
A586	2aa0268-2266-11ed-89a8-001554014009	MS930101225	MUNICIPIO DE JIMENEZ TAMAULIPAS	14/07/2023	\$ 80,000.00	\$ 12,800.00	\$ 92,800.00	Transferencia	\$ 92,800.00	14/07/2023	BANRE GIO	07492119 0011
A587	05170a0-24be-11ed-9470-001554012007	MS930101225	MUNICIPIO DE JIMENEZ TAMAULIPAS	17/07/2023	\$ 207,025.20	\$ 33,268.00	\$ 241,193.00	Transferencia	\$ 241,193.00	17/07/2023	BANRE GIO	07492119 0011
A588	0226d59-24be-11ed-9470-001554012007	MS930101225	MUNICIPIO DE JIMENEZ TAMAULIPAS	17/07/2023	\$ 1,185,247.80	\$ 221,729.80	\$ 1,406,977.10	Transferencia	\$ 1,406,977.10	17/07/2023	BANRE GIO	07492119 0011

Handwritten signature and date: 25 / 7 / 23



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

DEPENDENCIA:

SECRETARIA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE AUDITORIA FISCAL
SF-SI-DAF-GE-02010/2026
MACJ970512QF4
GIF2800008/25

OFICIO No.:
EXPEDIENTE:
ORDEN:

Clave	Fecha	Municipio	Importe	Saldo	Transferencia	Fecha	Destino	Clave
A589	17/07/2023	MUNICIPIO DE JIMENEZ TAMAULIPAS	\$ 1,164,447.90	\$ 186,311.66	\$ 1,350,759.56	17/07/2023	BANRE GIO	07492119 0011
A590	25/07/2023	MUNICIPIO DE JIMENEZ TAMAULIPAS	\$ 13,250.00	\$ 2,120.00	\$ 15,370.00	26/07/2023	BANRE GIO	07492119 0011
A591	21/07/2023	MUNICIPIO DE JIMENEZ TAMAULIPAS	\$ 227,500.00	\$ 36,400.00	\$ 263,900.00	26/07/2023	BANRE GIO	07492119 0011
A592	26/07/2023	MUNICIPIO DE JIMENEZ TAMAULIPAS	\$ 56,000.00	\$ 8,960.00	\$ 64,960.00	26/07/2023	BANRE GIO	07492119 0011
A593	30/07/2023	GABRIELA GARZA LOZANO	\$ 55,834.48	\$ 8,833.52	\$ 64,668.00	13/07/2023	BANRE GIO	07492119 0011
A594	30/07/2023	LUIS ENRIQUE GALVAN MARTINEZ	\$ 31,320.69	\$ 3,729.31	\$ 35,050.00	06/07/2023	BANRE GIO	07492119 0011
A595	30/07/2023	LUIS ENRIQUE GALVAN MARTINEZ	\$ 18,098.92	\$ 2,895.83	\$ 20,994.75	20/07/2023	BANRE GIO	07492119 0011
A596	31/07/2023	PLATINIUM CONSTRUCCIONES	\$ 103,448.28	\$ 16,551.72	\$ 120,000.00	25/07/2023	BANRE GIO	07492119 0011
A597	31/07/2023	PLATINIUM CONSTRUCCIONES	\$ 67,258.82	\$ 10,041.38	\$ 77,300.00	31/07/2023	BANRE GIO	07492119 0011
A598	31/07/2023	PLATINIUM CONSTRUCCIONES	\$ 77,586.21	\$ 12,413.79	\$ 90,000.00	31/07/2023	BANRE GIO	07492119 0011
TOTAL JULIO			\$ 4,043,373.80	\$ 687,555.77	\$ 4,730,929.57			
A599	11/08/2023	CONSTRUCTORA LEMI	\$ 5,026.17	\$ 804.19	\$ 5,830.36	11/08/2023	BANRE GIO	07492119 0011
A600	11/08/2023	CONSTRUCTORA LEMI	\$ 1,650.30	\$ 264.02	\$ 1,914.32	11/08/2023	BANRE GIO	07492119 0011
A601	11/08/2023	CONSTRUCTORA LEMI	\$ 15,110.33	\$ 2,417.65	\$ 17,527.98	11/08/2023	BANRE GIO	07492119 0011
A602	11/08/2023	EXPORTADORA TAMEZ	\$ 125,442.00	\$ 20,870.72	\$ 146,312.72	11/08/2023	BANRE GIO	07492119 0011
A603	17/08/2023	MUNICIPIO DE JIMENEZ TAMAULIPAS	\$ 193,000.00	\$ 21,280.00	\$ 214,280.00	17/08/2023	BANRE GIO	07492119 0011
A604	21/08/2023	MUNICIPIO DE JIMENEZ TAMAULIPAS	\$ 65,850.00	\$ 10,536.00	\$ 76,386.00	21/08/2023	BANRE GIO	07492119 0011
A605	21/08/2023	MUNICIPIO DE JIMENEZ TAMAULIPAS	\$ 9,500.00	\$ 1,520.00	\$ 11,020.00	21/08/2023	BANRE GIO	07492119 0011
A606	21/08/2023	JUAN NEPOMUCENO GUERRA PEREZ	\$ 70,951.72	\$ 11,352.28	\$ 82,304.00	18/08/2023	BANRE GIO	07492119 0011
A608	22/08/2023	EXPORTADORA TAMEZ	\$ 135,716.10	\$ 21,714.58	\$ 157,430.68	23/08/2023	BANRE GIO	07492119 0011
A609	25/08/2023	JUAN NEPOMUCENO GUERRA PEREZ	\$ 64,350.86	\$ 10,296.14	\$ 74,647.00	25/08/2023	BANRE GIO	07492119 0011
A610	31/08/2023	PLATINIUM CONSTRUCCIONES	\$ 194,998.88	\$ 21,531.72	\$ 216,530.60	15/08/2023	BANRE GIO	07492119 0011
A611	31/08/2023	PLATINIUM CONSTRUCCIONES	\$ 120,600.66	\$ 19,310.34	\$ 140,000.00	23/08/2023	BANRE GIO	07492119 0011
A612	31/08/2023	PLATINIUM CONSTRUCCIONES	\$ 174,827.59	\$ 27,922.41	\$ 202,800.00	03/08/2023	BANRE GIO	07492119 0011
A613	01/09/2023	PLATINIUM CONSTRUCCIONES	\$ 107,758.62	\$ 17,241.38	\$ 125,000.00	10/08/2023	BANRE GIO	07492119 0011
A615	05/09/2023	PLATINIUM CONSTRUCCIONES	\$ 23,448.28	\$ 3,591.72	\$ 27,040.00	22/08/2023	BANRE GIO	07492119 0011
TOTAL AGOSTO			\$ 1,147,519.71	\$ 189,823.15	\$ 1,337,342.86			
A614	01/09/2023	MUNICIPIO DE JIMENEZ TAMAULIPAS	\$ 400,000.00	\$ 64,000.00	\$ 464,000.00	01/09/2023	BANRE GIO	07492119 0011
A616	06/09/2023	MUNICIPIO DE JIMENEZ TAMAULIPAS	\$ 54,523.34	\$ 8,723.78	\$ 63,247.07	06/09/2023	BANRE GIO	07492119 0011
A617	13/09/2023	COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE JIMENEZ TAMAULIPAS	\$ 9,500.00	\$ 1,520.00	\$ 11,020.00	13/09/2023	BANRE GIO	07492119 0011
A618	13/09/2023	COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE JIMENEZ TAMAULIPAS	\$ 8,250.00	\$ 1,320.00	\$ 9,570.00	13/09/2023	BANRE GIO	07492119 0011
A619	13/09/2023	COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE JIMENEZ TAMAULIPAS	\$ 29,400.00	\$ 4,704.00	\$ 34,104.00	13/09/2023	BANRE GIO	07492119 0011
A620	14/09/2023	EXPORTADORA TAMEZ	\$ 139,386.90	\$ 23,201.90	\$ 162,588.80	14/09/2023	BANRE GIO	07492119 0011
A621	22/09/2023	EXPORTADORA TAMEZ	\$ 85,629.00	\$ 13,700.64	\$ 99,329.64	22/09/2023	BANRE GIO	07492119 0011
A622	22/09/2023	MUNICIPIO DE JIMENEZ TAMAULIPAS	\$ 155,450.00	\$ 24,872.00	\$ 180,322.00	22/09/2023	BANRE GIO	07492119 0011
A623	26/09/2023	JUAN NEPOMUCENO GUERRA PEREZ	\$ 108,280.17	\$ 17,328.83	\$ 125,609.00	08/09/2023	BANRE GIO	07492119 0011
A624	30/09/2023	MULTISERVICIOS Y CONSTRUCCIONES ZESA	\$ 97,172.41	\$ 14,747.59	\$ 111,920.00	15/09/2023	BANRE GIO	07492119 0011
TOTAL SEPTIEMBRE			\$ 1,082,981.83	\$ 179,214.69	\$ 1,262,196.52			
A625	30/09/2023	PLATINIUM CONSTRUCCIONES	\$ 78,879.31	\$ 12,670.69	\$ 91,550.00	02/10/2023	BANRE GIO	07492119 0011
A627	04/10/2023	MUNICIPIO DE JIMENEZ TAMAULIPAS	\$ 192,500.00	\$ 30,800.00	\$ 223,300.00	04/10/2023	BANRE GIO	07492119 0011
A628	16/10/2023	MUNICIPIO DE JIMENEZ TAMAULIPAS	\$ 230,000.00	\$ 33,600.00	\$ 263,600.00	16/10/2023	BANRE GIO	07492119 0011
A629	17/10/2023	MUNICIPIO DE JIMENEZ TAMAULIPAS	\$ 252,678.65	\$ 40,428.58	\$ 293,107.23	17/10/2023	BANRE GIO	07492119 0011
A633	24/10/2023	MUNICIPIO DE JIMENEZ TAMAULIPAS	\$ 251,092.09	\$ 40,174.73	\$ 291,266.82	24/10/2023	BANRE GIO	07492119 0011
A636	27/10/2023	JUAN NEPOMUCENO GUERRA PEREZ	\$ 80,402.48	\$ 13,255.52	\$ 93,658.00	13/10/2023	BANRE GIO	07492119 0011
A638	31/10/2023	JUAN NEPOMUCENO GUERRA PEREZ	\$ 102,317.24	\$ 16,370.76	\$ 118,688.00	27/10/2023	BANRE GIO	07492119 0011
A639	31/10/2023	SERVICIOS RESIDENCIALES DE TAMAULIPAS	\$ 45,965.52	\$ 7,354.48	\$ 53,320.00			
A640	31/10/2023	PLATINIUM CONSTRUCCIONES	\$ 189,655.17	\$ 30,344.83	\$ 220,000.00	11/10/2023	BANRE GIO	07492119 0011
A641	31/10/2023	PLATINIUM CONSTRUCCIONES	\$ 189,655.17	\$ 30,344.83	\$ 220,000.00	18/10/2023	BANRE GIO	07492119 0011
A642	31/10/2023	PLATINIUM CONSTRUCCIONES	\$ 189,655.17	\$ 30,344.83	\$ 220,000.00	26/10/2023	BANRE GIO	07492119 0011
TOTAL OCTUBRE			\$ 1,788,807.80	\$ 286,709.25	\$ 2,075,517.05			
A643	03/11/2023	MUNICIPIO DE JIMENEZ TAMAULIPAS	\$ 1,192,500.00	\$ 190,800.00	\$ 1,383,300.00	03/11/2023	BANRE GIO	07492119 0011
A644	03/11/2023	MUNICIPIO DE JIMENEZ TAMAULIPAS	\$ 1,144,800.00	\$ 183,168.00	\$ 1,327,968.00	03/11/2023	BANRE GIO	07492119 0011



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL
OFICIO No.: SF-SI-DAF-GE-02010/2026
EXPEDIENTE: MACJ970512QF4
ORDEN: GIF2800008/25

depósitos o a cualquier otro concepto, sin importar el nombre con el que se les designe. Los contribuyentes personas físicas sujetos al régimen establecido como actividad empresarial, además de las obligaciones establecidas en otros artículos de esta Ley y en las demás disposiciones fiscales, tendrán las siguientes: Llevar contabilidad de conformidad con el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento; expedir comprobantes fiscales que acrediten los ingresos que perciban, conservar la contabilidad y los comprobantes de los asientos respectivos, así como aquéllos necesarios para acreditar que se ha cumplido con las obligaciones fiscales, de conformidad con lo previsto por el Código Fiscal de la Federación, los contribuyentes que lleven a cabo actividades empresariales deberán formular un estado de posición financiera y levantar inventario de existencias al 31 de diciembre de cada año, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias respectivas, cuando el contribuyente inicie o deje de realizar actividades empresariales, deberá formular estado de posición financiera referido a cada uno de los momentos mencionados, en la declaración anual que se presente determinarán la utilidad fiscal y el monto que corresponda a la participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa.

Así mismo, se hace mención en el presente oficio de observaciones que esta Autoridad en ejercicio de sus facultades de comprobación establecidos en el Código Fiscal de la Federación, mismo que establece: Las autoridades fiscales a fin de comprobar que los contribuyentes, o los terceros con ellos relacionados han cumplido con las disposiciones fiscales y, en su caso, determinar las contribuciones omitidas o los créditos fiscales, así como para comprobar la comisión de delitos fiscales y para proporcionar información a otras autoridades fiscales, estarán facultadas para requerir a los contribuyentes, o terceros con ellos relacionados, para que exhiban en su domicilio, establecimientos o en las oficinas de las propias autoridades, la contabilidad, así como que proporcionen los datos, otros documentos o informes que se les requieran a efecto de llevar a cabo su revisión; también establece que los hechos que se conozcan con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en el Código Fiscal de la Federación, en las leyes fiscales, o bien que consten en los expedientes, documentos o bases de datos que lleven, tengan acceso o en su poder las autoridades fiscales, así como aquellos proporcionados por otras autoridades, podrán servir para motivar las resoluciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de cualquier otra autoridad u organismo descentralizado competente en materia de contribuciones federales, también señala que las autoridades fiscales presumirán como cierta la información contenida en los comprobantes fiscales digitales por Internet y en las bases de datos que lleven o tengan en su poder o a las que tengan acceso; siendo aplicable al contribuyente revisado: **C. MARIN CAVAZOS JESUS ROBERTO**, la hipótesis prevista en dicha ley, al tratarse de persona física, residente en México que realizó actividades empresariales por actividades propias, expidiendo el comprobante fiscal digital por internet por dichas operaciones; por esta razón esta Autoridad observa el importe en cantidad de **\$29,868,612.79**, como ingresos acumulables por actividades propias facturados, (comprobantes fiscales digitales por internet emitidos por el contribuyente) y que fueron efectivamente cobrados de acuerdo a los estados de cuenta bancarios proporcionado por Comisión Nacional bancaria y de Valores, por los cuales el contribuyente revisado: **C. MARIN CAVAZOS JESUS ROBERTO**, se encuentra obligado al pago del Impuesto Sobre la Renta.

Por lo anterior, se hace mención en el presente oficio de observaciones que esta autoridad observa como ingresos acumulables por actividades propias por comprobantes fiscales digitales por internet emitidos por el contribuyente revisado: **C. MARIN CAVAZOS JESUS ROBERTO**, por el mes de enero de 2023 en cantidad de \$1,025,134.95; por el mes de febrero de 2023 en cantidad de \$1,808,168.10; por el mes de marzo de 2023 en cantidad de \$659,768.60; por el mes de abril de 2023 en cantidad de \$550,201.36; por el mes de mayo de 2023 en cantidad de \$1,149,640.79; por el mes de junio de 2023 en cantidad de \$774,406.24; por el mes de julio de 2023 en cantidad de \$4,045,973.60; por el mes de agosto de 2023 en cantidad de \$1,187,019.71; por el mes de septiembre de 2023 en cantidad de \$1,082,591.82; por el mes de octubre de 2023 en cantidad de \$1,788,807.80; por el mes de noviembre de 2023 en cantidad de \$7,740,514.68; y por el mes de diciembre de 2023 en cantidad de \$8,056,385.14; dando un total en cantidad de **\$29,868,612.79**, por el ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes en 2023 contenidas en los artículos que se transcriben para su análisis:

Ley del Impuesto Sobre la Renta del ejercicio 2023:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL
OFICIO No.: SF-SI-DAF-GE-02010/2026
EXPEDIENTE: MACJ970512QF4
ORDEN: GIF2800008/25

Artículo 1, párrafo primero: Las personas físicas y las morales están obligadas al pago del impuesto sobre la renta en los siguientes casos: **fracción I:** Las residentes en México, respecto de todos sus ingresos, cualquiera que sea la ubicación de la fuente de riqueza de donde procedan.

Artículo 100: Están obligadas al pago del impuesto establecido en esta Sección, las personas físicas que perciban ingresos derivados de la realización de actividades empresariales o de la prestación de servicios profesionales. Para los efectos de este Capítulo se consideran: **Fracción II:** Ingresos por la prestación de un servicio profesional, las remuneraciones que deriven de un servicio personal independiente y cuyos ingresos no estén considerados en el Capítulo I de este Título.

Artículo 102: Para los efectos de esta Sección, los ingresos se consideran acumulables en el momento en el que sean efectivamente percibidos.

Artículo 110: Los contribuyentes personas físicas sujetos al régimen establecido en esta Sección, además de las obligaciones establecidas en otros artículos de esta Ley y en las demás disposiciones fiscales, tendrán las siguientes: **Fracción II:** Llevar contabilidad de conformidad con el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento. **Fracción III:** Expedir comprobantes fiscales que acrediten los ingresos que perciban. **Fracción IV:** Conservar la contabilidad y los comprobantes de los asientos respectivos, así como aquéllos necesarios para acreditar que se ha cumplido con las obligaciones fiscales, de conformidad con lo previsto por el Código Fiscal de la Federación.

Artículo 150, primer párrafo: Las personas físicas que obtengan ingresos en un año de calendario, a excepción de los exentos y de aquéllos por los que se haya pagado impuesto definitivo, están obligadas a pagar su impuesto anual mediante declaración que presentarán en el mes de abril del año siguiente, ante las oficinas autorizadas.

Código Fiscal de la Federación del ejercicio 2023:

Artículo 28: Párrafo primero: Las personas que de acuerdo con las disposiciones fiscales estén obligadas a llevar contabilidad, estarán a lo siguiente: **Fracción I:** Para los efectos fiscales, la contabilidad se integra por: **A:** Los libros, sistemas y registros contables, papeles de trabajo, estados de cuenta, papeles especiales, libros y registros sociales, control de inventarios y métodos de valuación, discos y cintas o cualquier otro medio procesable de almacenamiento de datos, los equipos o sistemas electrónicos de registro fiscal y sus respectivos registros, además de la documentación comprobatoria de los asientos respectivos, así como toda la documentación e información relacionada con el cumplimiento de las disposiciones fiscales, la que acredite sus ingresos y deducciones, y la que obliguen otras leyes; en el Reglamento de este Código se establecerá la documentación e información con la que se deberá dar cumplimiento a ésta fracción, y los elementos adicionales que integran la contabilidad. **Fracción II:** Los registros o asientos a que se refiere la fracción anterior deberán cumplir con los requisitos que establezca el Reglamento de éste Código y las disposiciones de carácter general que emita el Servicio de Administración Tributaria.

Artículo 42, párrafo primero: Las autoridades fiscales a fin de comprobar que los contribuyentes, los responsables solidarios o los terceros con ellos relacionados han cumplido con las disposiciones fiscales y aduaneras y, en su caso, determinar las contribuciones omitidas o los créditos fiscales, así como para comprobar la comisión de delitos fiscales y para proporcionar información a otras autoridades fiscales, estarán facultadas para:....**fracción II.** Requerir a los contribuyentes, responsables solidarios o terceros con ellos relacionados, para que exhiban en su domicilio, establecimientos, en las oficinas de las propias autoridades o dentro del buzón tributario, dependiendo de la forma en que se efectuó el requerimiento, la contabilidad, así como que proporcionen los datos, otros documentos o informes que se les requieran a efecto de llevar a cabo su revisión.

Código Fiscal de la Federación del ejercicio 2025.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL
OFICIO No.: SF-SI-DAF-GE-02010/2026
EXPEDIENTE: MACJ970512QF4
ORDEN: GIF2800008/25

Artículo 6, primer párrafo: Las contribuciones se causan conforme se realizan las situaciones jurídicas o de hecho, previstas en las leyes fiscales vigentes durante el lapso en que ocurran. **Segundo párrafo:** Dichas contribuciones se determinarán conforme a las disposiciones vigentes en el momento de su causación, pero les serán aplicables las normas sobre procedimiento que se expidan con posterioridad.

Artículo 59 párrafo primero: Para la comprobación de los ingresos, del valor de los actos, actividades o activos por los que se deban pagar contribuciones, así como de la actualización de la hipótesis para la aplicación de las tasas establecidas en las disposiciones fiscales, las autoridades fiscales presumirán, salvo prueba en contrario: **Fracción III:** Que los depósitos en la cuenta bancaria del contribuyente que no correspondan a registros de su contabilidad que esté obligado a llevar, son ingresos y valor de actos o actividades por los que se deben pagar contribuciones.

Artículo 63. Los hechos que se conozcan con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en este Código o en las leyes fiscales, o bien que consten en los expedientes, documentos o bases de datos que lleven, tengan acceso o en su poder las autoridades fiscales, así como aquéllos proporcionados por otras autoridades, podrán servir para motivar las resoluciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de cualquier otra autoridad u organismo descentralizado competente en materia de contribuciones federales.

Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente en 2023.

Artículo 33 párrafo primero: Para los efectos de la artículo 28, fracciones I y II del Código, se estará a lo siguiente: **Apartado A.** Los documentos e información que integran la contabilidad son: **Fracción VIII:** La documentación e información de los registros de todas las operaciones, actos o actividades, los cuales deberán asentarse conforme a los sistemas de control y verificación internos necesarios.

I.1.2 Ingresos presuntos por depósitos bancarios no aclarados.

Se hace constar en el presente oficio de observaciones que los ingresos acumulables por concepto de ingresos presuntos por depósitos bancarios no aclarados en el ejercicio 2023, observados por el mes de enero de 2023 en cantidad de \$236,747.00; por el mes de febrero de 2023 en cantidad de \$26,635.00; por el mes de marzo de 2023 en cantidad de \$80,971.00; por el mes de abril de 2023 en cantidad de \$205,985.00; por el mes de mayo de 2023 en cantidad de \$29,871.17; por el mes de junio de 2023 en cantidad de \$8,060.00; por el mes de julio de 2023 en cantidad de \$34,040.00; por el mes de agosto de 2023 en cantidad de \$11,200.00; por el mes de septiembre de 2023 en cantidad de \$13,500.00; por el mes de octubre de 2023 en cantidad de \$65,232.00; por el mes de noviembre de 2023 en cantidad de \$35,730.00; y por el mes de diciembre de 2023 en cantidad de \$160,604.50; dando un total en cantidad de **\$908,575.67**, se conocieron de la revisión efectuada a la información y documentación proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, consistente en estados de cuenta bancarios del mes de enero a diciembre del 2023 con el número de cuenta 0471138897 BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, con el número de cuenta 22-00083566-1 BANCO SANTANDER MEXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO y con el número de cuenta 074-92119-001-1 BANCO REGIONAL, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, BANREGIO GRUPO FINANCIERO, todas en moneda nacional en cantidad de **\$908,575.67**, correspondientes al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero del 2023 al 31 de diciembre del 2023, misma información y documentación que se le dio a conocer al contribuyente revisado: **C. MARIN CAVAZOS JESUS ROBERTO**, mediante el Oficio número SF-SI-DAF-GE-03935/2025 de fecha 02 de julio de 2025, girado por el LIC. LUIS ENRIQUE GARCIA PORTALES en mi carácter de Director de Auditoría Fiscal dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas; en el cual se le comunicó al contribuyente revisado: **C. MARIN CAVAZOS JESUS ROBERTO**, la documentación proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mismo que fue notificado legalmente el día 12 de agosto de



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE AUDITORIA FISCAL
OFICIO No.: SF-SI-DAF-GE-02010/2026
EXPEDIENTE: MACJ970512QF4
ORDEN: GIF2800008/25

2025, a través de estrados publicado en la página electrónica (www.finanzas.tamaulipas.gob.mx) de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas durante diez días hábiles consecutivos, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que el documento fue publicado, esto de conformidad con los artículos 134 primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente en la fecha de su notificación, comprendido este período del 15 de julio de 2025 al 11 de agosto de 2025, retirándose dicho documento el décimo primer día hábil, contado a partir del día hábil siguiente a aquel en que se fijó, es decir, que dicho documento se tuvo por notificado legalmente el día 12 de agosto de 2025, con fundamento en los artículos 134 primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente en la fecha de su notificación, en virtud de que el contribuyente revisado: **C. MARIN CAVAZOS JESUS ROBERTO**, es no localizable en el domicilio que manifestó como fiscal ante el Registro Federal de Contribuyentes sito en: DR. DAVILA N° 82 ENTRE BENITO JUAREZ E ITURBIDE COLONIA SANTANDER JIMENEZ CENTRO C.P. 87700 JIMENEZ; tal y como se hizo constar en Acta de Hechos número 2 de fecha 09 de julio de 2025, habiéndose fijado citatorio con fecha 08 de julio de 2025, a efecto de que estuviera presente el día 09 de julio de 2025 a las 10:30 horas, sin que atendiera dicho citatorio según Acta de hechos número 2 de fecha 09 de julio de 2025, así como de la revisión efectuada a la información obtenida de las bases institucionales del Servicio de Administración Tributaria, a las cuales tiene acceso esta autoridad y que utiliza de conformidad con el artículo 63 primer y último párrafo del Código Fiscal de la Federación, correspondiente al Sistema denominado "Consulta Central CFDI", del cual se obtienen los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet emitidos por el contribuyente revisado: **C. MARIN CAVAZOS JESUS ROBERTO**, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero del 2023 al 31 de diciembre del 2023, mismos que fueron cotejados con dichos Estados de Cuenta, los cuales se describen a continuación:

Mes/2023	Ingresos Acumulables por depósitos no aclarados
Enero	\$ 236,747.00
Febrero	26,635.00
Marzo	80,971.00
Abril	205,985.00
Mayo	29,871.17
Junio	8,060.00
Julio	34,040.00
Agosto	11,200.00
Septiembre	13,500.00
Octubre	65,232.00
Noviembre	35,730.00
Diciembre	160,604.50
Total	\$ 908,575.67

Se hace constar en el presente oficio de observaciones que los ingresos presuntos por depósitos bancarios no aclarados por el mes de enero de 2023 en cantidad de \$236,747.00; por el mes de febrero de 2023 en cantidad de \$26,635.00; por el mes de marzo de 2023 en cantidad de \$80,971.00; por el mes de abril de 2023 en cantidad de \$205,985.00; por el mes de mayo de 2023 en cantidad de \$29,871.17; por el mes de junio de 2023 en cantidad de \$8,060.00; por el mes de julio de 2023 en cantidad de \$34,040.00; por el mes de agosto de 2023 en cantidad de \$11,200.00; por el mes de septiembre de 2023 en cantidad de \$13,500.00; por el mes de octubre de 2023 en cantidad de \$65,232.00; por el mes de noviembre de 2023 en cantidad de \$35,730.00; y por el mes de diciembre de 2023 en cantidad de \$160,604.50; dando un total en cantidad de **\$908,575.67**, se conocieron de la revisión efectuada a la información y documentación proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio número 214-3/BCN-19115451/2025 de fecha 25 de Marzo de 2025, consistente en estados de cuenta bancaria de la Institución financiera BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE número de cuenta 0471138897, BANCO SANTANDER MEXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO número de cuenta 22-00083566-1 y con el BANCO REGIONAL, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, BANREGIO GRUPO FINANCIERO número de cuenta 074-92119-

Handwritten signatures and initials in blue ink.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL
OFICIO No.: SF-SI-DAF-GE-02010/2026
EXPEDIENTE: MACJ970512QF4
ORDEN: GIF2800008/25

001-1, de los meses de Enero a Diciembre, por el ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero del 2023 al 31 de diciembre del 2023, abierta a nombre del contribuyente revisado: **C. MARIN CAVAZOS JESUS ROBERTO**, misma información que se hizo de su conocimiento y se proporcionó mediante oficio número SF-SI-DAF-GE-03935/2025 de fecha 02 de julio de 2025, notificado legalmente por estrados el 12 de agosto de 2025, con la finalidad de cumplir con lo dispuesto en el artículo 63 primer y segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación, concediéndole un plazo de quince días para que manifestara lo que a su derecho convenga; **y debido a que** el contribuyente revisado: **C. MARIN CAVAZOS JESUS ROBERTO**, no proporcionó documentación alguna dentro del plazo concedido, se le solicitó mediante oficio número SF-SI-DAF-GE-05471/2025 de fecha 04 de septiembre de 2025, girado por el LIC. LUIS ENRIQUE GARCIA PORTALES, en mi carácter de Director de Auditoría Fiscal, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, mismo que fue notificado legalmente el día 29 de septiembre de 2025, a través de estrados publicado en la página electrónica (www.finanzas.tamaulipas.gob.mx) de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas durante diez días hábiles consecutivos, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que el documento fue publicado, esto de conformidad con los artículos 134 primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente en la fecha de su notificación, comprendido este período del 12 de septiembre de 2025 al 26 de septiembre de 2025, retirándose dicho documento el décimo primer día hábil, contado a partir del día hábil siguiente a aquel en que se fijó, es decir, que dicho documento se tuvo por notificado legalmente el día 29 de septiembre de 2025, con fundamento en los artículos 134 primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente en la fecha de su notificación, en virtud de que la contribuyente revisada: **C. MARIN CAVAZOS JESUS ROBERTO**, es no localizable en el domicilio que manifestó como fiscal ante el Registro Federal de Contribuyentes sito en: DR. DAVILA N° 82 ENTRE BENITO JUAREZ E ITURBIDE COLONIA SANTANDER JIMENEZ CENTRO C.P. 87700 JIMENEZ; tal y como se hizo constar en Acta de Hechos número 2 de fecha 09 de septiembre de 2025, habiéndose fijado citatorio con fecha 08 de septiembre de 2025, a efecto de que estuviera presente el día 09 de septiembre de 2025 a las 10:30 horas para la notificación del oficio número SF-SI-DAF-GE-05471/2025 de fecha 04 de septiembre de 2025, sin que atendiera dicho citatorio según Acta de hechos número 2 de fecha 09 de septiembre de 2025; la información y documentación siguiente:

“...En relación con la solicitud de información y documentación señalada en el párrafo anterior, mediante Oficio No. 214-3/BCN-19115451/2025, de fecha 25 de Marzo de 2025, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores proporcionó la información y documentación relacionada con el contribuyente C. MARIN CAVAZOS JESUS ROBERTO por el ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; misma información y documentación que se hizo de su conocimiento y se proporcionó mediante oficio número SF-SI-DAF-GE-03935/2025 de fecha 02 de julio de 2025, mismo que le fue notificado legalmente por estrados, con fecha 12 de agosto de 2025.

1.- Exhiba original y proporcione copia fotostática de la documentación comprobatoria fehaciente, que explique e integre el origen, aplicación, procedencia y soporte documental de los depósitos efectuados en las cuentas bancarias número **0471138897, 22-00083566-1, 074-92119-001-1** en moneda nacional, abierta a nombre del contribuyente revisado, en la Institución financiera **BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, BANCO SANTANDER MEXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, BANCO REGIONAL, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, BANREGIO GRUPO FINANCIERO** cuyos importes se detallan a continuación:

Ejercicio 2023	Importe
1.- BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE cuenta número 0471138897 BANORTE	\$15,000.00
2.- BANCO SANTANDER MEXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO cuenta número 22-00083566-1 SANTANDER	\$4,700.00
3.- BANCO REGIONAL, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, BANREGIO GRUPO FINANCIERO	\$888,875.67



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL
OFICIO No.: SF-SI-DAF-GE-02010/2026
EXPEDIENTE: MACJ970512QF4
ORDEN: GIF2800008/25

cuenta número 074-92119-001-1 BANREGIO	
Total	\$908,575.67

1.- BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE cuenta con número 0471138897 BANORTE

Mes/ 2023	Importe
Noviembre	15,000.00
Total	\$15,000.00

1.1 El análisis mensual de los depósitos efectuados en la cuenta en moneda nacional número 0471138897 de la BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE abierta a nombre del contribuyente revisado C. MARIN CAVAZOS JESUS ROBERTO por un importe total de \$15,000.00, es el siguiente:

FECHA	CONCEPTO	DEPÓSITOS
22/11/2023	DEP.EFECTIVO	15,000.00
	TOTAL NOVIEMBRE	\$15,000.00
	TOTAL ANUAL	\$15,000.00

2.- BANCO SANTANDER MEXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO cuenta número 22-00083566-1 SANTANDER.

Mes/ 2023	Importe
Julio	4,700.00
Total	\$4,700.00

2.1 El análisis mensual de los depósitos efectuados en la cuenta en moneda nacional número 22-00083566-1 de BANCO SANTANDER MEXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO abierta a nombre del contribuyente revisado C. MARIN CAVAZOS JESUS ROBERTO por un importe total de \$4,700.00, es el siguiente:

FECHA	CONCEPTO	DEPOSITOS
18/07/2023	DEPOSITO EN EFECTIVO ATM	4,700.00
	TOTAL JULIO	\$4,700.00
	TOTAL ANUAL	\$4,700.00

3.- BANCO REGIONAL, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, BANREGIO GRUPO FINANCIERO cuenta número 074-92119-001-1 BANREGIO

Mes/ 2023	Importe
Enero	236,747.00
Febrero	26,635.00
Marzo	80,971.00
Abril	205,985.00
Mayo	29,871.17
Junio	8,060.00
Julio	29,340.00
Agosto	11,200.00



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL
OFICIO No.: SF-SI-DAF-GE-02010/2026
EXPEDIENTE: MACJ970512QF4
ORDEN: GIF2800008/25

Septiembre	13,500.00
Octubre	65,232.00
Noviembre	20,730.00
Diciembre	160,604.50
Total	\$888,875.67

3.1 El análisis mensual de los depósitos efectuados en la cuenta en moneda nacional número **074-92119-001-1** de **BANCO REGIONAL, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, BANREGIO GRUPO FINANCIERO** abierta a nombre del contribuyente revisado **C. MARIN CAVAZOS JESUS ROBERTO** por un importe total de **\$888,875.67**, es el siguiente:

FECHA	CONCEPTO	DEPOSITOS
02/01/2023	074916530017-(NB) RECEPCION DE CUENTA: 074916530017	1,000.00
02/01/2023	085906728450336528-VUA7882 SPEI, BANAMEX, 002810701837467992, AMARANTA YAJAIRA,SALDA@A/ENSIGNIA, 085906728450336528, 311222, TRANSFERENCIA INTERBANCARIA	1,000.00
02/01/2023	4741743500772604-DEPOSITO EN EFECTIVO CORRESPONSAL 487849	1,050.00
05/01/2023	074916530017-(NB) RECEPCION DE CUENTA: 074916530017	1,500.00
09/01/2023	085909058170300933-WCA0823 SPEI, BANAMEX, 002811701542051773, REYNA CRISTINA,CASTRO/ARISTEO, 085909058170300933, 90123, TRANSFERENCIA INTERBANCARIA	4,000.00
16/01/2023	074916530017-(NB) RECEPCION DE CUENTA: 074916530017	250.00
17/01/2023	074919100013-(NB) RECEPCION DE CUENTA: 074919100013	2,000.00
20/01/2023	085901658920302032-WPC8280 SPEI, BANAMEX, 002811701542051773,REYNA CRISTINA,CASTRO/ARISTEO, 085901658920302032, 200123,TRANSFERENCIA INTERBANCARIA	15,000.00
24/01/2023	3843CP02202301242102846580-WSK2899 SPEI, BANORTE,072810012107703636, JUAN CARLOS LOPEZ ESPINOZA,3843CP02202301242102846580, 0230124, IPHONE 11 PRO MAX	7,000.00
31/01/2023	DD0dFws7V1-DEPOSITO S.B.C. (COBRO INMEDIATO)	203,947.00
TOTAL ENERO		\$ 236,747.00
03/02/2023	074916530017-(NB) RECEPCION DE CUENTA: 074916530017	10,000.00
07/02/2023	2023020740014TRAP0020476935560-XFI6954 SPEI, SANTANDER,014810568152961265, OLGA YACKELIN DIAZ TORRES,2023020740014TRAP0020476935560, 6669287, TAMALES	45.00
07/02/2023	085902886530303533-XFO6821 SPEI, BANAMEX, 002810701675108073,CARLOS EDUARDO,GUERRERO/ROSALES, 085902886530303533,40223, TRANSFERENCIA INTERBANCARIA	50.00
07/02/2023	074916530017-(NB) RECEPCION DE CUENTA: 074916530017	1,000.00
07/02/2023	074916530017-(NB) RECEPCION DE CUENTA: 074916530017	1,000.00
10/02/2023	074916530017-(NB) RECEPCION DE CUENTA: 074916530017	6,000.00
16/02/2023	2023021640014BMOV0020432869140-XTF8640 SPEI, SANTANDER, 014810568287529501, CLAUDIA DEL CARMEN MARTINEZ MERCADO, 2023021640014BMOV0020432869140, 6327115, TE AMO	3,400.00
20/02/2023	085901884950304933-XVM3194 SPEI, BANAMEX, 002810701675108073, CARLOS EDUARDO,GUERRERO/ROSALES, 085901884950304933,180223, TRANSFERENCIA INTERBANCARIA	70.00
20/02/2023	MBAN01002302200086821701-XVV7634 SPEI, BBVA MEXICO, 012822015971232029, SEBASTIAN ALEXANDRO ESTRADA RAMIREZ, MBAN01002302200086821701, 1802230, POZOLE SEBASTIAN ESTRADA	70.00
27/02/2023	074916530017-(NB) RECEPCION DE CUENTA: 074916530017	2,000.00



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
SECRETARIA DE FINANZAS

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE AUDITORIA FISCAL
OFICIO No.: SF-SI-DAF-GE-02010/2026
EXPEDIENTE: MACJ970512QF4
ORDEN: GIF2800008/25

27/02/2023	074916530017-(NB) RECEPCION DE CUENTA: 074916530017	1,000.00
27/02/2023	074916530017-(NB) RECEPCION DE CUENTA: 074916530017	2,000.00
TOTAL FEBRERO		\$ 26,635.00
01/03/2023	2023030140014BMOV0020493851870-YHS8846 SPEI, SANTANDER, 014810568287529501, CLAUDIA DEL CARMEN MARTINEZ MERCADO, 2023030140014BMOV0020493851870, 1058528, PAGO	5,300.00
02/03/2023	2023030140014BMOV0020493851870-YHS8846 SPEI, SANTANDER, 014810568287529501, CLAUDIA DEL CARMEN MARTINEZ MERCADO, 2023030140014BMOV0020493851870, 1058528, PAGO	1,000.00
06/03/2023	4741743500772604-DEPOSITO EN EFECTIVO CORRESPONSAL 843702	3,100.00
10/03/2023	2023031340014TRAP0020415917100-YTV0548 SPEI, SANTANDER, 014810565572062035, JOSE HOMERO ZAVALA SALINAS, 2023031340014TRAP0020415917100, 0014059, PAGO	7,000.00
13/03/2023	2023031340014BMOV0020450522290-YVY7824 SPEI, SANTANDER, 014810568287529501, CLAUDIA DEL CARMEN MARTINEZ MERCADO, 2023031340014BMOV0020450522290, 5303408, PAGO	750.00
13/03/2023	2023031340014BMOV0020452568690-YWC6974 SPEI, SANTANDER, 014810568287529501, CLAUDIA DEL CARMEN MARTINEZ MERCADO, 2023031340014BMOV0020452568690, 6002093, PAGO	1,100.00
17/03/2023	20230317400140BET0000455863260-ZBF5638 SPEI, SANTANDER, 014583655083886293, EXPRESS LAZARILLOS SA DE CV, 20230317400140BET0000455863260, 5586326, ABONO PAGO A CAJA	40,000.00
24/03/2023	2023032740014BMOV0020498635060-ZJZ0137 SPEI, SANTANDER, 014810568287529501, CLAUDIA DEL CARMEN MARTINEZ MERCADO, 2023032740014BMOV0020498635060, 1592302, PAGO	600.00
27/03/2023	3843CP04202303252202170739-ZKH9044 SPEI, BANORTE, 072810003197693668, RICARDO GARCIA TORRES, 3843CP04202303252202170739, 0230325, RICARDO GARCIA	433.00
27/03/2023	074919100013-(NB) RECEPCION DE CUENTA: 074919100013	1,000.00
27/03/2023	074916530017-(NB) RECEPCION DE CUENTA: 074916530017	200.00
28/03/2023	074916530017-(NB) RECEPCION DE CUENTA: 074916530017	252.00
28/03/2023	2023032940014TRAP0020468212830-ZNT2006 SPEI, SANTANDER, 014810606077137641, ROBERTO HUERTA GUEVARA, 2023032940014TRAP0020468212830, 0000037, POLLO	95.00
28/03/2023	074919100013-(NB) RECEPCION DE CUENTA: 074919100013	46.00
28/03/2023	2023032940014TRAP0020469765670-ZNV8889 SPEI, SANTANDER, 014810200091170336, CESAR EDGARDO TERAN MUNOZ, 2023032940014TRAP0020469765670, 4739421, CENA	95.00
30/03/2023	20230331400140BET0000435059500-ZQL2820 SPEI, SANTANDER, 014583655083886293, EXPRESS LAZARILLOS SA DE CV, 20230331400140BET0000435059500, 3505950, PAGO	8,000.00
30/03/2023	20230331400140BET0000435147750-ZQL4176 SPEI, SANTANDER, 014583655083886293, EXPRESS LAZARILLOS SA DE CV, 20230331400140BET0000435147750, 3514775, PAGO	8,000.00
30/03/2023	20230331400140BET0000435246930-ZQL5651 SPEI, SANTANDER, 014583655083886293, EXPRESS LAZARILLOS SA DE CV, 20230331400140BET0000435246930, 3524693, PAGO	4,000.00
TOTAL MARZO		\$ 80,971.00
03/04/2023	2023040340014BMOV0020486892580-ZTR0188 SPEI, SANTANDER, 014810568287529501, CLAUDIA DEL CARMEN MARTINEZ MERCADO, 2023040340014BMOV0020486892580, 0985631, MMMM	500.00

Handwritten signature and scribbles at the bottom of the page.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL
SF-SI-DAF-GE-02010/2026
OFICIO No.: MACJ970512QF4
EXPEDIENTE: GIF2800008/25
ORDEN:

03/04/2023	2023040340014BMOV0020430834620-ZVO5098 SPEI, SANTANDER, 014810568287529501, CLAUDIA DEL CARMEN MARTINEZ MERCADO, 2023040340014BMOV0020430834620, 0855964, PAGO	3,000.00
04/04/2023	4741743500772604-DEPOSITO EN EFECTIVO CORRESPONSAL 032395	500.00
18/04/2023	DENKzzz8JH-DEPOSITO EN EFECTIVO	6,000.00
18/04/2023	4741743500772604-DEPOSITO EN EFECTIVO CORRESPONSAL 115147	1,000.00
19/04/2023	3843CP01202304192244640073-AFEU526 SPEI, BANORTE,072824003207425165, ELFEGO AMERICO MARTINEZ RUIZ,3843CP01202304192244640073, 0230419, GRACIAS	600.00
19/04/2023	4741743500772604-DEPOSITO EN EFECTIVO CORRESPONSAL 124000	2,685.00
27/04/2023	DEQKOpu8ee-DEPOSITO S.B.C. (COBRO INMEDIATO)	191,700.00
TOTAL ABRIL		\$ 205,985.00
02/05/2023	2023050240014BMOV0020422245530-ALBV996 SPEI, SANTANDER,014810568287529501, CLAUDIA DEL CARMEN MARTINEZ MERCADO,2023050240014BMOV0020422245530, 5654619, PAGO	2,000.00
03/05/2023	3843CP03202305032272206613-AMJG872 SPEI, BANORTE,072824003207425165, ELFEGO AMERICO MARTINEZ RUIZ,3843CP03202305032272206613, 0230503, BEER	400.00
04/05/2023	074916530017-(NB) RECEPCION DE CUENTA: 074916530017	500.00
05/05/2023	074919100013-(NB) RECEPCION DE CUENTA: 074919100013	2,000.00
08/05/2023	074919100013-(NB) RECEPCION DE CUENTA: 074919100013	1,000.00
08/05/2023	2023050940014BMOV0020481690690-AOTB414 SPEI, SANTANDER, 014810568287529501, CLAUDIA DEL CARMEN MARTINEZ MERCADO, 2023050940014BMOV0020481690690, 8272450, CARRO	5,000.00
17/05/2023	MBAN01002305170053163715-ATBY039 SPEI, BBVA MEXICO, 012810015833777841, JUAN EVERARDO TERAN GARCIA, MBAN01002305170053163715, 1705230, OTROS	560.00
19/05/2023	034870470012-(NB) RECEPCION DE CUENTA: 034870470012	7,000.00
22/05/2023	3843CP06202305202303849466-AUTW545 SPEI, BANORTE, 072810010889379186, JAIR ALEJANDRO MARTINEZ PRADO, 3843CP06202305202303849466, 0230520, VAYAA BUSCANDO A OTRO COMPADRE ALV	1,500.00
22/05/2023	074916530017-(NB) RECEPCION DE CUENTA: 074916530017	200.00
22/05/2023	20230522400140BET0000491039230-AVHG723 SPEI, SANTANDER,014583655083886293, EXPRESS LAZARILLOS SA DE CV,20230522400140BET0000491039230, 9103923, PAGO	6,000.00
24/05/2023	4741743500772604-DEPOSITO EN EFECTIVO CORRESPONSAL 329716	1,500.00
29/05/2023	074916530017-(NB) RECEPCION DE CUENTA: 074916530017	300.00
29/05/2023	2023052940014BMOV0020442464150-AYLW841 SPEI, SANTANDER,014810568287529501, CLAUDIA DEL CARMEN MARTINEZ MERCADO,2023052940014BMOV0020442464150, 5920149, PAGO SHEIN	249.74
29/05/2023	3843CP05202305292317455957-AYOP581 SPEI, BANORTE,072810011888206110, LESLIE AHTZIRI TREVINO REYNA,3843CP05202305292317455957, 0230529, PAGO	281.43
30/05/2023	3843CP03202305302319171746-AZAP466 SPEI, BANORTE,072824003207425165, ELFEGO AMERICO MARTINEZ RUIZ,3843CP03202305302319171746, 0230530, CAMARON	840.00
30/05/2023	3843CP06202305302319884720-AZGC869 SPEI, BANORTE, 072810003191724614, REGINA NOHEMI HERNANDEZ HERNANDEZ, 3843CP06202305302319884720, 0230530, CAMARONES	280.00



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL
OFICIO No.: SF-SI-DAF-GE-02010/2026
EXPEDIENTE: MACJ970512QF4
ORDEN: GIF2800008/25

30/05/2023	3843CP02202305302320125820-AZHY417 SPEI, BANORTE, 072810003176340770, DAYLY ALEHELI MARTINEZ MERCADO, 3843CP02202305302320125820, 0230530, KARLA	260.00
TOTAL MAYO		\$ 29,871.17
12/06/2023	4741743500772604-DEPOSITO EN EFECTIVO CORRESPONSAL 430513	2,500.00
26/06/2023	034027590014-(NB) RECEPCION DE CUENTA: 034027590014	5,000.00
29/06/2023	3843CP05202306292375684123-BOCK659 SPEI, BANORTE, 072824003207425165, ELFEGO AMERICO MARTINEZ RUIZ, 3843CP05202306292375684123, 0230629, CAMARON	560.00
TOTAL JUNIO		\$ 8,060.00
03/07/2023	2023070340014BMOV0020452934440-BPQF581 SPEI, SANTANDER, 014810568287529501, CLAUDIA DEL CARMEN MARTINEZ MERCADO, 2023070340014BMOV0020452934440, 5278569, PAGO	2,590.00
03/07/2023	2023070340014BMOV0020473374260-BQBN748 SPEI, SANTANDER, 014810568287529501, CLAUDIA DEL CARMEN MARTINEZ MERCADO, 2023070340014BMOV0020473374260, 6970590, PAGO	6,500.00
03/07/2023	4741743500772604-DEPOSITO EN EFECTIVO CORRESPONSAL 563721	1,000.00
10/07/2023	2023071040014BMOV0020416480020-BTCH286 SPEI, SANTANDER, 014810568287529501, CLAUDIA DEL CARMEN MARTINEZ MERCADO, 2023071040014BMOV0020416480020, 3916007, PAGO	1,500.00
10/07/2023	2023071040014BMOV0020416496550-BTCH618 SPEI, SANTANDER, 014810568287529501, CLAUDIA DEL CARMEN MARTINEZ MERCADO, 2023071040014BMOV0020416496550, 7820407, PAGO	500.00
10/07/2023	2023071040014BMOV0020421963070-BTGE205 SPEI, SANTANDER, 014810568287529501, CLAUDIA DEL CARMEN MARTINEZ MERCADO, 2023071040014BMOV0020421963070, 5438185, MARIN	300.00
10/07/2023	2023071040014BMOV0020434301710-BTNO999 SPEI, SANTANDER, 014810568287529501, CLAUDIA DEL CARMEN MARTINEZ MERCADO, 2023071040014BMOV0020434301710, 9006593, AMOR	2,500.00
10/07/2023	2023071040014TRAP0020442573190-BTTO210 SPEI, SANTANDER, 014810568227856700, EDUARDO GUADALUPE RAMOS DELGADO, 2023071040014TRAP0020442573190, 9990620, SEMILLA	4,500.00
11/07/2023	2023071140014BMOV0020457881430-BUDH948 SPEI, SANTANDER, 014810568287529501, CLAUDIA DEL CARMEN MARTINEZ MERCADO, 2023071140014BMOV0020457881430, 8108713, PAGO	150.00
17/07/2023	074916530017-(NB) RECEPCION DE CUENTA: 074916530017	200.00
19/07/2023	2023072040014BMOV0020471968460-BYJZ338 SPEI, SANTANDER, 014810568287529501, CLAUDIA DEL CARMEN MARTINEZ MERCADO, 2023072040014BMOV0020471968460, 7492547, AMOR	1,000.00
21/07/2023	074916530017-(NB) RECEPCION DE CUENTA: 074916530017	600.00
24/07/2023	2023072540014TRAP0020474389320-CARB083 SPEI, SANTANDER, 014810568227856700, EDUARDO GUADALUPE RAMOS DELGADO, 2023072540014TRAP0020474389320, 5209725, SEMILLA	4,500.00
31/07/2023	074916530017-(NB) RECEPCION DE CUENTA: 074916530017	3,500.00
TOTAL JULIO		\$ 29,340.00
07/08/2023	2023080740014BMOV0020419774330-CHFN143 SPEI, SANTANDER, 014810568287529501, CLAUDIA DEL CARMEN MARTINEZ MERCADO, 2023080740014BMOV0020419774330, 1765411, PAGO	2,500.00
09/08/2023	2023081040014BMOV0020473157220-CIPC088 SPEI, SANTANDER, 014810568287529501, CLAUDIA DEL CARMEN MARTINEZ MERCADO, 2023081040014BMOV0020473157220, 8958183, PRESTAMO PAPA	2,000.00

Handwritten signatures and initials in blue ink.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL
OFICIO No.: SF-SI-DAF-GE-02010/2026
EXPEDIENTE: MACJ970512QF4
ORDEN: GIF2800008/25

09/08/2023	COMPROMISO2023080920575814213-CIPR106 SPEI, STP, 646810146401898866, RICARDO GARCIA TORRES, COMPROMISO2023080920575814213, 0643548, CARBON	750.00
21/08/2023	2023082140014BMOV0020447534830-COGK972 SPEI, SANTANDER, 014810568287529501, CLAUDIA DEL CARMEN MARTINEZ MERCADO, 2023082140014BMOV0020447534830, 5038590, ROBERTO MARIN	3,000.00
21/08/2023	2023082140014BMOV0020447761310-COGP363 SPEI, SANTANDER, 014810568287529501, CLAUDIA DEL CARMEN MARTINEZ MERCADO, 2023082140014BMOV0020447761310, 9464928, ROBERTO MSRIN	2,000.00
21/08/2023	2023082140014BMOV0020452708350-COKD405 SPEI, SANTANDER, 014810568287529501, CLAUDIA DEL CARMEN MARTINEZ MERCADO, 2023082140014BMOV0020452708350, 6611739, ROBERTO MARIN	530.00
22/08/2023	074916530017-(NB) RECEPCION DE CUENTA: 074916530017	100.00
30/08/2023	3843CP05202308302494459726-CSVD077 SPEI, BANORTE, 072824003207425165, ELFEGO AMERICO MARTINEZ RUIZ, 3843CP05202308302494459726, 0230830, CERVEZA	320.00
TOTAL AGOSTO		\$ 11,200.00
13/09/2023	074919100013-(NB) RECEPCION DE CUENTA: 074919100013	8,000.00
29/09/2023	2023100240014BMOV0020430157600-DIMB428 SPEI, SANTANDER, 014810568287529501, CLAUDIA DEL CARMEN MARTINEZ MERCADO, 2023100240014BMOV0020430157600, 8274668, TERMOS	5,300.00
29/09/2023	3843CP03202309292556393613-DIOP319 SPEI, BANORTE, 072824003207425165, ELFEGO AMERICO MARTINEZ RUIZ, 3843CP03202309292556393613, 0230929, SALE	200.00
TOTAL SEPTIEMBRE		\$ 13,500.00
02/10/2023	2023100240014BMOV0020465312980-DJGS320 SPEI, SANTANDER, 014810568287529501, CLAUDIA DEL CARMEN MARTINEZ MERCADO, 2023100240014BMOV0020465312980, 0860533, LIVERPOOL	1,912.00
02/10/2023	2023100240014BMOV0020484221180-DJPP596 SPEI, SANTANDER, 014810568287529501, CLAUDIA DEL CARMEN MARTINEZ MERCADO, 2023100240014BMOV0020484221180, 2992591, TE AMO MUCHO	1,000.00
16/10/2023	2023101640014TRAP0020451874830-DRBL432 SPEI, SANTANDER, 014810568287501846, ELODIA LUDIVINA BRIONES ZUNIGA, 2023101640014TRAP0020451874830, 5717642, PAGO DE COFFE	500.00
30/10/2023	074916530017-(NB) RECEPCION DE CUENTA: 074916530017	400.00
30/10/2023	2130000336969187-DXZU244 SPEI, STP, 646180104300000003, TECNOLOGIA EN ENTRETENIMIENTO CALIPLAY S, 2130000336969187, 0000002, TECNOLOGIA EN ENTRETENIMIENTO CALIPLAY	700.00
30/10/2023	2023103140014BMOV0020486505730-DXZU819 SPEI, SANTANDER, 014810568287529501, CLAUDIA DEL CARMEN MARTINEZ MERCADO, 2023103140014BMOV0020486505730, 0331871, TRANSFERENCIA A ROBERTO	600.00
31/10/2023	2023103140014BMOV0020414958180-DYHO412 SPEI, SANTANDER, 014810568287529501, CLAUDIA DEL CARMEN MARTINEZ MERCADO, 2023103140014BMOV0020414958180, 3883447, TRANSFERENCIA A ROBERTO	2,000.00
31/10/2023	DFMX-6yh1_-DEPOSITO S.B.C. (COBRO INMEDIATO)	53,320.00
31/10/2023	2023103140014BMOV0020424380510-DYNL584 SPEI, SANTANDER, 014810568287529501, CLAUDIA DEL CARMEN MARTINEZ MERCADO, 2023103140014BMOV0020424380510, 3073769, TRANSFERENCIA A ROBERTO	2,000.00
31/10/2023	2023110140014BMOV0020436014360-DYUS962 SPEI, SANTANDER, 014810568287529501, CLAUDIA DEL CARMEN MARTINEZ MERCADO, 2023110140014BMOV0020436014360, 3992987, TRANSFERENCIA A ROBERTO	2,800.00
TOTAL OCTUBRE		\$ 65,232.00
14/11/2023	MBAN01002311150063262445-EFZI850 SPEI, BBVA MEXICO,	

3

X 25 d



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
SECRETARIA DE FINANZAS

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE AUDITORIA FISCAL
OFICIO No.: SF-SI-DAF-GE-02010/2026
EXPEDIENTE: MACJ970512QF4
ORDEN: GIF2800008/25

	012810015833777841, JUAN EVERARDO TERAN GARCIA, MBAN01002311150063262445, 1411230, PAGO	330.00
15/11/2023	MBAN01002311160067910913-EGTQ457 SPEI, BBVA MEXICO, 012810015833777841, JUAN EVERARDO TERAN GARCIA, MBAN01002311160067910913, 1511230, OTROS	500.00
27/11/2023	4741743500772604-DEPOSITO EN EFECTIVO CORRESPONSAL 443132	100.00
29/11/2023	4741743500772604-DEPOSITO EN EFECTIVO CORRESPONSAL 452039	5,000.00
29/11/2023	4741743500772604-DEPOSITO EN EFECTIVO CORRESPONSAL 452051	5,000.00
29/11/2023	4741743500772604-DEPOSITO EN EFECTIVO CORRESPONSAL 452067	5,000.00
29/11/2023	4741743500772604-DEPOSITO EN EFECTIVO CORRESPONSAL 452087	4,800.00
TOTAL NOVIEMBRE		\$ 20,730.00
04/12/2023	021223-(NB) RECEPCION DE CUENTA: 074916530017, MIRTALA CAVAZOS AHUMADA, 021223	36,000.00
04/12/2023	2023120440014BMOV0020474664750-EPYH150 SPEI, SANTANDER, 014810568287529501, CLAUDIA DEL CARMEN MARTINEZ MERCADO, 2023120440014BMOV0020474664750, 1263338, TRANSFERENCIA A ROBERTO	4,419.00
05/12/2023	3843CP05202312052697756415-ERDP012 SPEI, BANORTE, 072824003207425165, ELFEGO AMERICO MARTINEZ RUIZ, 3843CP05202312052697756415, 0231205, TORTILLAS	540.00
07/12/2023	HSBC107884-ESQK220 SPEI, HSBC, 021810062104351053, LUIS ENRIQUE GALVAN MARTINEZ, HSBC107884, 0006655, TRABAJOS EN OBRA CIUDAD VICTORIA	29,519.50
11/12/2023	4741743500772604-DEPOSITO EN EFECTIVO CORRESPONSAL 511749	4,666.00
14/12/2023	HSBC493531-EWDO636 SPEI, HSBC, 021810065841050711, IMELDA ANAHI REYES CASTANON, HSBC493531, 0141223, TRANSFERENCIA SPEI ANAHI	330.00
14/12/2023	3843CP06202312142720127774-EWIW236 SPEI, BANORTE, 072810011888206110, LESLIE AHTZIRI TREVINO REYNA, 3843CP06202312142720127774, 0231214, PAGO	330.00
14/12/2023	MBAN01002312150062544261-EWML925 SPEI, BBVA MEXICO, 012180015895849641, DAYLY ALEHELI MARTINEZ MERCADO, MBAN01002312150062544261, 1412230, DAYLY	2,000.00
14/12/2023	3843CP03202312142720857591-EWMS676 SPEI, BANORTE, 072810003191726764, HILDA ELENA MARTINEZ LARA, 3843CP03202312142720857591, 0231214, HILDA	1,000.00
15/12/2023	MBAN01002312150063497370-EWQC768 SPEI, BBVA MEXICO, 012810015299528171, KARLA LETICIA ANDRIO RODRIGUEZ, MBAN01002312150063497370, 1512230, KARLA ANDRIO	1,000.00
15/12/2023	3843CP04202312152722375893-EWVL761 SPEI, BANORTE, 072810010240261558, MARIA JOSE HERNANDEZ ENRIQUEZ, 3843CP04202312152722375893, 0231215, TANDA MAJO	1,000.00
18/12/2023	3843CP02202312162725570002-EXPT988 SPEI, BANORTE, 072810003176340770, DAYLY ALEHELI MARTINEZ MERCADO, 3843CP02202312162725570002, 0231216, YEI	1,000.00
18/12/2023	2023121940014TRAP0020444858710-EYZX085 SPEI, SANTANDER, 014810567414814381, PAOLA DEL ROCIO MARTINEZ MERCADO, 2023121940014TRAP0020444858710, 0734673, TRANSFERENCIA A ROBERTO MARIN CAVAZOS	3,450.00
26/12/2023	Transferencia de Mirtala Cavazos Ah-(NB) RECEPCION DE CUENTA: 074916530017, MIRTALA CAVAZOS AHUMADA, TRANSFERENCIA DE MIRTALA CAVAZOS AHUMADA	75,350.00
TOTAL DICIEMBRE		\$160,604.50
TOTAL ANUAL		\$888,875.67

Handwritten signatures and initials in blue ink.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL
OFICIO No.: SF-SI-DAF-GE-02010/2026
EXPEDIENTE: MACJ970512QF4
ORDEN: GIF2800008/25

Ahora bien, respecto de los depósitos relacionados en el puntos 1.1., 2.1, 3.1 se solicita aclare amplia, clara y detalladamente el origen, aplicación, procedencia y soporte de los depósitos antes citados y proporcione el soporte documental que ampare su dicho considerando en su caso los siguientes supuestos:

- k) En caso de que correspondan a ingresos propios de la actividad que realiza obtenidos en el ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 indique a que facturas corresponden dichos depósitos, así como el nombre, razón o denominación social y R.F.C., del o de los pagadores y en su caso sírvase proporcionar fotocopia de las facturas, fichas de depósito y demás documentación que ampare su dicho.
- l) En caso que corresponda a honorarios: Indique el nombre, razón o denominación social, y R.F.C., de la persona física o moral de quien recibió el pago, así mismo, sírvase proporcionar fotocopia legible de los recibos correspondientes y de las constancias de percepciones y retenciones.
- m) Si corresponde a arrendamiento indique el nombre, razón o denominación social y R.F.C. del arrendatario, así como la ubicación del inmueble arrendado, e indique el número, la fecha e importe del recibo o recibos de arrendamiento, donde se identifique plenamente el importe total del depósito efectuado; y en su caso, sírvase proporcionar fotocopia legible de los contratos celebrados, recibos, fichas de depósito y demás documentación comprobatoria que ampare su dicho.
- n) En caso de que provengan de dividendos: Señale el nombre, razón o denominación social y R.F.C. de la persona que los distribuyó, así mismo, sírvase proporcionar fotocopia legible de las constancias de percepciones y retenciones para efectos del Impuesto Sobre la Renta, así como las actas de asamblea en que se haya acordado dicha distribución y si estos provienen de la CUFIN.
- o) En caso de que correspondan a préstamos que le fueron otorgados se solicita, exhiba el original y proporcione copia legible del contrato(s) o convenio(s) celebrado(s) señalando: el nombre, razón o denominación social y R.F.C., del acreedor de la persona física o moral, monto del crédito, plazo máximo, periodicidad de las amortizaciones, tasas de interés, garantías, avales y penas convencionales en su caso, así como la fecha, importe, número de cheque y cuenta bancaria que originó el préstamo, adicionalmente especifique las formas en que fueron pagados los préstamos indicando: la fecha, número de cuenta y nombre de la institución bancaria a la que pertenece, fichas de depósito, indicando el número de cheque, fecha y cuenta bancaria de la que se expidió el cheque y relación que guarda con su acreedor, así como acreditar el destino que le dio a cada préstamo que le otorgaron.
- p) En caso de que correspondan a préstamos provenientes de capitales del extranjero, además de lo señalado en el inciso que antecede, se solicita exhiba y proporcione el original y proporcione copia legible de las constancias de retención del Impuesto Sobre la Renta por pago de intereses por capitales provenientes del extranjero, así como copia legible de las declaraciones de entero de retenciones de Impuesto Sobre la Renta derivadas de los intereses pagados a sucursales al extranjero por capitales provenientes de las mismas, en las que conste lugar y fecha de recepción, señalando además la forma de pago, fecha, importe, número de cheque, número de cuenta y nombre de la Institución Bancaria a la que pertenece.
- q) En caso de que correspondan a reembolsos de préstamos efectuados se solicita, exhiba el original y proporcione copia legible del contrato(s) o convenio(s) celebrado(s) señalando: el nombre, razón o denominación social y R.F.C., del deudor de la persona física o moral, monto del crédito, plazo máximo, periodicidad de las amortizaciones, tasas de interés, garantías, avales y penales convencionales en su caso, adicionalmente la fecha, número de cheque y cuenta bancaria, fichas de depósito, señalando además la forma y fecha de cómo se realizó el reembolso, indicando el número de cheque, fecha y cuenta bancaria de la que se expidió el cheque y la relación que guarda con su deudor.
- r) Si corresponden a traspasos: Indique el número de cuenta, nombre del titular y la razón o denominación social de la Institución bancaria o casa de bolsa de donde se realizó dicho traspaso y proporcione fotocopia legible del citado estado de cuenta en el que se aprecie el retiro.
- s) Tratándose de aportaciones para futuros aumentos de capital se solicita proporcione los registros contables, estados de cuentas bancarios donde se refleje el depósito del dinero, así como los estados de cuenta bancarios de las personas que realizaron la aportación donde se refleja la salida del dinero que aportaron, fichas de depósito, la resolución de la



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL
OFICIO No.: SF-SI-DAF-GE-02010/2026
EXPEDIENTE: MACJ970512QF4
ORDEN: GIF2800008/25

- asamblea de socios o accionistas en la que se hizo constar que las cantidades aportadas se aplicaron para aumentos al capital social, así mismo copia fotostática del asentamiento que de dicha resolución se realizó en libros de actas.*
- t) *En caso de que correspondan a préstamos efectuados por sus socios se solicita informe de donde provienen dichos recursos, en caso de que provengan de alguna actividad empresarial exhiba y proporcione la declaración, en caso de que corresponda a pago de dividendos exhiba y proporcione la constancia de dividendos pagados.*

Esta información y documentación se considera necesaria para continuar con el ejercicio de las facultades de comprobación fiscal, que las disposiciones legales anteriormente invocadas le otorgan a esta Dirección de Auditoría Fiscal, a fin de verificar el correcto cumplimiento de las disposiciones fiscales, a que está afecto(a) como sujeto directo, en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto al Valor Agregado, Impuesto sobre la Renta y Retenciones de Impuesto Sobre la Renta, por el ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero del 2023 al 31 de diciembre del 2023...."

Se hace constar en el presente oficio de observaciones que, mediante oficio número SF-SI-DAF-GE-05471/2025, de fecha 04 de septiembre de 2025, en el cual se solicita la información y documentación que se indica, girado por el LIC. LUIS ENRIQUE GARCIA PORTALES en mi carácter de Director de Auditoría Fiscal dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, mismo que fue notificado legalmente el día 29 de septiembre de 2025, a través de estrados publicado en la página electrónica (www.finanzas.tamaulipas.gob.mx) de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas durante diez días hábiles consecutivos, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que el documento fue publicado, esto de conformidad con los artículos 134 primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente en la fecha de su notificación, comprendido este período del 12 de septiembre de 2025 al 26 de septiembre de 2025, retirándose dicho documento el décimo primer día hábil, contado a partir del día hábil siguiente a aquel en que se fijó, es decir, que dicho documento se tuvo por notificado legalmente el día 29 de septiembre de 2025, con fundamento en los artículos 134 primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente en la fecha de su notificación, en virtud de que la contribuyente revisada: **C. MARIN CAVAZOS JESUS ROBERTO**, es no localizable en el domicilio que manifestó como fiscal ante el Registro Federal de Contribuyentes sito en: DR. DAVILA N° 82 ENTRE BENITO JUAREZ E ITURBIDE COLONIA SANTANDER JIMENEZ CENTRO C.P. 87700 JIMENEZ; tal y como se hizo constar en Acta de Hechos número 2 de fecha 09 de septiembre de 2025, habiéndose fijado citatorio con fecha 08 de septiembre de 2025, a afecto de que estuviera presente el día 09 de septiembre de 2025 a las 10:30 horas para la notificación del oficio número SF-SI-DAF-GE-05471/2025 de fecha 04 de septiembre de 2025, sin que atendiera dicho citatorio según Acta de hechos número 2 de fecha 09 de septiembre de 2025; en dicho oficio se le solicita que, proporcione copia fotostática de la documentación comprobatoria fehaciente, que explique e integre el origen, aplicación, procedencia y soporte documental de los depósitos efectuados en las cuentas 0471138897, 22-00083566-1, 074-92119-001-1 en moneda nacional, abierta a nombre del contribuyente revisado, en la Institución financiera BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, BANCO SANTANDER MEXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, BANCO REGIONAL, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, BANREGIO GRUPO FINANCIERO, mediante el cual se le solicitó la información y documentación referente a los depósitos bancarios detallados anteriormente, se le otorgó un plazo de quince días para que exhibiera la información y documentación solicitada en el mismo.

Se hace mención en el presente oficio de observaciones que dentro del plazo otorgado, el contribuyente revisado: **C. MARIN CAVAZOS JESUS ROBERTO**, no presentó la documentación solicitada en el oficio número SF-SI-DAF-GE-05471/2025 de fecha 04 de septiembre de 2025, motivo por el cual el importe de **\$908,575.67**, el cual se integra por el mes de enero de 2023 en cantidad de \$236,747.00; por el mes de febrero de 2023 en cantidad de \$26,635.00; por el mes de marzo de 2023 en cantidad de \$80,971.00; por el mes de abril de 2023 en cantidad de \$205,985.00; por el mes de mayo de 2023 en cantidad de \$29,871.17; por el mes de junio de 2023 en cantidad de \$8,060.00; por el mes de julio de 2023 en cantidad de \$34,040.00; por el mes de agosto de 2023 en cantidad de \$11,200.00; por el mes de septiembre de 2023 en cantidad de \$13,500.00; por el mes de octubre de 2023 en cantidad de \$65,232.00; por el mes de noviembre de 2023 en cantidad de \$35,730.00; y por el mes de diciembre de 2023 en cantidad de \$160,604.50, es observado como ingresos presuntos por depósitos bancarios no aclarados toda vez que en cada uno de los oficios mencionados, se le concedió un plazo 15 días y en



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL
OFICIO No.: SF-SI-DAF-GE-02010/2026
EXPEDIENTE: MACJ970512QF4
ORDEN: GIF2800008/25

virtud de que no proporcionó los elementos que integran la contabilidad que permita comprobar el correcto cumplimiento de sus obligaciones fiscales; la contabilidad, para efectos legales, se integra por los libros, sistemas y registros contables, papeles de trabajo, estados de cuenta, cuentas especiales, libros y registros sociales, control de inventarios y método de valuación, discos y cintas o cualquier otro medio procesales de almacenamiento de datos, los equipos o sistemas electrónicos de registro fiscal y sus respectivos registros, además de la documentación comprobatoria de los asientos respectivos, así como toda la documentación e información relacionada con el cumplimiento de las disposiciones fiscales, la que acredite sus ingresos y deducciones, y la que obliguen otras leyes; en el Reglamento de este Código se establecerá la documentación e información con la que se deberá dar cumplimiento a esta fracción, y los elementos adicionales que integran la contabilidad. Toda vez que las personas físicas están obligadas al pago del Impuesto sobre la Renta por los ingresos que perciban derivados de la realización de actividades empresariales; que se consideren ingresos los provenientes de actividades empresariales, los que se obtienen en su totalidad las personas físicas que realicen la actividad empresarial; también son ingresos los determinados presuntivamente por las autoridades fiscales, en los casos en que proceda conforme al Código Fiscal de la Federación, se considerarán ingresos acumulables, cuando en el ejercicio de que se trate el contribuyente perciba preponderantemente ingresos que correspondan a actividades empresariales; que los ingresos se consideren acumulables en el momento en que sean efectivamente percibidos. Los ingresos se consideran efectivamente percibidos cuando se reciban en efectivo, en bienes o en servicios, aun cuando aquéllos correspondan a anticipos, a depósitos o a cualquier otro concepto, sin importar el nombre con el que se les designe. Y en virtud de que con motivo de que esta Autoridad en ejercicio de sus facultades de comprobación de conformidad con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación vigente, mismo que establece que: las autoridades fiscales a fin de comprobar que los contribuyentes, los responsables solidarios, los terceros con ellos relacionados han cumplido con las disposiciones fiscales y, en su caso, determinar las contribuciones omitidas o los créditos fiscales, así como para comprobar la comisión de delitos fiscales y para proporcionar información a otras autoridades fiscales, estarán facultadas para requerir a los contribuyentes, o terceros con ellos relacionados, para que exhiban en su domicilio, establecimiento o en las oficinas de las propias autoridades, la contabilidad, así como que proporcionen los datos, otros documentos o informes que se les requieran a efecto de llevar a cabo su revisión, así mismo establece que: los hechos que se conozcan con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en el Código Fiscal de la Federación o en las leyes fiscales, o bien que consten en los expedientes, documentos o bases de datos que lleven, tengan acceso o en su poder las autoridades fiscales, así como aquéllos proporcionados por otras autoridades, podrán servir para motivar las resoluciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de cualquier otra autoridad u organismo descentralizado competente en materia de contribuciones federales; es por lo que se procedió a solicitar información y documentación a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, de todos los Estados de Cuenta Bancarios, que se hubieran emitido a nombre del contribuyente revisado: **C. MARIN CAVAZOS JESUS ROBERTO**, por el ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

Por lo anterior, se hace constar en el presente oficio de observaciones que, esta autoridad observa como ingresos acumulables presuntos por Depósitos Bancarios No Aclarados en cantidad de **\$908,575.67**, la cual se integra por el mes de enero de 2023 en cantidad de \$236,747.00; por el mes de febrero de 2023 en cantidad de \$26,635.00; por el mes de marzo de 2023 en cantidad de \$80,971.00; por el mes de abril de 2023 en cantidad de \$205,985.00; por el mes de mayo de 2023 en cantidad de \$29,871.17; por el mes de junio de 2023 en cantidad de \$8,060.00; por el mes de julio de 2023 en cantidad de \$34,040.00; por el mes de agosto de 2023 en cantidad de \$11,200.00; por el mes de septiembre de 2023 en cantidad de \$13,500.00; por el mes de octubre de 2023 en cantidad de \$65,232.00; por el mes de noviembre de 2023 en cantidad de \$35,730.00; y por el mes de diciembre de 2023 en cantidad de \$160,604.50, por el ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero del 2023 al 31 de diciembre del 2023, de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes en 2023, contenidas en los artículos que se transcriben para su análisis:

Ley del Impuesto Sobre la Renta del ejercicio 2023.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL
OFICIO No.: SF-SI-DAF-GE-02010/2026
EXPEDIENTE: MACJ970512QF4
ORDEN: GIF2800008/25

Artículo 1 párrafo primero: Las personas físicas y las morales están obligadas al pago del impuesto sobre la renta en los siguientes casos: **fracción I:** Las residentes en México, respecto de todos sus ingresos, cualquiera que sea la ubicación de la fuente de riqueza de donde procedan.

Artículo 100: Están obligadas al pago del impuesto establecido en esta Sección, las personas físicas que perciban ingresos derivados de la realización de actividades empresariales o de la prestación de servicios profesionales. Para los efectos de este Capítulo se consideran: **Fracción I:** Ingresos por actividades empresariales.

Artículo 102, párrafo primero: Para efectos de esta Sección, los ingresos se consideran acumulables en el momento en que sean efectivamente percibidos. **Párrafo segundo:** Los ingresos se consideran efectivamente percibidos cuando reciban el efectivo, en bienes o en servicios, aun cuando aquellos correspondan a anticipos, a depósitos o a cualquier otro concepto, sin importar el nombre con el que se les designe.

Artículo 110: Los contribuyentes personas físicas sujetos al régimen establecido en esta Sección, además de las obligaciones establecidas en otros artículos de esta Ley y en las demás disposiciones fiscales, tendrán las siguientes: **Fracción II:** Llevar contabilidad de conformidad con el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento. **Fracción III:** Expedir comprobantes fiscales que acrediten los ingresos que perciban. **Fracción IV:** Conservar la contabilidad y los comprobantes de los asientos respectivos, así como aquéllos necesarios para acreditar que se ha cumplido con las obligaciones fiscales, de conformidad con lo previsto por el Código Fiscal de la Federación.

Artículo 150, primer párrafo: Las personas físicas que obtengan ingresos en un año de calendario, a excepción de los exentos y de aquéllos por los que se haya pagado impuesto definitivo, están obligadas a pagar su impuesto anual mediante declaración que presentarán en el mes de abril del año siguiente, ante las oficinas autorizadas.

Código Fiscal de la Federación del ejercicio 2023.

Artículo 28 párrafo primero: Las personas que de acuerdo con las disposiciones fiscales estén obligadas a llevar contabilidad, estarán a lo siguiente: **Fracción I párrafo primero:** La contabilidad, para efectos legales, se integra por los libros, sistemas y registros contables, papeles de trabajo, estados de cuenta, cuentas especiales, libros y registros sociales, control de inventarios y método de valuación, discos y cintas o cualquier otro medio procesales de almacenamiento de datos, los equipos o sistemas electrónicos de registro fiscal y sus respectivos registros, además de la documentación comprobatoria de los asientos respectivos, así como toda la documentación e información relacionada con el cumplimiento de las disposiciones fiscales, la que acredite sus ingresos y deducciones, y la que obllguen otras leyes; en el Reglamento de este Código se establecerá la documentación e información con la que se deberá dar cumplimiento a esta fracción, y los elementos adicionales que integran la contabilidad.

Artículo 42, párrafo primero: Las autoridades fiscales a fin de comprobar que los contribuyentes, los responsables solidarios o los terceros con ellos relacionados han cumplido con las disposiciones fiscales y aduaneras y, en su caso, determinar las contribuciones omitidas o los créditos fiscales, así como para comprobar la comisión de delitos fiscales y para proporcionar información a otras autoridades fiscales, estarán facultadas para:.....**fracción II.** Requerir a los contribuyentes, responsables solidarios o terceros con ellos relacionados, para que exhiban en su domicilio, establecimientos, en las oficinas de las propias autoridades o dentro del buzón tributario, dependiendo de la forma en que se efectuó el requerimiento, la contabilidad, así como que proporcionen los datos, otros documentos o informes que se les requieran a efecto de llevar a cabo su revisión.

Código Fiscal de la Federación del ejercicio 2025.

Artículo 6, primer párrafo: Las contribuciones se causan conforme se realizan las situaciones jurídicas o de hecho, previstas en las leyes fiscales vigentes durante el lapso en que ocurran. **Segundo párrafo:** Dichas contribuciones se determinarán

Handwritten signatures and initials in blue ink.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL
OFICIO No.: SF-SI-DAF-GE-02010/2026
EXPEDIENTE: MACJ970512QF4
ORDEN: GIF2800008/25

conforme a las disposiciones vigentes en el momento de su causación, pero les serán aplicables las normas sobre procedimiento que se expidan con posterioridad.

Artículo 59 párrafo primero: Para la comprobación de los ingresos, del valor de los actos, actividades o activos por los que se deban pagar contribuciones, así como de la actualización de la hipótesis para la aplicación de las tasas establecidas en las disposiciones fiscales, las autoridades fiscales presumirán, salvo prueba en contrario: **Fracción III:** Que los depósitos en la cuenta bancaria del contribuyente que no correspondan a registros de su contabilidad que esté obligado a llevar, son ingresos y valor de actos o actividades por los que se deben pagar contribuciones.

Artículo 63. Los hechos que se conozcan con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en este Código o en las leyes fiscales, o bien que consten en los expedientes, documentos o bases de datos que lleven, tengan acceso o en su poder las autoridades fiscales, así como aquéllos proporcionados por otras autoridades, podrán servir para motivar las resoluciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de cualquier otra autoridad u organismo descentralizado competente en materia de contribuciones federales.

Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente en 2023.

Artículo 33 párrafo primero: Para los efectos del artículo 28, fracciones I y II del Código, se estará a lo siguiente: **Apartado A.** Los documentos e información que integran la contabilidad son: **Fracción VIII:** La documentación e información de los registros de todas las operaciones, actos o actividades, los cuales deberán asentarse conforme a los sistemas de control y verificación internos necesarios.

Por lo anteriormente expuesto, se hace mención en el presente oficio de observaciones que para efectos del Impuesto Sobre la Renta, esta autoridad observa que el contribuyente revisado: **C. MARIN CAVAZOS JESUS ROBERTO**, obtuvo Ingresos Acumulables propios de su actividad por **Ingresos acumulables efectivamente percibidos (por comprobantes fiscales digitales por internet emitidos)** la cantidad de **\$29,868,612.79** y por **Ingresos presuntos por depósitos bancarios no aclarados** la cantidad de **\$908,575.67**, por un total de **\$30,777,188.46**, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero del 2023 al 31 de diciembre del 2023.

I.2.- Deducciones Autorizadas

Se hace constar en el presente oficio de observaciones que, en virtud de que el contribuyente revisado: **C. MARIN CAVAZOS JESUS ROBERTO**, no proporciono dentro del plazo concedido la información y documentación solicitada en el oficio número SF-SI-DAF-P-00083/2025 de fecha 16 de enero de 2025, girado por la C.P. IRMA LUZ GARZA REYES quien en ese entonces fungía como Directora de Auditoría Fiscal, mismo que fue notificado legalmente previo citatorio, el día 28 de enero de 2025, al **C. MARIN CAVAZOS JESUS ROBERTO**, en su carácter de contribuyente, quien se identificó con credencial para votar folio número IDMEX2133375688<<0383099689983970512 4H3112319MEX<01<<09817<1MARIN<CAVAZOS<<JESUS< ROBERTO<<, clave de elector MRCVJS97051219H500, CURP MACJ970512HNI RVS09, año de registro 2014 01, vigencia 2021-2031, expedida por el Instituto Nacional Electoral, motivo por el cual se giró el oficio número SF-SI-DAF-G-00997/2025 de fecha 24 de febrero de 2025, mediante el cual se solicitó por segunda ocasión información y documentación que se indica, girado por la C.P. IRMA LUZ GARZA REYES quien en ese entonces fungía como Directora de Auditoría Fiscal dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, mismo que fue notificado legalmente el día 11 de abril de 2025 a través de los estrados publicado en la página electrónica (www.finanzas.tamaulipas.gob.mx) de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas durante diez días hábiles consecutivos, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en el que el documento fue publicado, esto de conformidad con los artículos 134 primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente en la



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL
OFICIO No.: SF-SI-DAF-GE-02010/2026
EXPEDIENTE: MACJ970512QF4
ORDEN: GIF2800008/25

fecha de su notificación, comprendido este período del 28 de marzo de 2025 al 10 de abril de 2025, retirándose dicho documento el décimo primer día hábil, contado a partir del día hábil siguiente a aquél en que se fijó, es decir, que dicho documento se tuvo por notificado legalmente el día 11 de abril de 2025, con fundamento en los artículos 134 primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente en la fecha de su notificación, en virtud de que el contribuyente revisado: **C. MARIN CAVAZOS JESUS ROBERTO**, es no localizable en el domicilio fiscal que manifestó ante el Registro Federal de Contribuyentes sito en: DR. DAVILA N° 82 ENTRE BENITO JUAREZ E ITURBIDE COLONIA SANTANDER JIMENEZ CENTRO C.P. 87700 JIMENEZ; tal y como se hizo constar en el acta de hechos numero 1 de fecha 11 de marzo de 2025 habiéndose fijado citatorio de fecha 11 de marzo de 2025 a efecto de que estuviera presente el día 12 de marzo de 2025 a las 11:30 horas, sin que atendiera dicho citatorio según consta en acta de hechos numero 2 de fecha 12 de marzo de 2025.

Se hace constar además en el presente oficio de observaciones que de la consulta a las bases institucionales con que cuenta esta autoridad denominada "Reporte General de Consulta de Información de Contribuyente Consulta Nacional de Nuevo Esquema de Pagos y Declaraciones", y que es utilizada con fundamento en el artículo 63 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, de la cual se observa que el contribuyente revisado: **C. MARIN CAVAZOS JESUS ROBERTO**, tiene presentada en \$0.00 su declaración anual del Impuesto Sobre la Renta, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, y no proporcionó la documentación e información solicitada, motivo por el cual esta autoridad no tiene medios para conocer si los gastos o compras que efectuó cumplen con los requisitos de deducibilidad para los fines de la actividad del contribuyente revisado: **C. MARIN CAVAZOS JESUS ROBERTO**, en virtud de que las deducciones autorizadas para las personas físicas que realicen actividades empresariales deberán reunir los siguientes requisitos: Estar amparadas con un comprobante fiscal y que los pagos cuyo monto exceda de \$2,000.00 se efectúen mediante transferencia electrónica de fondos desde cuentas abiertas a nombre del contribuyente en instituciones que componen el sistema financiero y las entidades que para tal efecto autorice el Banco de México; cheque nominativo de la cuenta del contribuyente, tarjeta de crédito, de débito, de servicios, o los denominados monederos electrónicos autorizados por el Servicio de Administración Tributaria. Tratándose de la adquisición de combustibles para vehículos marítimos, aéreos y terrestres, el pago deberá efectuarse en la forma señalada en el párrafo anterior, aun cuando la contraprestación de dichas adquisiciones no excedan de \$2,000.00 y en el comprobante fiscal deberá constar la información del permiso vigente, expedido en los términos de la Ley de Hidrocarburos al proveedor del combustible y que, en su caso, dicho permiso no se encuentre suspendido, al momento de la expedición del comprobante fiscal. Los pagos que se efectúen mediante cheque nominativo deberán contener la clave en el registro federal de contribuyentes de quien lo expide, así como en el anverso del mismo la expresión "para abono en cuenta del beneficiario; Estar debidamente registradas en contabilidad y que sean restadas una sola vez; Cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley del Impuesto Sobre la Renta y las demás disposiciones fiscales en materia de retención y entero de impuestos a cargo de terceros o que, en su caso, se recabe de éstos copia de los documentos en que conste el pago de dichos impuestos. Que cuando los pagos cuya deducción se pretenda realizar se hagan a contribuyentes que causen el impuesto al valor agregado, dicho impuesto se traslade en forma expresa y por separado en el comprobante fiscal correspondiente. Asimismo, deberán cumplir con la obligación de retención y entero del impuesto al valor agregado que, en su caso, se establezca en la Ley de la materia. Que al realizar las operaciones correspondientes o a más tardar el último día del ejercicio se reúnan los requisitos que para cada deducción en particular establece esta Ley. Tratándose del comprobante fiscal a que se refiere el primer párrafo de la fracción III de este artículo, éste se obtenga a más tardar el día en que el contribuyente deba presentar su declaración; además de reunir los requisitos establecidos en otras disposiciones fiscales, deberá reunir los siguientes: que hayan sido efectivamente erogadas en el ejercicio de que se trate, por lo que se consideran efectivamente erogadas cuando el pago haya sido realizado en efectivo, mediante traspasos de cuentas en instituciones de crédito. Tratándose de pagos con cheque, se considera efectivamente erogado en la fecha en la que el mismo haya sido cobrado o cuando los contribuyentes transmitan los cheques a un tercero, excepto cuando dicha transmisión sea en procuración. Igualmente se consideran efectivamente erogados cuando el contribuyente entregue títulos de crédito suscritos por una persona distinta. También se entiende que es efectivamente erogado cuando el interés del acreedor queda satisfecho mediante cualquier forma de extinción de las obligaciones. Cuando los pagos se efectúen



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL
OFICIO No.: SF-SI-DAF-GE-02010/2026
EXPEDIENTE: MACJ970512QF4
ORDEN: GIF2800008/25

con cheque, la deducción se efectuará en el ejercicio en que éste se cobre, siempre que entre la fecha en que se haya expedido el comprobante u la fecha en que efectivamente se cobre no hayan transcurrido más de cuatro meses. Se presume que la suscripción de títulos de crédito, por el contribuyente, diversos al cheque, constituye garantía del pago del precio o de la contraprestación pactada por la actividad empresarial, en estos casos, se entenderá recibido el pago cuando efectivamente se realice, o cuando los contribuyentes transmitan a un tercero los títulos de crédito, excepto cuando dicha transmisión sea en procuración. Tratándose de inversiones, éstas deberán deducirse en el ejercicio en que se inicie su utilización o en el ejercicio siguiente, aun cuando en dicho ejercicio no se haya erogado en su totalidad el monto original de la inversión. Motivo por el cual esta autoridad observa como deducciones autorizadas en cantidad de \$0.00 por el ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

Se hace constar en el presente oficio de observaciones, que, para efectos del Impuesto Sobre la Renta, se conoció que el contribuyente revisado: **C. MARIN CAVAZOS JESUS ROBERTO**, tiene el importe de \$0.00 como deducciones autorizadas por el ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero del 2023 al 31 de diciembre del 2023; de conformidad con las disposiciones fiscales contenidas en los artículos que se transcriben para su análisis:

Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en 2023

Artículo 27 párrafo primero: Las deducciones autorizadas en este Título deberán reunir los siguientes requisitos: **Fracción III.** Estar amparadas con un comprobante fiscal y que los pagos cuyo monto exceda de \$2,000.00 se efectúen mediante transferencia electrónica de fondos desde cuentas abiertas a nombre del contribuyente en instituciones que componen el sistema financiero y las entidades que para tal efecto autorice el Banco de México; cheque nominativo de la cuenta del contribuyente, tarjeta de crédito, de débito, de servicios, o los denominados monederos electrónicos autorizados por el Servicio de Administración Tributaria. **Fracción IV.** Estar debidamente registradas en contabilidad y que sean restadas una sola vez. **Fracción V.** Cumplir con las obligaciones establecidas en esta Ley y las demás disposiciones fiscales en materia de retención y entero de impuestos a cargo de terceros o que, en su caso, se recabe de éstos copia de los documentos en que conste el pago de dichos impuestos. **Fracción VI.** Que cuando los pagos cuya deducción se pretenda realizar se hagan a contribuyentes que causen el impuesto al valor agregado, dicho impuesto se traslade en forma expresa y por separado en el comprobante fiscal correspondiente. Asimismo, deberán cumplir con la obligación de retención y entero del impuesto al valor agregado que, en su caso, se establezca en la Ley de la materia. **Fracción XVIII.** Que al realizar las operaciones correspondientes o a más tardar el último día del ejercicio se reúnan los requisitos que para cada deducción en particular establece esta Ley. Tratándose del comprobante fiscal a que se refiere el primer párrafo de la fracción III de este artículo, éste se obtenga a más tardar el día en que el contribuyente deba presentar su declaración. Respecto de la documentación comprobatoria de las retenciones y de los pagos a que se refieren las fracciones V y VI de este artículo, respectivamente, los mismos se realicen en los plazos que al efecto establecen las disposiciones fiscales, y la documentación comprobatoria se obtenga en dicha fecha. Tratándose de las declaraciones informativas a que se refieren los artículos 76 de esta Ley, y 32, fracciones V y VIII de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, éstas se deberán presentar en los plazos que al efecto establece el citado artículo 76 y contar a partir de esa fecha con los comprobantes fiscales correspondientes. Además, la fecha de expedición de los comprobantes fiscales de un gasto deducible deberá corresponder al ejercicio por el que se efectúa la deducción.

Artículo 105 párrafo primero: Las deducciones autorizadas en esta Sección, además de cumplir con los requisitos establecidos en otras disposiciones fiscales, deberán reunir los siguientes: **fracción 1.** Que hayan sido efectivamente erogadas en el ejercicio de que se trate. Se consideran efectivamente erogadas cuando el pago haya sido realizado en efectivo, mediante traspasos de cuentas en instituciones de crédito o casas de bolsa, en servicios o en otros bienes que no sean títulos de crédito. Tratándose de pagos con cheque, se considerará efectivamente erogado en la fecha en la que el mismo haya sido cobrado o cuando los contribuyentes transmitan los cheques a un tercero, excepto cuando dicha transmisión sea en procuración. Igualmente, se consideran efectivamente erogadas cuando el contribuyente entregue títulos de crédito suscritos por una persona distinta. También se entiende que es efectivamente erogado cuando el interés



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL
OFICIO No.: SF-SI-DAF-GE-02010/2026
EXPEDIENTE: MACJ970512QF4
ORDEN: GIF2800008/25

del acreedor queda satisfecho mediante cualquier forma de extinción de las obligaciones. **Fracción II.** Que sean estrictamente indispensables para la obtención de los ingresos por los que se está obligado al pago de este impuesto en los términos de esta Sección. **Fracción III.** Que cuando esta Ley permita la deducción de inversiones se proceda en los términos del artículo 104 de esta Ley. Tratándose de contratos de arrendamiento financiero, además deberán cumplirse los requisitos del artículo 38 de esta Ley. **Último párrafo:** Para los efectos de esta sección, se estará a lo dispuesto en el artículo 27, fracciones III, IV, V, VI, X, XI, XIII, XIV, XVII, XVIII, XIX y XXI de esta Ley.

Código Fiscal de la Federación vigente en 2023

Artículo 28, primer párrafo: Las personas que de acuerdo con las disposiciones fiscales estén obligadas a llevar contabilidad, estarán a lo siguiente: **Fracción I.** Para los efectos fiscales, la contabilidad se integra por: **Apartado A.** Los libros, sistemas y registros contables, papeles de trabajo, estados de cuenta, cuentas especiales, libros y registros sociales, control de inventarios y método de valuación, discos y cintas o cualquier otro medio procesable de almacenamiento de datos, los equipos o sistemas electrónicos de registro fiscal y sus respectivos registros, además de la documentación comprobatoria de los asientos respectivos, así como toda la documentación e información relacionada con el cumplimiento de las disposiciones fiscales, la que acredite sus ingresos y deducciones, y la que obliguen otras leyes; en el Reglamento de este Código se establecerá la documentación e información con la que se deberá dar cumplimiento a esta fracción, y los elementos adicionales que integran la contabilidad.

Código Fiscal de la Federación vigente en 2025

Artículo 63 primer párrafo: Los hechos que se conozcan con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en este Código o en las leyes fiscales, o bien que consten en los expedientes, documentos o bases de datos que lleven, tengan acceso o en su poder las autoridades fiscales, así como aquellos proporcionados por otras autoridades, podrán servir para motivar las resoluciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de cualquier otra autoridad u organismo descentralizado competente en materia de contribuciones federales.

Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente en 2023.

Artículo 33, primer párrafo: Para los efectos del artículo 28, fracciones I y II del Código, se estará a lo siguiente: **Apartado A)** Los documentos e información que integran la contabilidad son: **fracción VIII.** La documentación e información de los registros de todas las operaciones, actos o actividades, los cuales deberán asentarse conforme a los sistemas de control y verificación internos necesarios.

I.3.- Pagos Provisionales

Declaraciones de Pagos Provisionales.

Se hace constar en el presente oficio de observaciones que se conoció de la Consulta a la Base de datos Institucionales del Servicio de Administración Tributaria, a la cual tiene acceso esta Autoridad, correspondiente al Sistema "Reporte General de Consulta de Información de Contribuyente Consulta Nacional de Nuevo Esquema de Pagos y Declaraciones" en relación con lo dispuesto en el artículo 63 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, que el contribuyente revisado **C. MARIN CAVAZOS JESUS ROBERTO**, no tiene presentados los pagos provisionales del impuesto sobre la Renta, a los cuales se encuentra obligado a presentar pagos provisionales a cuenta del impuesto anual de conformidad con lo que señala la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente de 2023, que establece que los contribuyentes efectuarán pagos provisionales



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL
OFICIO No.: SF-SI-DAF-GE-02010/2026
EXPEDIENTE: MACJ970512QF4
ORDEN: GIF2800008/25

mensuales a cuenta del impuesto del ejercicio, a más tardar el día 17 del mes inmediato posterior a aquél al que corresponda el pago, mediante declaración que presentarán ante las oficinas autorizadas; el pago provisional se determinará restando de la totalidad de los ingresos obtenidos en el periodo comprendido desde el inicio del ejercicio y hasta el último día del mes al que corresponde el pago, las deducciones autorizadas correspondientes al mismo periodo y la participación en las utilidades de las empresas pagada en el ejercicio en términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, en su caso, las pérdidas fiscales ocurridas en ejercicios anteriores que no se hubieran disminuido. Al resultado que se obtenga se aplica la tarifa que le corresponda de acuerdo a los siguiente: se tomará como base la tarifa del artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, sumando las cantidades correspondientes a las columnas relativas al límite inferior, límite superior y cuota fija, que en los términos de dicho artículo resulten para cada uno de los meses del periodo a que se refiere el pago provisional de que se trate, y que correspondan al mismo renglón identificado por el mismo por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior. Las autoridades fiscales realizarán las operaciones aritméticas previstas para calcular la tarifa aplicable y publicarla En el Diario Oficial de la Federación. Contra el pago provisional determinado conforme a este artículo, se acreditarán los pagos provisionales del mismo ejercicio efectuados con anterioridad.

Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en 2023.

Artículo 106, párrafo primero: *Los contribuyentes a que se refiere esta Sección, efectuarán pagos provisionales mensuales a cuenta del impuesto del ejercicio, a más tardar el día 17 del mes inmediato posterior a aquél al que corresponda el pago, mediante declaración que presentarán ante las oficinas autorizadas. El pago provisional se determinará restando de la totalidad de los ingresos a que se refiere esta Sección obtenidos en el periodo comprendido desde el inicio del ejercicio y hasta el último día del mes al que corresponde el pago, las deducciones autorizadas en esta Sección correspondientes al mismo periodo y la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas pagada en el ejercicio, en los términos del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, en su caso, las pérdidas fiscales ocurridas en ejercicios anteriores que no se hubieran disminuido.*

Por consiguiente, esta autoridad observa los ingresos acumulables del período y las deducciones autorizadas aplicadas en el cálculo de los pagos provisionales para efectos del Impuesto Sobre la Renta, quedando establecidos como a continuación se indica:

I.3.1.- Ingresos Acumulables para pagos provisionales

Se hace constar en el presente oficio de observaciones que en virtud de que el contribuyente revisado: **C. MARIN CAVAZOS JESUS ROBERTO**, no presentó dentro del plazo concedido, la documentación solicitada en el oficio número SF-SI-DAF-P-00083/2025 de fecha 16 de enero de 2025, girado por la C.P. IRMA LUZ GARZA REYES quien en ese entonces fungía como Directora de Auditoría Fiscal, mismo que fue notificado legalmente previo citatorio, el día 28 de enero de 2025, al **C. MARIN CAVAZOS JESUS ROBERTO**, en su carácter de contribuyente, quien se identificó con credencial para votar folio número IDMEX2133375688<<03830996899839705124H3112319MEX<01<<09817<1MARIN<CAVAZOS<<JESUS< ROBERTO <<, clave de elector MRCVJS97051219H500, CURP MACJ970512HNLRVS09, año de registro 2014 01, vigencia 2021-2031, expedida por el Instituto Nacional Electoral; así mismo no presentó dentro del plazo concedido, la documentación solicitada en el oficio número SF-SI-DAF-G-00997/2025 de fecha 24 de febrero de 2025, mediante el cual se solicitó por segunda ocasión la información que se indica, girado por la C.P. IRMA LUZ GARZA REYES quien en ese entonces fungía como Directora de Auditoría Fiscal, mismo que fue notificado legalmente el día 11 de abril de 2025, a través de los estrados publicado en la página electrónica (www.finanzas.tamaulipas.gob.mx) de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, durante diez días hábiles consecutivos, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en el que el documento fue publicado, esto de conformidad con los artículos 134 primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente en la fecha de su notificación, comprendido este período del 28 de marzo de 2025 al 10 de abril



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL
OFICIO No.: SF-SI-DAF-GE-02010/2026
EXPEDIENTE: MACJ970512QF4
ORDEN: GIF2800008/25

de 2025, retirándose dicho documento el décimo primer día hábil, contado a partir del día hábil siguiente a aquél en que se fijó, es decir, que dicho documento se tuvo por notificado legalmente el día 11 de abril de 2025, con fundamento en los artículos 134 primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente en la fecha de su notificación, en virtud de que el contribuyente revisado: **C. MARIN CAVAZOS JESUS ROBERTO**, es no localizable en el domicilio fiscal que manifestó ante el Registro Federal de Contribuyentes sito en: DR. DAVILA N° 82 ENTRE BENITO JUAREZ E ITURBIDE COLONIA SANTANDER JIMENEZ CENTRO C.P. 87700 JIMENEZ; tal y como se hizo constar en el acta de hechos numero 1 de fecha 11 de marzo de 2025 habiéndose fijado citatorio de fecha 11 de marzo de 2025 a efecto de que estuviera presente el día 12 de marzo de 2025 a las 11:30 horas, sin que atendiera dicho citatorio según consta en acta de hechos numero 2 de fecha 12 de marzo de 2025, respectivamente; y toda vez que no proporcionó los datos e informes solicitados relativos a los pagos provisionales del Impuesto sobre la Renta por los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del ejercicio 2023; tales como los elementos que integran la contabilidad conforme al artículo 28 del Código Fiscal de la Federación, que permita comprobar el correcto cumplimiento de sus obligaciones fiscales, motivo por el cual esta Autoridad en ejercicios de sus facultades de comprobación de conformidad con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación vigente, mismo establece que: Para la comprobación de los ingresos por los que se deban pagar contribuciones, así como de la actualización de las hipótesis para la aplicación de las tasas establecidas en las disposiciones fiscales, las autoridades fiscales presumirán, salvo prueba en contrario: que los depósitos en la cuenta bancaria del contribuyente que no correspondan a registros de su contabilidad que esté obligado a llevar, son ingresos por los que se deben pagar contribuciones. Que las autoridades fiscales a fin de comprobar que los contribuyentes o los terceros con ellos relacionados han cumplido con las disposiciones fiscales y, en su caso, determinar las contribuciones omitidas o los créditos fiscales, así como para comprobar la comisión de delitos fiscales y para proporcionar información a otras autoridades fiscales, estarán facultadas para requerir a los contribuyentes, o terceros con ellos relacionados, para que exhiban en su domicilio, establecimientos, en las oficinas de las propias autoridades la contabilidad, así como que proporcionen los datos, otros documentos o informes que se les requieran a efecto de llevar a cabo su revisión, así mismo establece que: los hechos que se conozcan con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en el Código Fiscal de la Federación o en las leyes fiscales, o bien que consten en los expedientes, documentos o bases de datos que lleven, tengan acceso o en su poder las autoridades fiscales, así como aquellos proporcionados por otras autoridades, podrán servir para motivar las resoluciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de cualquier otra autoridad u organismo descentralizado competente en materia de contribuciones federales; que se hubieran emitido a nombre del contribuyente revisado: **C. MARIN CAVAZOS JESUS ROBERTO**, por los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2023.

Ahora bien, de la revisión efectuada a la información obtenida de las bases institucionales del Servicio de Administración Tributaria a las cuales tiene acceso esta autoridad y que utiliza de conformidad con el artículo 63 primer y último párrafo del Código Fiscal de la Federación, correspondiente al Sistema "Consulta Central CFDI", de las cuales se obtuvieron comprobantes fiscales digitales por internet, emitidos por la contribuyente revisada: **C. MARIN CAVAZOS JESUS ROBERTO**, así como la documentación proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores misma que se le dio a conocer a través del oficio número SF-SI-DAF-GE-03935/2025 de fecha 02 de julio de 2025, girado por el LIC. LUIS ENRIQUE GARCIA PORTALES en mi carácter de Director de Auditoría Fiscal, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas; notificado legalmente el día 12 de agosto de 2025 a través de los estrados, consistente en los Estados de Cuenta Bancarios de la Institución Financiera BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE número de cuenta 0471138897, BANCO SANTANDER MEXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO número de cuenta 22-00083566-1 y con el BANCO REGIONAL, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, BANREGIO GRUPO FINANCIERO número de cuenta 074-92119-001-1, por el ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero del 2023 al 31 de diciembre del 2023, de cuyo análisis se observa que el contribuyente revisado: **C. MARIN CAVAZOS JESUS ROBERTO**, omitió declarar ingresos por el mes de enero de 2023 en cantidad de \$1,261,881.95, por el mes de febrero de 2023 en cantidad de \$1,834,803.10, por el mes de marzo de 2023 en cantidad de \$740,739.60, por el mes de abril de 2023 en cantidad de \$756,186.36, por el mes de mayo de 2023 en cantidad de \$1,179,511.96, por el mes de junio de 2023 en cantidad de \$782,466.24, por el mes de julio de 2023 en cantidad de \$4,080,013.60, por el mes de agosto de 2023 en cantidad de \$1,198,219.71, por el mes de



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL
OFICIO No.: SF-SI-DAF-GE-02010/2026
EXPEDIENTE: MACJ970512QF4
ORDEN: GIF2800008/25

septiembre de 2023 en cantidad de \$1,096,091.82, por el mes de octubre de 2023 en cantidad de \$1,854,039.80, por el mes de noviembre de 2023 en cantidad de \$7,776,244.68 y por el mes de diciembre de 2023 en cantidad de \$8,216,989.64; dando un total en cantidad de **\$30,777,188.46**, cantidad que resulta de comparar los ingresos acumulables no declarados por el contribuyente y los ingresos acumulables observados por esta autoridad en cantidad **\$30,777,188.46**, por los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2023; como se indica a continuación:

Mes/Año 2023	Observado	Declarado
Enero	\$1,261,881.95	
Febrero	1,834,803.10	
Marzo	740,739.60	
Abril	756,186.36	
Mayo	1,179,511.96	
Junio	782,466.24	
Julio	4,080,013.60	
Agosto	1,198,219.71	
Septiembre	1,096,091.82	
Octubre	1,854,039.80	
Noviembre	7,776,244.68	
Diciembre	8,216,989.64	
Total	\$30,777,188.46	

Los ingresos acumulables observados en cantidad de **\$30,777,188.46**, se integran de forma mensual de acuerdo a los siguientes conceptos:

MES/2023	INGRESOS ACUMULABLES		
	I.1.1 Ingresos facturados (comprobantes fiscales digitales por internet emitidos)	I.1.2 Ingresos presuntos por depósitos bancarios no aclarados.	Total Ingresos Acumulables
ENERO	1,025,134.95	236,747.00	1,261,881.95
FEBRERO	1,808,168.10	26,635.00	1,834,803.10
MARZO	659,768.60	80,971.00	740,739.60
ABRIL	550,201.36	205,985.00	756,186.36
MAYO	1,149,640.79	29,871.17	1,179,511.96
JUNIO	774,406.24	8,060.00	782,466.24
JULIO	4,045,973.60	34,040.00	4,080,013.60
AGOSTO	1,187,019.71	11,200.00	1,198,219.71
SEPTIEMBRE	1,082,591.82	13,500.00	1,096,091.82
OCTUBRE	1,788,807.80	65,232.00	1,854,039.80
NOVIEMBRE	7,740,514.68	35,730.00	7,776,244.68
DICIEMBRE	8,056,385.14	160,604.50	8,216,989.64
TOTAL	\$29,868,612.79	\$908,575.67	\$30,777,188.46

Se hace constar en el presente oficio de observaciones que Ingresos acumulables propios de su actividad y de Ingresos presuntos por Depósitos Bancarios observados en cantidad de **\$30,777,188.46**, fueron detallados en el Título I.- Impuesto Sobre la Renta. De las Personas Físicas. Del Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales, Capítulo I.1 Ingresos Acumulables del presente oficio de observaciones y por economía procesal se reproducen para efectos del presente apartado.

Ahora bien, los ingresos acumulables por el mes de enero de 2023 en cantidad de \$1,261,881.95, por el mes de febrero de 2023 en cantidad de \$1,834,803.10, por el mes de marzo de 2023 en cantidad de \$740,739.60, por el mes de abril de 2023 en cantidad de \$756,186.36, por el mes de mayo de 2023 en cantidad de \$1,179,511.96, por el mes de junio de 2023 en



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL
OFICIO No.: SF-SI-DAF-GE-02010/2026
EXPEDIENTE: MACJ970512QF4
ORDEN: GIF2800008/25

cantidad de \$782,466.24, por el mes de julio de 2023 en cantidad de \$4,080,013.60, por el mes de agosto de 2023 en cantidad de \$1,198,219.71, por el mes de septiembre de 2023 en cantidad de \$1,096,091.82, por el mes de octubre de 2023 en cantidad de \$1,854,039.80, por el mes de noviembre de 2023 en cantidad de \$7,776,244.68 y por el mes de diciembre de 2023 en cantidad de \$8,216,989.64; dando un total en cantidad de **\$30,777,188.46**; se observan como ingresos acumulables de conformidad a lo establecido en la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en 2023, están obligadas al pago del impuesto, las personas físicas que perciban ingresos derivados de la realización de actividades empresariales, se consideran: Ingresos por actividades empresariales la totalidad de los ingresos considerados acumulables en el momento en que sean efectivamente percibidos, que los ingresos se consideran efectivamente percibidos cuando se reciban en efectivo, en bienes o en servicios, aun cuando aquéllos correspondan a anticipos, a depósitos o a cualquier otro concepto, sin importar el nombre con el que se les designe. Igualmente se considera percibido el ingreso cuando el contribuyente reciba títulos de crédito emitidos por una persona distinta de quien efectúa el pago. Cuando se perciban en cheque, se considerará percibido el ingreso en la fecha de cobro del mismo o cuando los contribuyentes transmitan los cheques a un tercero, excepto cuando dicha transmisión sea en procuración. También se entiende que es efectivamente percibido cuando el interés del acreedor queda satisfecho mediante cualquier forma de extinción de las obligaciones., siendo aplicable al contribuyente revisado **C. MARIN CAVAZOS JESUS ROBERTO** la hipótesis prevista en dicha ley, al tratarse de una persona física residente en México, la cual tributa en el Título de las Personas Físicas. Sección I: De las Personas Físicas con actividades empresariales y profesionales. Toda vez que percibió ingresos en depósitos a través de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE número de cuenta 0471138897, BANCO SANTANDER MEXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO número de cuenta 22-00083566-1 y con el BANCO REGIONAL, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, BANREGIO GRUPO FINANCIERO número de cuenta 074-92119-001-1 a nombre del contribuyente revisado **C. MARIN CAVAZOS JESUS ROBERTO** y emitió CFDI's por actividades propias por los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2023.

Se hace mención en el presente oficio de observaciones que esta autoridad observa la cantidad de **\$30,777,188.46**, por concepto de Ingresos acumulables para pagos provisionales obtenidos por el contribuyente **C. MARIN CAVAZOS JESUS ROBERTO**, por los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del ejercicio 2023 de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes en 2023, contenidas en los artículos que se transcriben para su análisis:

Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en 2023.

Artículo 1, primer párrafo: *Las personas físicas y las morales están obligadas al pago del impuesto sobre la renta en los siguientes casos: fracción I: Las residentes en México, respecto de todos sus ingresos, cualquiera que sea la ubicación de la fuente de riqueza de donde procedan*

Artículo 100: *Están obligadas al pago del impuesto establecido en esta Sección, las personas físicas que perciban ingresos derivados de la realización de actividades empresariales o de la prestación de servicios profesionales. Para los efectos de este Capítulo se consideran: Fracción I: Ingresos por actividades empresariales.*

Artículo 101, primer párrafo: *Para los efectos de esta Sección, se consideran ingresos acumulables por la realización de actividades empresariales o por la prestación de servicios profesionales, además de los señalados en el artículo anterior y en otros artículos de esta Ley, los siguientes:*

Artículo 102, primer párrafo: *Para los efectos de esta Sección, los ingresos se consideran acumulables en el momento en que sean efectivamente percibidos. Segundo párrafo. Los ingresos se consideran efectivamente percibidos cuando se reciban en efectivo, en bienes o en servicios, aun cuando aquéllos correspondan a anticipos, a depósitos o a cualquier otro*

Handwritten signature and initials in blue ink.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL
OFICIO No.: SF-SI-DAF-GE-02010/2026
EXPEDIENTE: MACJ970512QF4
ORDEN: GIF2800008/25

concepto, sin importar el nombre con el que se les designe. Igualmente se considera percibido el ingreso cuando el contribuyente reciba títulos de crédito emitidos por una persona distinta de quien efectúa el pago. Cuando se perciban en cheque, se considerará percibido el ingreso en la fecha de cobro del mismo o cuando los contribuyentes transmitan los cheques a un tercero, excepto cuando dicha transmisión sea en procuración. También se entiende que es efectivamente percibido cuando el interés del acreedor queda satisfecho mediante cualquier forma de extinción de las obligaciones.

Código Fiscal de la Federación vigente en 2023.

Artículo 28, primer párrafo: Las personas que de acuerdo con las disposiciones fiscales estén obligadas a llevar contabilidad, estarán a lo siguiente: **fracción I:** Para efectos fiscales, la contabilidad se integra por: **Apartado A.-** Los libros, sistemas y registros contables, papeles de trabajo, estados de cuenta, cuentas especiales, libros y registros sociales, control de inventarios y método de valuación, discos y cintas o cualquier otro medio procesable de almacenamiento de datos, los equipos o sistemas electrónicos de registro fiscal y sus respectivos registros, además de la documentación comprobatoria de los asientos respectivos, así como toda la documentación e información relacionada con el cumplimiento de las disposiciones fiscales, la que acredite sus ingresos y deducciones, y la que obliguen otras leyes; en el Reglamento de este Código se establecerá la documentación e información con la que se deberá dar cumplimiento a esta fracción, y los elementos adicionales que integran la contabilidad.

Código Fiscal de la Federación vigente en 2025.

Artículo 6, primer párrafo: Las contribuciones se causan conforme se realizan las situaciones jurídicas o de hecho, previstas en las leyes fiscales vigentes durante el lapso en que ocurran. **Segundo párrafo:** Dichas contribuciones se determinarán conforme a las disposiciones vigentes en el momento de su causación, pero les serán aplicables las normas sobre procedimiento que se expidan con posterioridad.

Artículo 59, párrafo primero: Para la comprobación de los ingresos, del valor de los actos, actividades o activos por los que se deban pagar contribuciones, así como de la actualización de la hipótesis para la aplicación de las tasas establecidas en las disposiciones fiscales, las autoridades fiscales presumirán, salvo prueba en contrario: **Fracción III:** Que los depósitos en la cuenta bancaria del contribuyente que no correspondan a registros de su contabilidad que esté obligado a llevar, son ingresos y valor de actos o actividades por los que se deben pagar contribuciones.

Artículo 63. Los hechos que se conozcan con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en este Código o en las leyes fiscales, o bien que consten en los expedientes, documentos o bases de datos que lleven, tengan acceso o en su poder las autoridades fiscales, así como aquéllos proporcionados por otras autoridades, podrán servir para motivar las resoluciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de cualquier otra autoridad u organismo descentralizado competente en materia de contribuciones federales.

Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente en 2023.

Artículo 33.-Para los efectos del artículo 28, fracciones I y II del Código, se estará a lo siguiente: **Apartado A.** Los documentos e información que integran la contabilidad son: **fracción VIII.** La documentación e información de los registros de todas las operaciones, actos o actividades, los cuales deberán asentarse conforme a los sistemas de control y verificación internos necesarios. **Apartado B.** Los registros o asientos contables deberán: **fracción XIV.** Permitir la identificación de los depósitos y retiros en las cuentas bancarias abiertas a nombre del contribuyente y conciliarse contra las operaciones realizadas y su documentación soporte, como son los estados de cuenta emitidos por las entidades financieras.

3

f

20 d

50

f



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL
OFICIO No.: SF-SI-DAF-GE-02010/2026
EXPEDIENTE: MACJ970512QF4
ORDEN: GIF2800008/25

I.3.2.- Deducciones Autorizadas para pagos provisionales.

Se hace constar en el presente oficio de observaciones que, en virtud de que el contribuyente revisado: **C. MARIN CAVAZOS JESUS ROBERTO**, no proporciono dentro del plazo concedido la información y documentación solicitada en el oficio número SF-SI-DAF-P-00083/2025 de fecha 16 de enero de 2025, girado por la C.P. IRMA LUZ GARZA REYES quien en ese entonces fungía como Directora de Auditoría Fiscal dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas; mismo que fue notificado legalmente previo citatorio, el día 28 de enero de 2025, al **C. MARIN CAVAZOS JESUS ROBERTO**, en su carácter de contribuyente revisado, quien se identificó con credencial para votar folio número IDMEX2133375688<<0383099689983970512 4H3112319MEX<01<<09817<1MARIN<CAVAZOS<<JESUS< ROBERTO<<, clave de elector MRCVJS97051219H500, CURP MACJ970512HNLRVS09, año de registro 2014 01, vigencia 2021-2031, expedida por el Instituto Nacional Electoral, motivo por el cual se giró el oficio número SF-SI-DAF-G-00997/2025 de fecha 24 de febrero de 2025, mediante el cual se solicitó por segunda ocasión la información que se indica, girado por la C.P. IRMA LUZ GARZA REYES quien en ese entonces fungía como Directora de Auditoría Fiscal dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, mismo que fue notificado legalmente el día 11 de abril de 2025, a través de los estrados publicado en la página electrónica (www.finanzas.tamaulipas.gob.mx) de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, durante diez días hábiles consecutivos, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en el que el documento fue publicado, esto de conformidad con los artículos 134 primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente en la fecha de su notificación, comprendido este período del 28 de marzo de 2025 al 10 de abril de 2025, retirándose dicho documento el décimo primer día hábil, contado a partir del día hábil siguiente a aquél en que se fijó, es decir, que dicho documento se tuvo por notificado legalmente el día 11 de abril de 2025, con fundamento en los artículos 134 primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente en la fecha de su notificación, en virtud de que el contribuyente revisado: **C. MARIN CAVAZOS JESUS ROBERTO**, es no localizable en el domicilio fiscal que manifestó ante el Registro Federal de Contribuyentes sito en: DR. DAVILA N° 82 ENTRE BENITO JUAREZ E ITURBIDE COLONIA SANTANDER JIMENEZ CENTRO C.P. 87700 JIMENEZ, TAMAULIPAS; tal y como se hizo constar en el acta de hechos numero 1 de fecha 11 de marzo de 2025 habiéndose fijado citatorio de fecha 11 de marzo de 2025 a efecto de que estuviera presente el día 12 de marzo de 2025 a las 11:30 horas, sin que atendiera dicho citatorio según consta en acta de hechos numero 2 de fecha 12 de marzo de 2025.

Se hace constar además en el presente oficio de observaciones que de la consulta a las bases institucionales con que cuenta esta autoridad denominada "Reporte General de Consulta de Información de Contribuyente Consulta Nacional de Nuevo Esquema de Pagos y Declaraciones", y que es utilizada con fundamento en el artículo 63 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, de la cual se observa que el contribuyente revisado: **C. MARIN CAVAZOS JESUS ROBERTO**, no tiene presentados los pagos provisionales del Impuesto Sobre la Renta, correspondiente a cada uno de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2023, y no proporcionó la documentación e información solicitada, motivo por el cual esta autoridad no tiene medios para conocer si los gastos o compras que efectuó son estrictamente indispensables para los fines de la actividad del contribuyente revisado: **C. MARIN CAVAZOS JESUS ROBERTO**, tal y como fueron detallados en el Título I.- Impuesto Sobre la Renta. De las Personas Físicas. Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales, Capítulo I.2.- Deducciones Autorizadas, del presente oficio de observaciones, y que por economía procesal se reproducen en el presente apartado.

Se hace constar en el presente oficio de observaciones, que, para efectos del Impuesto Sobre la Renta, se conoció que el contribuyente revisado: **C. MARIN CAVAZOS JESUS ROBERTO**, tiene el importe de \$0.00 como deducciones autorizadas por los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2023; de conformidad con las disposiciones fiscales contenidas en los artículos que se transcriben para su análisis:

[Handwritten signature]



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL
OFICIO No.: SF-SI-DAF-GE-02010/2026
EXPEDIENTE: MACJ970512QF4
ORDEN: GIF2800008/25

Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en 2023

Artículo 27 párrafo primero: Las deducciones autorizadas en este Título deberán reunir los siguientes requisitos: **Fracción III.** Estar amparadas con un comprobante fiscal y que los pagos cuyo monto exceda de \$2,000.00 se efectúen mediante transferencia electrónica de fondos desde cuentas abiertas a nombre del contribuyente en instituciones que componen el sistema financiero y las entidades que para tal efecto autorice el Banco de México; cheque nominativo de la cuenta del contribuyente, tarjeta de crédito, de débito, de servicios, o los denominados monederos electrónicos autorizados por el Servicio de Administración Tributaria. **Fracción IV.** Estar debidamente registradas en contabilidad y que sean restadas una sola vez. **Fracción V.** Cumplir con las obligaciones establecidas en esta Ley y las demás disposiciones fiscales en materia de retención y entero de impuestos a cargo de terceros o que, en su caso, se recabe de éstos copia de los documentos en que conste el pago de dichos impuestos. **Fracción VI.** Que cuando los pagos cuya deducción se pretenda realizar se hagan a contribuyentes que causen el impuesto al valor agregado, dicho impuesto se traslade en forma expresa y por separado en el comprobante fiscal correspondiente. Asimismo, deberán cumplir con la obligación de retención y entero del impuesto al valor agregado que, en su caso, se establezca en la Ley de la materia. **Fracción XVIII.** Que al realizar las operaciones correspondientes o a más tardar el último día del ejercicio se reúnan los requisitos que para cada deducción en particular establece esta Ley. Tratándose del comprobante fiscal a que se refiere el primer párrafo de la fracción III de este artículo, éste se obtenga a más tardar el día en que el contribuyente deba presentar su declaración. Respecto de la documentación comprobatoria de las retenciones y de los pagos a que se refieren las fracciones V y VI de este artículo, respectivamente, los mismos se realicen en los plazos que al efecto establecen las disposiciones fiscales, y la documentación comprobatoria se obtenga en dicha fecha. Tratándose de las declaraciones informativas a que se refieren los artículos 76 de esta Ley, y 32, fracciones V y VIII de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, éstas se deberán presentar en los plazos que al efecto establece el citado artículo 76 y contar a partir de esa fecha con los comprobantes fiscales correspondientes. Además, la fecha de expedición de los comprobantes fiscales de un gasto deducible deberá corresponder al ejercicio por el que se efectúa la deducción.

Artículo 105 párrafo primero: Las deducciones autorizadas en esta Sección, además de cumplir con los requisitos establecidos en otras disposiciones fiscales, deberán reunir los siguientes: **fracción I.** Que hayan sido efectivamente erogadas en el ejercicio de que se trate. Se consideran efectivamente erogadas cuando el pago haya sido realizado en efectivo, mediante traspasos de cuentas en instituciones de crédito o casas de bolsa, en servicios o en otros bienes que no sean títulos de crédito. Tratándose de pagos con cheque, se considerará efectivamente erogado en la fecha en la que el mismo haya sido cobrado o cuando los contribuyentes transmitan los cheques a un tercero, excepto cuando dicha transmisión sea en procuración. Igualmente, se consideran efectivamente erogadas cuando el contribuyente entregue títulos de crédito suscritos por una persona distinta. También se entiende que es efectivamente erogado cuando el interés del acreedor queda satisfecho mediante cualquier forma de extinción de las obligaciones. **Fracción II.** Que sean estrictamente indispensables para la obtención de los ingresos por los que se está obligado al pago de este impuesto en los términos de esta Sección. **Fracción III.** Que cuando esta Ley permita la deducción de inversiones se proceda en los términos del artículo 104 de esta Ley. Tratándose de contratos de arrendamiento financiero, además deberán cumplirse los requisitos del artículo 38 de esta Ley. **Último párrafo:** Para los efectos de esta sección, se estará a lo dispuesto en el artículo 27, fracciones III, IV, V, VI, X, XI, XIII, XIV, XVII, XVIII, XIX y XXI de esta Ley.

Código Fiscal de la Federación vigente en 2023

Artículo 28, primer párrafo: Las personas que de acuerdo con las disposiciones fiscales estén obligadas a llevar contabilidad, estarán a lo siguiente: **Fracción I.** Para los efectos fiscales, la contabilidad se integra por: **Apartado A.** Los libros, sistemas y registros contables, papeles de trabajo, estados de cuenta, cuentas especiales, libros y registros sociales,



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL
OFICIO No.: SF-SI-DAF-GE-02010/2026
EXPEDIENTE: MACJ970512QF4
ORDEN: GIF2800008/25

control de inventarios y método de valuación, discos y cintas o cualquier otro medio procesable de almacenamiento de datos, los equipos o sistemas electrónicos de registro fiscal y sus respectivos registros, además de la documentación comprobatoria de los asientos respectivos, así como toda la documentación e información relacionada con el cumplimiento de las disposiciones fiscales, la que acredite sus ingresos y deducciones, y la que obliguen otras leyes; en el Reglamento de este Código se establecerá la documentación e información con la que se deberá dar cumplimiento a esta fracción, y los elementos adicionales que integran la contabilidad.

Código Fiscal de la Federación vigente en 2025

Artículo 63 primer párrafo: *Los hechos que se conozcan con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en este Código o en las leyes fiscales, o bien que consten en los expedientes, documentos o bases de datos que lleven, tengan acceso o en su poder las autoridades fiscales, así como aquéllos proporcionados por otras autoridades, podrán servir para motivar las resoluciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de cualquier otra autoridad u organismo descentralizado competente en materia de contribuciones federales.*

Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente en 2023.

Artículo 33, primer párrafo: *Para los efectos del artículo 28, fracciones I y II del Código, se estará a lo siguiente: **Apartado A)** Los documentos e información que integran la contabilidad son: **fracción VIII.** La documentación e información de los registros de todas las operaciones, actos o actividades, los cuales deberán asentarse conforme a los sistemas de control y verificación internos necesarios.*

II.- Impuesto al Valor Agregado.

Periodo revisado: Del 1 de Enero de 2023 al 31 de Diciembre de 2023.

Declaraciones de Pagos Mensuales Definitivos.

Se hace constar en el presente oficio de observaciones que en virtud de que el contribuyente revisado: **C. MARIN CAVAZOS JESUS ROBERTO** no proporcionó los Pagos Mensuales Definitivos del Impuesto al Valor Agregado, solicitados en el oficio de **solicitud de datos y documentos** número SF-SI-DAF-P-00083/2025 de fecha 16 de enero de 2025, girado por la C.P. IRMA LUZ GARZA REYES quien en ese entonces fungía como Directora de Auditoría Fiscal dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas; mismo que fue notificado legalmente previo citatorio, el día 28 de enero de 2025, al **C. MARIN CAVAZOS JESUS ROBERTO**, en su carácter de contribuyente revisado, quien se identificó con credencial para votar folio número IDMEX2133375688<<03830996899839705124H3112319MEX<01<<09817<1MARIN< CAVAZOS<<JESUS< ROBERTO<<, clave de elector MRCVJS97051219H500, CURP MACJ970512HNLRV09, año de registro 2014 01, vigencia 2021-2031, expedida por el Instituto Nacional Electoral, **así como ni la documentación solicitada** mediante oficio número SF-SI-DAF-G-00997/2025 de fecha 24 de febrero de 2025, mediante el cual se solicitó por segunda ocasión la información que se indica, girado por la C.P. IRMA LUZ GARZA REYES quien en ese entonces fungía como Directora de Auditoría Fiscal dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, mismo que fue notificado legalmente el día 11 de abril de 2025, a través de los estrados publicado en la página electrónica (www.finanzas.tamaulipas.gob.mx) de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, durante diez días hábiles consecutivos, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en el que el documento fue publicado, esto de conformidad con los artículos 134 primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente en la fecha de su notificación, comprendido este período del 28 de marzo de 2025 al 10 de abril de 2025, retirándose dicho documento el décimo primer día hábil, contado a partir del día hábil siguiente a

Handwritten signature and date: 20 / 10 / 25



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL
OFICIO No.: SF-SI-DAF-GE-02010/2026
EXPEDIENTE: MACJ970512QF4
ORDEN: GIF2800008/25

aquél en que se fijó, es decir, que dicho documento se tuvo por notificado legalmente el día 11 de abril de 2025, con fundamento en los artículos 134 primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente en la fecha de su notificación, en virtud de que el contribuyente revisado: **C. MARIN CAVAZOS JESUS ROBERTO**, es no localizable en el domicilio fiscal que manifestó ante el Registro Federal de Contribuyentes sito en: DR. DAVILA N° 82 ENTRE BENITO JUAREZ E ITURBIDE COLONIA SANTANDER JIMENEZ CENTRO C.P. 87700 JIMENEZ, TAMAULIPAS; sin que atendiera dicho citatorio según Acta de Hechos número 2 de fecha 12 de marzo de 2025, ambos referidos en párrafos anteriores, se realizó la Consulta a la Base de Datos Institucionales del Servicio de Administración Tributaria, a la cual tiene acceso esta Autoridad, correspondiente al Sistema denominado "Reporte General de Consulta de Información de Contribuyente Consulta Nacional de Nuevo Esquema de Pagos y Declaraciones", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, se conoció que el contribuyente revisado: **C. MARIN CAVAZOS JESUS ROBERTO**, no tiene presentados los Pagos Mensuales Definitivos de Impuesto al Valor Agregado por los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2023.

II.1.- Valor de Actos o Actividades gravados

Se hace constar en el presente oficio de observaciones que en virtud de que la contribuyente revisada: **C. MARIN CAVAZOS JESUS ROBERTO**, no presentó la documentación solicitada en el oficio número SF-SI-DAF-P-00083/2025 de fecha 16 de enero de 2025, girado por la C.P. IRMA LUZ GARZA REYES quien en ese entonces fungía como Directora de Auditoría Fiscal dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas; mismo que fue notificado legalmente previo citatorio, el día 28 de enero de 2025, al **C. MARIN CAVAZOS JESUS ROBERTO**, en su carácter de contribuyente revisado, quien se identificó con credencial para votar folio número IDMEX2133375688<<0383099689983970512 4H3112319MEX<01<<09817<1MARIN< CAVAZOS<<JESUS< ROBERTO<<, clave de elector MRCVJS97051219H500, CURP MACJ970512HNLRSV09, año de registro 2014 01, vigencia 2021-2031, expedida por el Instituto Nacional Electoral; **así como la documentación solicitada** mediante oficio número SF-SI-DAF-G-00997/2025 de fecha 24 de febrero de 2025, mediante el cual se solicitó por segunda ocasión la información que se indica, girado por la C.P. IRMA LUZ GARZA REYES quien en ese entonces fungía como Directora de Auditoría Fiscal dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, mismo que fue notificado legalmente el día 11 de abril de 2025, a través de los estrados publicado en la página electrónica (www.finanzas.tamaulipas.gob.mx) de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, durante diez días hábiles consecutivos, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en el que el documento fue publicado, esto de conformidad con los artículos 134 primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente en la fecha de su notificación, comprendido este período del 28 de marzo de 2025 al 10 de abril de 2025, retirándose dicho documento el décimo primer día hábil, contado a partir del día hábil siguiente a aquél en que se fijó, es decir, que dicho documento se tuvo por notificado legalmente el día 11 de abril de 2025, con fundamento en los artículos 134 primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente en la fecha de su notificación, en virtud de que el contribuyente revisado: **C. MARIN CAVAZOS JESUS ROBERTO**, es no localizable en el domicilio fiscal que manifestó ante el Registro Federal de Contribuyentes sito en: DR. DAVILA N° 82 ENTRE BENITO JUAREZ E ITURBIDE COLONIA SANTANDER JIMENEZ CENTRO C.P. 87700 JIMENEZ, TAMAULIPAS; tal y como se hizo constar en el acta de hechos número 1 de fecha 11 de marzo de 2025 habiéndose fijado citatorio de fecha 11 de marzo de 2025 a efecto de que estuviera presente el día 12 de marzo de 2025 a las 11:30 horas, sin que atendiera dicho citatorio según consta en acta de hechos número 2 de fecha 12 de marzo de 2025; toda vez que en cada uno de los oficios mencionados, se le concedió un plazo 15 días y en virtud de que no proporcionó los elementos que integran la contabilidad conforme al Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio sujeto a revisión, que permita comprobar el correcto cumplimiento de sus obligaciones fiscales; motivo por el cual esta Autoridad en ejercicio de sus facultades de comprobación de conformidad con lo que se establece en Ley que señala que: están obligadas al pago del impuesto al valor agregado las personas físicas que, en territorio nacional, realicen los actos o actividades, enajenación de bienes, por prestación de servicios independientes, que el impuesto se calculará aplicando a los valores que señala la Ley del Impuesto al Valor Agregado, la tasa del 16%, el impuesto al valor agregado en ningún caso se considerará que forma parte de dichos valores. El contribuyente trasladará dicho impuesto, en forma expresa y por



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE AUDITORIA FISCAL
OFICIO No.: SF-SI-DAF-GE-02010/2026
EXPEDIENTE: MACJ970512QF4
ORDEN: GIF2800008/25

separado a las personas que adquieren bienes, los usen o gocen temporalmente, o reciban los servicios. Se entenderá por traslado del impuesto el cobro o cargo que el contribuyente debe hacer a dichas personas de un monto equivalente al impuesto establecido en la Ley del Impuesto Agregado, inclusive cuando se retenga en términos de la propia ley. Se consideran efectivamente cobradas, las contraprestaciones cuando se reciban en efectivo, en bienes o en servicios, aun cuando aquéllas correspondan a anticipos, depósitos o a cualquier otro concepto sin importar el nombre con el que se les designe, o bien, cuando el interés del acreedor queda satisfecho mediante cualquier forma de extinción de las obligaciones que den lugar a las contraprestaciones. Asimismo se establece que: para la comprobación del valor de los actos, actividades o activos por los que se deban pagar contribuciones, así como de la actualización de las hipótesis para la aplicación de las tasas establecidas en las disposiciones fiscales, las autoridades fiscales presumirán, salvo prueba en contrario: Que los depósitos en la cuenta bancaria del contribuyente que no correspondan a registros de su contabilidad que esté obligado a llevar, son valor de actos o actividades por los que se deben pagar contribuciones. Las autoridades fiscales a fin de comprobar que los contribuyentes, los responsables solidarios, los terceros con ellos relacionados han cumplido con las disposiciones fiscales y, en su caso, determinar las contribuciones omitidas o los créditos fiscales, así como para comprobar la comisión de delitos fiscales y para proporcionar información a otras autoridades fiscales, estarán facultadas para requerir a los contribuyentes, o terceros con ellos relacionados, para que exhiban en su domicilio, establecimiento o en las oficinas de las propias autoridades, la contabilidad, así como que proporcionen los datos, otros documentos o informes que se les requieran a efecto de llevar a cabo su revisión, así mismo establece que: los hechos que se conozcan con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en el Código Fiscal de la Federación o en las leyes fiscales, o bien que consten en los expedientes, documentos o bases de datos que lleven, tengan acceso o en su poder las autoridades fiscales, así como aquéllos proporcionados por otras autoridades, podrán servir para motivar las resoluciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de cualquier otra autoridad u organismo descentralizado competente en materia de contribuciones federales; es por lo que se procedió a solicitar información y documentación a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, de todos los Estados de Cuenta Bancarios, que se hubieran emitido a nombre del contribuyente revisado: **C. MARIN CAVAZOS JESUS ROBERTO**, por los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2023.

Ahora bien, de la revisión efectuada a los CFDI's obtenidos de la Consulta a la Base de Datos Institucionales del Servicio de Administración Tributaria, a la cual tiene acceso esta Autoridad, correspondiente al Sistema denominado "Consulta Central CFDIS" con fundamento en el artículo 63 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente y a la documentación proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores consistente en los Estados de Cuenta Bancarios de la Institución Financiera BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE número de cuenta 0471138897, BANCO SANTANDER MEXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO número de cuenta 22-00083566-1 y con el BANCO REGIONAL, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, BANREGIO GRUPO FINANCIERO número de cuenta 074-92119-001-1 por el mes de enero de 2023 en cantidad de \$1,261,881.95, por el mes de febrero de 2023 en cantidad de \$1,834,803.10, por el mes de marzo de 2023 en cantidad de \$740,739.60, por el mes de abril de 2023 en cantidad de \$756,186.36, por el mes de mayo de 2023 en cantidad de \$1,179,511.96, por el mes de junio de 2023 en cantidad de \$782,466.24, por el mes de julio de 2023 en cantidad de \$4,080,013.60, por el mes de agosto de 2023 en cantidad de \$1,198,219.71, por el mes de septiembre de 2023 en cantidad de \$1,096,091.82, por el mes de octubre de 2023 en cantidad de \$1,854,039.80, por el mes de noviembre de 2023 en cantidad de \$7,776,244.68 y por el mes de diciembre de 2023 en cantidad de \$8,216,989.64, se observa que el contribuyente revisado: **C. MARIN CAVAZOS JESUS ROBERTO**, obtuvo un Valor de Actos o Actividades a la tasa del 16% para efectos del Impuesto al Valor Agregado en cantidad de **\$30,777,188.46** y de la revisión efectuada a la información obtenida de las bases institucionales del Servicio de Administración Tributaria a las cuales tiene acceso esta autoridad y que utiliza de conformidad con el artículo 63 primer y último párrafo del Código Fiscal de la Federación, al "Reporte General de Consulta de Información de Contribuyente Consulta Nacional de Nuevo Esquema de Pagos y Declaraciones, de las cuales se pudo verificar que el contribuyente revisado: **C. MARIN CAVAZOS JESUS ROBERTO** no tiene presentados los Pagos Mensuales Definitivos del Impuesto al Valor Agregado por los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2023, como se muestra a continuación:

Handwritten signature in blue ink.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL
OFICIO No.: SF-SI-DAF-GE-02010/2026
EXPEDIENTE: MACJ970512QF4
ORDEN: GIF2800008/25

Valor de Actos o Actividades gravados

Concepto	Importe
II.1.1.- Valor de Actos o Actividades gravados a la tasa del 16% por CFDI's emitidos por el contribuyente revisado identificados como cobrados en Estados de Cuenta Bancarios.	\$29,868,612.79
II.1.2.- Valor de Actos o Actividades presuntos gravados a la tasa del 16% por depósitos bancarios no aclarados.	908,575.67
Total de Valor de Actos o Actividades gravados a la tasa del 16%	\$30,777,188.46

II.1.1.- Valor de Actos o Actividades gravados a la tasa del 16% por CFDI's emitidos por el contribuyente revisado identificados como cobrados en Estados de Cuenta Bancarios.

Se hace constar en el presente oficio de observaciones, que el Valor de Actos o Actividades gravados al 16% por CFDI's emitidos por el contribuyente revisado identificados como cobrados en Estados de Cuenta Bancarios proporcionados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, por el mes de enero de 2023 en cantidad de \$1,025,134.95; por el mes de febrero de 2023 en cantidad de \$1,808,168.10; por el mes de marzo de 2023 en cantidad de \$659,768.60; por el mes de abril de 2023 en cantidad de \$550,201.36; por el mes de mayo de 2023 en cantidad de \$1,149,640.79; por el mes de junio de 2023 en cantidad de \$774,406.24; por el mes de julio de 2023 en cantidad de \$4,045,973.60; por el mes de agosto de 2023 en cantidad de \$1,187,019.71; por el mes de septiembre de 2023 en cantidad de \$1,082,591.82; por el mes de octubre de 2023 en cantidad de \$1,788,807.80; por el mes de noviembre de 2023 en cantidad de \$7,740,514.68; y por el mes de diciembre de 2023 en cantidad de \$8,056,385.14; dando un total en cantidad de **\$29,868,612.79**; se conocieron de la revisión efectuada a la información obtenida de las bases institucionales del Servicio de Administración Tributaria a las cuales tiene acceso esta autoridad y que utiliza de conformidad con el artículo 63 primer y último párrafo del Código Fiscal de la Federación, correspondiente al Sistema "Consulta Central CFDI", de las cuales se obtienen comprobantes fiscales digitales por internet, emitidos por el contribuyente revisado: **C. MARIN CAVAZOS JESUS ROBERTO**, mismos que fueron cotejados con los estados de cuenta bancarios proporcionados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, los cuales se le dieron a conocer a través del oficio número SF-SI-DAF-GE-03935/2025 de fecha 02 de julio de 2025, girado por el LIC. LUIS ENRIQUE GARCIA PORTALES en mi carácter de Director de Auditoría Fiscal dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, en el cual "Se comunica la documentación proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores", mismo que fue notificado legalmente el día 12 de agosto de 2025, a través de estrados publicado en la página electrónica (www.finanzas.tamaulipas.gob.mx) de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas durante diez días hábiles consecutivos, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que el documento fue publicado, esto de conformidad con los artículos 134 primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente en la fecha de su notificación, comprendido este período del día 15 de julio 2025 al 11 de agosto de 2025, retirándose dicho documento el décimo primer día hábil, contado a partir del día hábil siguiente a aquel en que se fijó, es decir, que dicho documento se tuvo por notificado legalmente el día 12 de agosto de 2025, con fundamento en los artículos 134 primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente en la fecha de su notificación, en virtud de que el contribuyente revisado: **C. MARIN CAVAZOS JESUS ROBERTO** es no localizable en el domicilio que manifestó como fiscal ante el Registro Federal de Contribuyentes sito en: DR. DAVILA N° 82 ENTRE BENITO JUAREZ E ITURBIDE COLONIA SANTANDER JIMENEZ CENTRO C.P. 87700 JIMENEZ, TAMAULIPAS; tal y como se hizo constar en el acta de hechos numero 1 de fecha 08 de julio de 2025 habiéndose fijado citatorio de fecha 08 de julio de 2025 a efecto de que estuviera presente el día 09 de julio de 2025 a las 10:30 horas, sin que atendiera dicho citatorio según consta en acta de hechos numero 2 de fecha 09 de julio de 2025, consistente en Estados de Cuenta de la Institución Financiera BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE número

3

X W d

1



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
SECRETARIA DE FINANZAS

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE AUDITORIA FISCAL
OFICIO No.: SF-SI-DAF-GE-02010/2026
EXPEDIENTE: MACJ970512QF4
ORDEN: GIF2800008/25

de cuenta 0471138897, BANCO SANTANDER MEXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO número de cuenta 22-00083566-1 y con el BANCO REGIONAL, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, BANREGIO GRUPO FINANCIERO número de cuenta 074-92119-001-1, por los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2023, de cuyo análisis se observan efectivamente cobrados (CFDI's) Comprobantes Fiscales Digitales por Internet emitidos por el contribuyente revisado: **C. MARIN CAVAZOS JESUS ROBERTO**, a la tasa del 16%, como se detalla a continuación:

Folio	Folio fiscal	RFC Receptor	Nombre/Razón Social del Receptor	Fecha emisión	Subtotal	IVA	Descuento	TOTAL	Forma de pago del CFDI	Importe pagado	Fecha del depósito	Banco	Cuenta Bancaria
A506	7118127-96c2-11ed-9f05-00155d014009	CMA0304031YO	COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE JIMENEZ, TAMAULIPAS	17/01/2023	\$ 114,378.05	\$ 18,100.40		\$132,678.54	Transferencia	\$132,678.54	17/01/2023	BANRE GIO	07492119 0011
A507	66b971e3-9762-11ed-9f05-00155d014009	SGA970409937	SEMILLAS Y GRANOS DE ABASOLO SA DE CV	18/01/2023	\$ 50,001.00	\$ -		\$ 50,001.00	Transferencia	\$ 50,000.00	18/01/2023	BANRE GIO	07492119 0011
A508	4f642d14-980f-11ed-9f05-00155d012007	GUPJ5604039LO	JUAN NEPOMUCENO GUERRA PEREZ	19/01/2023	\$ 88,631.03	\$ 14,180.97		\$102,812.00	Transferencia	\$102,812.00	06/01/2023	BANRE GIO	07492119 0011
A509	00155d014009	CMA0304031YO	COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE JIMENEZ, TAMAULIPAS	20/01/2023	\$ 138,688.10	\$ 22,189.62		\$160,877.74	Transferencia	\$160,877.74	20/01/2023	BANRE GIO	07492119 0011
A510	401e4d3f-998b-11ed-9f05-00155d014009	GUPJ5604039LO	JUAN NEPOMUCENO GUERRA PEREZ	20/01/2023	\$ 57,155.00	\$ 9,144.80		\$ 66,299.80	Transferencia	\$ 66,299.80	13/01/2023	BANRE GIO	07492119 0011
A511	471e3b3b-9c74-11ed-9f05-00155d014009	SGA970409937	SEMILLAS Y GRANOS DE ABASOLO SA DE CV	25/01/2023	\$ 75,000.02	\$ -		\$ 75,000.02	Transferencia	\$ 75,000.00	30/01/2023	BANRE GIO	07492119 0011
A512	3892b27a-9e9f-11ed-9f05-00155d014009	CMA0304031YO	COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE JIMENEZ, TAMAULIPAS	27/01/2023	\$ 62,239.45	\$ 9,958.31		\$ 72,197.76	Transferencia	\$ 72,197.76	27/01/2023	BANRE GIO	07492119 0011
A515	41e1a770-af03-11ed-8617-00155d012007	MCZ070516887	MULTISERVICIOS Y CONSTRUCCIONES ZEZA SA DE CV	30/01/2023	\$ 138,750.00	\$ 22,200.00		\$160,950.00	Transferencia	\$160,950.00	31/01/2023	BANRE GIO	07492119 0011
A513	0f7f6d05-9ea1-11ed-8617-00155d012007	CMA0304031YO	COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE JIMENEZ, TAMAULIPAS	27/01/2023	\$ 62,239.45	\$ 9,958.31		\$ 72,197.76	Efectivo				
A514	e817ad4-9ea1-11ed-8617-00155d012007	CMA0304031YO	COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE JIMENEZ, TAMAULIPAS	27/01/2023	\$ 62,239.45	\$ 9,958.31		\$ 72,197.76	Transferencia				
A516	e09a267f-4184-11ed-8617-00155d012007	GACM650817NS	MARTIN ALEJANDRO GARCIA CARRIZALES	31/01/2023	\$ 275,818.38	\$ 28,130.62		\$303,947.00	Cheque nominativo				
TOTAL ENERO					\$ 1,025,134.95	\$ 144,023.43	\$ -	\$ 1,169,158.38		\$820,409.84			
A517	09e15d9-a775-11ed-9f05-00155d014009	MSJ9301012Z5	MUNICIPIO DE JIMENEZ TAMAULIPAS	07/02/2023	\$ 98,500.00	\$ 15,760.00		\$ 114,260.00	Transferencia	\$114,260.00	08/02/2023	BANRE GIO	07492119 0011
A519	820981e3-afaa-11ed-a4d1-00155d012007	MSJ9301012Z5	MUNICIPIO DE JIMENEZ TAMAULIPAS	13/02/2023	\$ 1,493,250.00	\$ 238,920.00		\$ 1,732,170.00	Transferencia	\$1,732,170.00	13/02/2023	BANRE GIO	07492119 0011
A520	e0d07ff-ae27-11ed-8177-00155d014009	ETA100910B86	EXPORTADORA TAMEZ SA DE CV	16/02/2023	\$ 118,125.00	\$ 18,900.00		\$ 137,025.00	Transferencia	\$137,025.00	16/02/2023	BANRE GIO	07492119 0011
A521	1e53b59-b605-11ed-8b0e-00155d012007	GUPJ5604039LO	JUAN NEPOMUCENO GUERRA PEREZ	26/02/2023	\$ 52,387.93	\$ 8,382.07		\$ 60,770.00	Transferencia	\$ 60,770.00	13/02/2023	BANRE GIO	07492119 0011
A522	0952e3d0-b7c9-11ed-b082-00155d014009	SRD070328RNS	SERVICIOS RESIDENCIALES DE TAMAULIPAS S DE RL DE CV	28/02/2023	\$ 45,905.17	\$ 7,344.83		\$ 53,250.00	Transferencia	\$ 53,250.00	28/02/2023	BANRE GIO	07492119 0011
TOTAL FEBRERO					\$ 1,808,144.10	\$ 289,306.80	\$ -	\$ 2,097,450.90		\$2,097,450.90			
A523	77519c-38-bc-3c-11ed-8b0e-00155d012007	GAM180090E50	Luis Enrique Galvan Martinez	06/03/2023	\$ 32,435.34	\$ 5,189.66		\$ 37,625.00	Transferencia	\$ 37,625.00	02/03/2023	BANRE GIO	07492119 0011
A524	4d44d211-25a-11ed-886d-00155d012007	ETA100910B86	EXPORTADORA TAMEZ SA DE CV	14/03/2023	\$ 44,100.00	\$ 7,058.00		\$ 51,158.00	Transferencia	\$ 51,158.00	14/03/2023	BANRE GIO	07492119 0011
A525	58b2f787-c2bb-11ed-886d-00155d012007	ETA100910B86	EXPORTADORA TAMEZ SA DE CV	14/03/2023	\$ 79,380.00	\$ 12,700.80		\$ 92,080.80	Transferencia	\$ 92,080.80	14/03/2023	BANRE GIO	07492119 0011
A528	9469841-c45a-11ed-886d-00155d012007	GAM180090E50	Luis Enrique Galvan Martinez	16/03/2023	\$ 37,068.97	\$ 5,931.03		\$ 43,000.00	Transferencia	\$ 43,000.00	09/03/2023	BANRE GIO	07492119 0011
A529	0a060b3-c4ea-11ed-886d-00155d012007	CMA0304031YO	COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE JIMENEZ, TAMAULIPAS	17/03/2023	\$ 62,239.45	\$ 9,958.31		\$ 72,197.76	Transferencia				
A530	4459f9a2-c08e-11ed-9e27-00155d014009	GAM180090E50	Luis Enrique Galvan Martinez	28/03/2023	\$ 46,336.21	\$ 7,413.79		\$ 53,750.00	Transferencia	\$ 53,750.00	16/03/2023	BANRE GIO	07492119 0011
A531	a0c29c87-c08e-11ed-9e27-00155d014009	GAM180090E50	Luis Enrique Galvan Martinez	28/03/2023	\$ 49,116.38	\$ 7,858.63		\$ 56,975.00	Transferencia	\$ 56,975.00	23/03/2023	BANRE GIO	07492119 0011
A532	d56abfb-c16d-11ed-913b-00155d014009	GAM180090E50	Luis Enrique Galvan Martinez	30/03/2023	\$ 52,823.28	\$ 8,451.72		\$ 61,275.00	Transferencia	\$ 61,275.00	30/03/2023	BANRE GIO	07492119 0011
A533	43e6a80-c16e-11ed-913b-00155d014009	GALG770325N10	GABRIELA GARZA LOZANO	30/03/2023	\$ 46,336.21	\$ 7,413.79		\$ 53,750.00	Transferencia	\$ 53,750.00	23/03/2023	BANRE GIO	07492119 0011
A534	d7537a4e-c08e-11ed-913b-00155d014009	SRD070328RNS	SERVICIOS RESIDENCIALES DE TAMAULIPAS S DE RL DE CV	30/03/2023	\$ 156,077.98	\$ 24,972.41		\$ 181,050.00	Transferencia	\$ 181,050.00	29/03/2023	BANRE GIO	07492119 0011
A535	a2778c3-c01a-11ed-bcdc-00155d014009	GUPJ5604039LO	JUAN NEPOMUCENO GUERRA PEREZ	31/03/2023	\$ 51,855.17	\$ 8,616.83		\$ 62,472.00	Transferencia	\$ 62,472.00	24/03/2023	BANRE GIO	07492119 0011
TOTAL MARZO					\$ 489,748.60	\$ 105,982.97	\$ -	\$ 595,731.54		\$ 491,131.80			
A536	2c2a669-d3dc-11ed-91a4-00155d012007	ETA100910B86	EXPORTADORA TAMEZ	05/04/2023	\$ 61,100.00	\$ 9,777.60		\$ 70,887.60	Transferencia	\$ 70,887.60	05/04/2023	BANRE GIO	07492119 0011
A537	7d8b021f-af23-11ed-9ba4-00155d012007	GAM180090E50	LUIS ENRIQUE GALVAN MARTINEZ	05/04/2023	\$ 50,043.10	\$ 8,006.90		\$ 58,050.00	Transferencia	\$ 58,050.00	04/04/2023	BANRE GIO	07492119 0011
A538	d25d0987-a08b-11ed-ac1d-00155d012007	CLB20219AG0	CONSTRUCTORA LEMI	21/04/2023	\$ 31,914.64	\$ 5,108.34		\$ 37,020.98	Transferencia	\$ 37,020.98	21/04/2023	BANRE GIO	07492119 0011
A539	761a7a98-e778-11ed-8823-00155d014009	GAM180090E50	LUIS ENRIQUE GALVAN MARTINEZ	30/04/2023	\$ 64,870.69	\$ 10,439.31		\$ 75,250.00	Transferencia	\$ 75,250.00	13/04/2023	BANRE GIO	07492119 0011
A540	a5bc515-e778-11ed-a99a-00155d012007	GAM180090E50	LUIS ENRIQUE GALVAN MARTINEZ	30/04/2023	\$ 78,771.55	\$ 12,603.45		\$ 91,375.00	Transferencia	\$ 91,375.00	20/04/2023	BANRE GIO	07492119 0011
A541	d5e91f6d-e778-11ed-a99a-00155d012007	GAM180090E50	LUIS ENRIQUE GALVAN MARTINEZ	30/04/2023	\$ 51,808.53	\$ 8,303.45		\$ 60,200.00	Transferencia	\$ 60,200.00	27/04/2023	BANRE GIO	07492119 0011
A542	7d0c5a99-e779-11ed-a99a-00155d012007	GALG770325N10	GABRIELA GARZA LOZANO	30/04/2023	\$ 46,336.21	\$ 7,413.79		\$ 53,750.00	Transferencia	\$ 53,750.00	20/04/2023	BANRE GIO	07492119 0011
A543	4d34067f-77a-11ed-8823-00155d014009	GACM650817NS	MARTIN ALEJANDRO GARCIA CARRIZALES	30/04/2023	\$ 165,258.62	\$ 26,441.38		\$ 191,700.00	Cheque nominativo				
TOTAL ABRIL					\$ 550,201.36	\$ 88,932.22	\$ -	\$ 639,133.58		\$ 446,583.38			
A545	52b2a1af-14e5-11ed-8c78-00155d012007	MSJ9301012Z5	MUNICIPIO DE JIMENEZ TAMAULIPAS	17/05/2023	\$ 14,000.00	\$ 2,240.00		\$ 16,240.00	Transferencia	\$ 16,240.00	17/05/2023	BANRE GIO	07492119 0011
A546	ec08081d-f1e5-11ed-9233-00155d014009	MSJ9301012Z5	MUNICIPIO DE JIMENEZ TAMAULIPAS	17/05/2023	\$ 68,000.00	\$ 10,880.00		\$ 78,880.00	Transferencia	\$ 78,880.00	17/05/2023	BANRE GIO	07492119 0011
A547	6b2d868e-fb50-11ed-b0c6-00155d012007	PCO050201DUA	PLATINIUM CONSTRUCCIONES	25/05/2023	\$ 77,586.21	\$ 12,413.79		\$ 90,000.00	Transferencia	\$ 90,000.00	25/05/2023	BANRE GIO	07492119 0011
A548	903f855b-fb7b-11ed-9f48-00155d014009	PCO050201DUA	PLATINIUM CONSTRUCCIONES	26/05/2023	\$ 89,655.17	\$ 14,344.83		\$ 104,000.00	Transferencia	\$ 104,000.00	26/05/2023	BANRE GIO	07492119 0011



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
SECRETARIA DE FINANZAS

DEPENDENCIA:

SECRETARIA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE AUDITORIA FISCAL
SF-SI-DAF-GE-02010/2026
MACJ970512QF4
GIF2800008/25

OFICIO No.:
EXPEDIENTE:
ORDEN:

A549	4356047-f68b-11e4-9a7-00155d012007	CLEB20219AG0	CONSTRUCTORA LEMI	28/05/2023	\$ 50,025.85	\$ 8,004.14	\$ 58,029.99	Transferencia	\$ 58,029.99	29/05/2023	BANRE GIO	07492119 0011
A550	4facb09-f68b-11e4-9a7-00155d012007	CLEB20219AG0	CONSTRUCTORA LEMI	28/05/2023	\$ 63,170.73	\$ 10,107.32	\$ 73,278.05	Transferencia	\$ 73,278.05	29/05/2023	BANRE GIO	07492119 0012
A551	1835a58b-f68b-11e4-9a7-00155d012007	CLEB20219AG0	CONSTRUCTORA LEMI	28/05/2023	\$ 13,120.30	\$ 2,099.25	\$ 15,219.55	Transferencia	\$ 15,219.55	29/05/2023	BANRE GIO	07492119 0013
A552	003f483f-f68c-11e4-9a7-00155d012007	CLEB20219AG0	CONSTRUCTORA LEMI	28/05/2023	\$ 63,605.05	\$ 10,176.81	\$ 73,781.86	Transferencia	\$ 73,781.86	29/05/2023	BANRE GIO	07492119 0014
A553	0037482f-f68c-11e4-9a7-00155d012007	CLEB20219AG0	CONSTRUCTORA LEMI	28/05/2023	\$ 101,290.00	\$ 16,206.40	\$ 117,496.40	Transferencia	\$ 117,496.40	29/05/2023	BANRE GIO	07492119 0015
A554	10aa033-f68c-11e4-9a7-00155d012007	CLEB20219AG0	CONSTRUCTORA LEMI	28/05/2023	\$ 44,970.50	\$ 7,165.38	\$ 52,135.78	Transferencia	\$ 52,135.78	29/05/2023	BANRE GIO	07492119 0016
A555	186a934d-f68c-11e4-9a7-00155d012007	CLEB20219AG0	CONSTRUCTORA LEMI	28/05/2023	\$ 70,945.15	\$ 11,351.22	\$ 82,296.37	Transferencia	\$ 82,296.37	29/05/2023	BANRE GIO	07492119 0017
A556	117a828-f68c-11e4-9a7-00155d012007	CLEB20219AG0	CONSTRUCTORA LEMI	28/05/2023	\$ 68,503.70	\$ 10,960.59	\$ 79,464.29	Transferencia	\$ 79,464.29	29/05/2023	BANRE GIO	07492119 0018
A557	5a231728-f68d-11e4-9a7-00155d014009	CLEB20219AG0	CONSTRUCTORA LEMI	29/05/2023	\$ 4,715.00	\$ 754.40	\$ 5,469.40	Transferencia	\$ 5,469.40	29/05/2023	BANRE GIO	07492119 0019
A558	106ea302-f6e4-11e4-b8ea-00155d014009	PCO050201DUA	PLATINIUM CONSTRUCCIONES	29/05/2023	\$ 89,655.17	\$ 14,344.83	\$ 104,000.00	Transferencia	\$ 104,000.00	29/05/2023	BANRE GIO	07492119 0020
A559	2a831409-f60c-11e4-911e-00155d014009	GAML800908E50	LUIS ENRIQUE GALVAN MARTINEZ	30/05/2023	\$ 40,116.38	\$ 2,858.62	\$ 56,975.00	Transferencia	\$ 56,975.00	04/05/2023	BANRE GIO	07492119 0021
A560	ea83699c-f60c-11e4-b618-00155d012007	GAML800908E50	LUIS ENRIQUE GALVAN MARTINEZ	30/05/2023	\$ 25,021.55	\$ 4,003.45	\$ 29,025.00	Transferencia	\$ 29,025.00	18/05/2023	BANRE GIO	07492119 0022
A561	1c8c240-f60d-11e4-911f-00155d014009	GAML800908E50	LUIS ENRIQUE GALVAN MARTINEZ	30/05/2023	\$ 70,431.03	\$ 11,268.97	\$ 81,700.00	Transferencia	\$ 81,700.00	25/05/2023	BANRE GIO	07492119 0023
A562	c498ced-f60d-11e4-b6f8-00155d012007	MSJ930101225	MUNICIPIO DE JIMENEZ TAMAULIPAS	31/05/2023	\$ 21,500.00	\$ 3,440.00	\$ 24,940.00	Transferencia	\$ 24,940.00	31/05/2023	BANRE GIO	07492119 0024
A563	7492349-f6c1-11e4-b618-00155d012007	MSJ930101225	MUNICIPIO DE JIMENEZ TAMAULIPAS	31/05/2023	\$ 9,580.00	\$ 1,532.80	\$ 11,112.80	Transferencia	\$ 11,112.80	31/05/2023	BANRE GIO	07492119 0025
A564	6ba4986-f6b-11e4-b6f8-00155d012007	MSJ930101225	MUNICIPIO DE JIMENEZ TAMAULIPAS	31/05/2023	\$ 36,750.00	\$ 5,880.00	\$ 42,630.00	Transferencia	\$ 42,630.00	31/05/2023	BANRE GIO	07492119 0026
A584	44de4c-2263-11e4-9470-00155d012007	ETA300910186	EXPORTADORA TAMEZ	14/07/2023	\$ 117,999.00	\$ 18,879.84	\$ 136,878.84	Transferencia	\$ 136,878.84	05/05/2023	BANRE GIO	07492119 0027
TOTAL MAYO					\$ 1,448,440.79	\$ 281,942.54	\$ 1,730,383.33		\$ 1,730,383.33			
A565	4002f444-f68d-11e4-a319-00155d014009	MSJ930101225	MUNICIPIO DE JIMENEZ TAMAULIPAS	01/06/2023	\$ 95,000.00	\$ 15,200.00	\$ 110,200.00	Transferencia	\$ 110,200.00	03/06/2023	BANRE GIO	07492119 0028
A566	2a121641-0621-11e4-943c-00155d014009	MSJ930101225	MUNICIPIO DE JIMENEZ TAMAULIPAS	08/06/2023	\$ 95,000.00	\$ 15,200.00	\$ 110,200.00	Transferencia	\$ 110,200.00			
A567	373c70e-0a4e-11e4-943c-00155d014009	MSJ930101225	MUNICIPIO DE JIMENEZ TAMAULIPAS	14/06/2023	\$ 145,000.00	\$ 23,200.00	\$ 168,200.00	Transferencia	\$ 168,200.00	14/06/2023	BANRE GIO	07492119 0029
A568	b526279a-0c49-11e4-8dca-00155d014009	MSJ930101225	MUNICIPIO DE JIMENEZ TAMAULIPAS	16/06/2023	\$ 90,000.00	\$ 14,400.00	\$ 104,400.00	Transferencia	\$ 104,400.00	19/06/2023	BANRE GIO	07492119 0030
A569	5c9f9f93-0c8a-11e4-8dca-00155d014009	MSJ930101225	MUNICIPIO DE JIMENEZ TAMAULIPAS	16/06/2023	\$ 18,000.00	\$ 2,880.00	\$ 20,880.00	Transferencia	\$ 20,880.00	19/06/2023	BANRE GIO	07492119 0031
A570	b1690148-0c8a-11e4-8dca-00155d014009	MSJ930101225	MUNICIPIO DE JIMENEZ TAMAULIPAS	16/06/2023	\$ 27,000.00	\$ 4,320.00	\$ 31,320.00	Transferencia	\$ 31,320.00	19/06/2023	BANRE GIO	07492119 0032
A571	7a0586fa-15e5-11e4-a511-00155d012007	ROCD691130110	DAGOBERTO RODRIGUEZ CAVAZOS	28/06/2023	\$ 25,862.07	\$ 4,131.88	\$ 30,000.00	Transferencia	\$ 30,000.00	28/06/2023	BANRE GIO	07492119 0033
A572	f309197b-177b-11e4-9954-00155d014009	GAML800908E50	LUIS ENRIQUE GALVAN MARTINEZ	30/06/2023	\$ 45,409.48	\$ 7,265.52	\$ 52,675.00	Transferencia	\$ 52,675.00	01/06/2023	BANRE GIO	07492119 0034
A573	6d602e0b-177b-11e4-9954-00155d014009	GAML800908E50	LUIS ENRIQUE GALVAN MARTINEZ	03/06/2023	\$ 64,870.69	\$ 10,379.31	\$ 75,250.00	Transferencia	\$ 75,250.00	08/06/2023	BANRE GIO	07492119 0035
A574	91548e47-177b-11e4-9954-00155d014009	GAML800908E50	LUIS ENRIQUE GALVAN MARTINEZ	30/06/2023	\$ 48,189.66	\$ 7,710.34	\$ 55,900.00	Transferencia	\$ 55,900.00	15/06/2023	BANRE GIO	07492119 0036
A575	b40e26c-177b-11e4-a015-00155d012007	GAML800908E50	LUIS ENRIQUE GALVAN MARTINEZ	30/06/2023	\$ 13,900.86	\$ 2,234.14	\$ 16,125.00	Transferencia	\$ 16,125.00	27/06/2023	BANRE GIO	07492119 0037
A576	0c16665-177b-11e4-a015-00155d012007	GAML800908E50	LUIS ENRIQUE GALVAN MARTINEZ	30/06/2023	\$ 37,207.97	\$ 5,933.28	\$ 43,141.25	Transferencia	\$ 43,141.25	29/06/2023	BANRE GIO	07492119 0038
A577	6c4e413-17c2-11e4-8c4d-00155d012007	PCO050201DUA	PLATINIUM CONSTRUCCIONES	20/06/2023	\$ 56,834.48	\$ 8,965.52	\$ 65,800.00	Transferencia	\$ 65,800.00	30/06/2023	BANRE GIO	07492119 0039
A580	7e42a7e-1bc3-11e4-9c10-00155d012007	ROCD691130110	DAGOBERTO RODRIGUEZ CAVAZOS	06/07/2023	\$ 12,931.03	\$ 2,068.97	\$ 15,000.00	Transferencia	\$ 15,000.00	30/06/2023	BANRE GIO	07492119 0040
TOTAL JUNIO					\$ 778,408.24	\$ 123,955.81	\$ 902,364.05		\$ 902,364.05			
A578	4418360-19ac-11e4-96d2-00155d012007	MSJ930101225	MUNICIPIO DE JIMENEZ TAMAULIPAS	03/07/2023	\$ 114,000.00	\$ 18,240.00	\$ 132,240.00	Transferencia	\$ 132,240.00	03/07/2023	BANRE GIO	07492119 0041
A579	048b055c-19ac-11e4-96d2-00155d014009	MSJ930101225	MUNICIPIO DE JIMENEZ TAMAULIPAS	03/07/2023	\$ 110,200.00	\$ 17,832.00	\$ 128,032.00	Transferencia	\$ 128,032.00	03/07/2023	BANRE GIO	07492119 0042
A647	e71959a-849e-11e4-a484-00155d012007	SGA970409937	SEMILLAS Y GRANOS DE ABAJO	16/11/2023	\$ 30,000.00	\$ -	\$ 30,000.00	Transferencia	\$ 30,000.00	03/07/2023	BANRE GIO	07492119 0043
A581	30aa03f1-21c0-11e4-89a9-00155d014009	ETA100910186	EXPORTADORA TAMEZ	13/07/2023	\$ 69,000.00	\$ 11,040.00	\$ 80,040.00	Transferencia	\$ 80,040.00	13/07/2023	BANRE GIO	07492119 0044
A582	b18f35c-2115-11e4-9470-00155d012007	ETA100910186	EXPORTADORA TAMEZ	13/07/2023	\$ 54,372.00	\$ 8,699.52	\$ 63,071.52	Transferencia	\$ 63,071.52	14/07/2023	BANRE GIO	07492119 0045
A583	2543e02-225f-11e4-89a9-00155d014009	MSJ930101225	MUNICIPIO DE JIMENEZ TAMAULIPAS	14/07/2023	\$ 86,185.00	\$ 13,788.60	\$ 99,973.60	Transferencia	\$ 99,973.60	14/07/2023	BANRE GIO	07492119 0046
A585	c14028e-2266-11e4-89a9-00155d014009	ETA100910186	EXPORTADORA TAMEZ	14/07/2023	\$ 117,999.00	\$ 18,879.84	\$ 136,878.84	Transferencia	\$ 136,878.84			
A586	2aa04ab-228b-11e4-89a9-00155d014009	MSJ930101225	MUNICIPIO DE JIMENEZ TAMAULIPAS	14/07/2023	\$ 80,000.00	\$ 12,800.00	\$ 92,800.00	Transferencia	\$ 92,800.00	14/07/2023	BANRE GIO	07492119 0047
A587	051c70d0-24be-11e4-9470-00155d012007	MSJ930101225	MUNICIPIO DE JIMENEZ TAMAULIPAS	17/07/2023	\$ 20,925.00	\$ 33,268.00	\$ 54,193.00	Transferencia	\$ 54,193.00	17/07/2023	BANRE GIO	07492119 0048
A588	9d26d59-24be-11e4-9470-00155d012007	MSJ930101225	MUNICIPIO DE JIMENEZ TAMAULIPAS	17/07/2023	\$ 1,386,247.50	\$ 221,799.60	\$ 1,608,047.10	Transferencia	\$ 1,608,047.10	17/07/2023	BANRE GIO	07492119 0049
A589	4a44703-24be-11e4-89a9-00155d014009	MSJ930101225	MUNICIPIO DE JIMENEZ TAMAULIPAS	17/07/2023	\$ 1,164,447.90	\$ 188,311.66	\$ 1,352,759.56	Transferencia	\$ 1,352,759.56	17/07/2023	BANRE GIO	07492119 0050
A590	76b7b69-2b24-11e4-9d67-00155d014009	MSJ930101225	MUNICIPIO DE JIMENEZ TAMAULIPAS	25/07/2023	\$ 13,250.00	\$ 2,120.00	\$ 15,370.00	Transferencia	\$ 15,370.00	26/07/2023	BANRE GIO	07492119 0051
A591	5819b71-2bea-11e4-abd0-00155d012007	MSJ930101225	MUNICIPIO DE JIMENEZ TAMAULIPAS	28/07/2023	\$ 227,500.00	\$ 36,400.00	\$ 263,900.00	Transferencia	\$ 263,900.00	26/07/2023	BANRE GIO	07492119 0052
A592	b634949-2bea-11e4-9d67-00155d014009	MSJ930101225	MUNICIPIO DE JIMENEZ TAMAULIPAS	26/07/2023	\$ 56,000.00	\$ 8,960.00	\$ 64,960.00	Transferencia	\$ 64,960.00	26/07/2023	BANRE GIO	07492119 0053
A593	22c24cf-2155-11e4-abd0-00155d012007	GALG770329N10	GABRIELA GARZA LOZANO	30/07/2023	\$ 55,834.48	\$ 8,933.52	\$ 64,768.00	Transferencia	\$ 64,768.00	13/07/2023	BANRE GIO	07492119 0054
A594	6b28c098-2155-11e4-abd0-00155d012007	GAML800908E50	LUIS ENRIQUE GALVAN MARTINEZ	30/07/2023	\$ 11,120.69	\$ 1,779.31	\$ 12,900.00	Transferencia	\$ 12,900.00	06/07/2023	BANRE GIO	07492119 0055
A595	06b2981-2155-11e4-9d67-00155d014009	GAML800908E50	LUIS ENRIQUE GALVAN MARTINEZ	30/07/2023	\$ 18,098.92	\$ 2,895.83	\$ 20,994.75	Transferencia	\$ 20,994.75	20/07/2023	BANRE GIO	07492119 0056
A596	14dc47c2-7f62-11e4-abd0-00155d012007	PCO050201DUA	PLATINIUM CONSTRUCCIONES	11/07/2023	\$ 103,448.28	\$ 16,551.72	\$ 120,000.00	Transferencia	\$ 120,000.00	25/07/2023	BANRE GIO	07492119 0057
A597	74ba476-21c2-11e4-9d67-00155d014009	PCO050201DUA	PLATINIUM CONSTRUCCIONES	11/07/2023	\$ 62,758.62	\$ 10,641.38	\$ 73,400.00	Transferencia	\$ 73,400.00	31/07/2023	BANRE GIO	07492119 0058
A598	06413bf-3024-11e4-abd0-00155d012007	PCO050201DUA	PLATINIUM CONSTRUCCIONES	31/07/2023	\$ 77,586.21	\$ 12,413.79	\$ 90,000.00	Transferencia	\$ 90,000.00	31/07/2023	BANRE GIO	07492119 0059
TOTAL JULIO					\$ 4,043,973.40	\$ 647,355.77	\$ 4,691,329.17		\$ 4,691,329.17			



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
SECRETARIA DE FINANZAS

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE AUDITORIA FISCAL
OFICIO No.: SF-SI-DAF-GE-02010/2026
EXPEDIENTE: MACJ970512QF4
ORDEN: GIF2800008/25

Clave	Descripción	Fecha	Importe	Saldo	Concepto	Fecha	Importe	Saldo	Concepto	Fecha	Importe	Saldo	Concepto
A599	Ja7dbcf-385a-11ee-acc4-00155d012007	CLE82019AGO	CONSTRUCTORA LEMI	11/08/2023	\$ 5,026.17	\$ 104.19	\$ 5,830.36	Transferencia	\$ 5,830.36	11/08/2023	BANRE GIO	07492119 001	
A600	26997af-385a-11ee-a2b3-00155d014009	CLE82019AGO	CONSTRUCTORA LEMI	11/08/2023	\$ 1,650.10	\$ 264.02	\$ 4,914.12	Transferencia	\$ 4,914.12	11/08/2023	BANRE GIO	07492119 001	
A601	267c5646-385a-11ee-a2b3-00155d014009	CLE82019AGO	CONSTRUCTORA LEMI	11/08/2023	\$ 15,110.33	\$ 2,417.65	\$ 17,527.98	Transferencia	\$ 17,527.98	11/08/2023	BANRE GIO	07492119 001	
A602	b0889503-3862-11ee-a2b3-00155d014009	ETA100910B6	EXPORTADORA TAMEZ	11/08/2023	\$ 125,442.00	\$ 20,070.72	\$ 145,512.72	Transferencia	\$ 145,512.72	11/08/2023	BANRE GIO	07492119 001	
A603	3427b08b-3807-11ee-a2b3-00155d014009	MSJ930101225	MUNICIPIO DE JIMENEZ TAMAULIPAS	17/08/2023	\$ 133,000.00	\$ 21,280.00	\$ 154,280.00	Transferencia	\$ 154,280.00	17/08/2023	BANRE GIO	07492119 001	
A604	5105303-4028-11ee-acc4-00155d012007	MSJ930101225	MUNICIPIO DE JIMENEZ TAMAULIPAS	21/08/2023	\$ 65,850.00	\$ 10,536.00	\$ 76,386.00	Transferencia	\$ 76,386.00	21/08/2023	BANRE GIO	07492119 001	
A605	7980582-4029-11ee-acc4-00155d012007	MSJ930101225	MUNICIPIO DE JIMENEZ TAMAULIPAS	21/08/2023	\$ 9,500.00	\$ 1,520.00	\$ 11,020.00	Transferencia	\$ 11,020.00	21/08/2023	BANRE GIO	07492119 001	
A606	4a00118-4029-11ee-a2b3-00155d014009	GUPJ5604039L0	JUAN NEPOMUCENO GUERRA PEREZ	21/08/2023	\$ 70,951.72	\$ 11,352.28	\$ 82,304.00	Transferencia	\$ 82,304.00	18/08/2023	BANRE GIO	07492119 001	
A608	9397494-4134-11ee-a2b3-00155d014009	ETA100910B6	EXPORTADORA TAMEZ	22/08/2023	\$ 135,716.10	\$ 21,714.58	\$ 157,430.68	Por definir	\$ 80,000.00	22/08/2023	BANRE GIO	07492119 001	
A609	6553641-4886-11ee-a2b3-00155d014009	GUPJ5604039L0	JUAN NEPOMUCENO GUERRA PEREZ	29/08/2023	\$ 64,370.88	\$ 10,296.14	\$ 74,647.00	Transferencia	\$ 74,647.00	25/08/2023	BANRE GIO	07492119 001	
A610	101b0949-488c-11ee-a2b3-00155d014009	PCO050201DUA	PLATINIUM CONSTRUCCIONES	31/08/2023	\$ 134,698.28	\$ 21,551.72	\$ 156,250.00	Transferencia	\$ 156,250.00	15/08/2023	BANRE GIO	07492119 001	
A611	60432b65-488c-11ee-a2b3-00155d014009	PCO050201DUA	PLATINIUM CONSTRUCCIONES	31/08/2023	\$ 120,689.66	\$ 19,310.34	\$ 140,000.00	Transferencia	\$ 140,000.00	23/08/2023	BANRE GIO	07492119 001	
A612	997878-488c-11ee-acc4-00155d012007	PCO050201DUA	PLATINIUM CONSTRUCCIONES	11/08/2023	\$ 174,827.59	\$ 27,972.41	\$ 202,800.00	Transferencia	\$ 202,800.00	03/08/2023	BANRE GIO	07492119 001	
A613	c7f0041-488c-11ee-acc4-00155d012007	PCO050201DUA	PLATINIUM CONSTRUCCIONES	01/08/2023	\$ 107,758.67	\$ 17,241.38	\$ 125,000.00	Transferencia	\$ 125,000.00	10/08/2023	BANRE GIO	07492119 001	
A615	66f45e08-4c08-11ee-acc4-00155d012007	PCO050201DUA	PLATINIUM CONSTRUCCIONES	05/09/2023	\$ 22,448.28	\$ 3,591.72	\$ 26,040.00	Transferencia	\$ 26,040.00	22/08/2023	BANRE GIO	07492119 001	
TOTAL AGOSTO					\$ 1,187,018.71	\$ 186,923.15	\$ 1,378,942.88		\$ 1,378,942.88				
A614	5c6c690b-48e2-11ee-acc4-00155d012007	MSJ930101225	MUNICIPIO DE JIMENEZ TAMAULIPAS	01/09/2023	\$ 400,000.00	\$ 64,000.00	\$ 464,000.00	Transferencia	\$ 464,000.00	01/09/2023	BANRE GIO	07492119 001	
A616	0608f31-4c6d-11ee-855c-00155d014009	MSJ930101225	MUNICIPIO DE JIMENEZ TAMAULIPAS	06/09/2023	\$ 54,523.34	\$ 8,723.77	\$ 63,247.07	Transferencia	\$ 63,247.07	06/09/2023	BANRE GIO	07492119 001	
A617	1b1049e2-5269-11ee-855c-00155d014009	CMA0304031Y0	COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE JIMENEZ TAMAULIPAS	13/09/2023	\$ 9,500.00	\$ 1,520.00	\$ 11,020.00	Transferencia	\$ 11,020.00	13/09/2023	BANRE GIO	07492119 001	
A618	b07b07c-5269-11ee-855c-00155d014009	CMA0304031Y0	COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE JIMENEZ TAMAULIPAS	13/09/2023	\$ 8,250.00	\$ 1,320.00	\$ 9,570.00	Transferencia	\$ 9,570.00	13/09/2023	BANRE GIO	07492119 001	
A619	8977709-526a-11ee-b15e-00155d012007	CMA0304031Y0	COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE JIMENEZ TAMAULIPAS	13/09/2023	\$ 29,400.00	\$ 4,704.00	\$ 34,104.00	Transferencia	\$ 34,104.00	13/09/2023	BANRE GIO	07492119 001	
A620	8a1011b-534b-11ee-b15e-00155d012007	ETA100910B6	EXPORTADORA TAMEZ	14/09/2023	\$ 139,386.90	\$ 22,301.90	\$ 161,688.80	Transferencia	\$ 161,688.80	14/09/2023	BANRE GIO	07492119 001	
A621	4c4f746-599f-11ee-855c-00155d014009	ETA100910B6	EXPORTADORA TAMEZ	22/09/2023	\$ 85,629.00	\$ 13,700.64	\$ 99,329.64	Transferencia	\$ 99,329.64	22/09/2023	BANRE GIO	07492119 001	
A622	c7f0041-5977-11ee-855c-00155d014009	MSJ930101225	MUNICIPIO DE JIMENEZ TAMAULIPAS	22/09/2023	\$ 155,450.00	\$ 24,872.00	\$ 180,322.00	Transferencia	\$ 180,322.00	22/09/2023	BANRE GIO	07492119 001	
A623	9f2c927-5c8a-11ee-855c-00155d014009	GUPJ5604039L0	JUAN NEPOMUCENO GUERRA PEREZ	26/09/2023	\$ 108,280.17	\$ 17,324.83	\$ 125,605.00	Transferencia	\$ 125,605.00	08/09/2023	BANRE GIO	07492119 001	
A624	4c131846-59c4-11ee-855c-00155d014009	MC2070516B87	MULTISERVICIOS Y CONSTRUCCIONES ZESA	30/09/2023	\$ 91,172.41	\$ 14,747.59	\$ 106,920.00	Transferencia	\$ 106,920.00	15/09/2023	BANRE GIO	07492119 001	
TOTAL SEPTIEMBRE					\$ 1,982,593.83	\$ 279,314.89	\$ 2,261,908.72		\$ 2,261,908.72				
A625	44407440-5fd3-11ee-b15e-00155d012007	PCO050201DUA	PLATINIUM CONSTRUCCIONES	30/09/2023	\$ 78,879.31	\$ 12,620.69	\$ 91,500.00	Transferencia	\$ 91,500.00	02/10/2023	BANRE GIO	07492119 001	
A627	a9138f4e-62c3-11ee-a9db-00155d014009	MSJ930101225	MUNICIPIO DE JIMENEZ TAMAULIPAS	04/10/2023	\$ 192,500.00	\$ 30,800.00	\$ 223,300.00	Transferencia	\$ 223,300.00	04/10/2023	BANRE GIO	07492119 001	
A628	5d36c45-62c3-11ee-87b4-00155d014009	MSJ930101225	MUNICIPIO DE JIMENEZ TAMAULIPAS	16/10/2023	\$ 210,000.00	\$ 33,600.00	\$ 243,600.00	Transferencia	\$ 243,600.00	16/10/2023	BANRE GIO	07492119 001	
A629	6672af67-6003-11ee-87b4-00155d014009	MSJ930101225	MUNICIPIO DE JIMENEZ TAMAULIPAS	17/10/2023	\$ 252,678.65	\$ 40,428.58	\$ 293,107.23	Transferencia	\$ 293,107.23	17/10/2023	BANRE GIO	07492119 001	
A633	ba38c16-72af-11ee-87b4-00155d014009	MSJ930101225	MUNICIPIO DE JIMENEZ TAMAULIPAS	24/10/2023	\$ 251,092.08	\$ 40,174.73	\$ 291,266.81	Transferencia	\$ 291,266.81	24/10/2023	BANRE GIO	07492119 001	
A636	c8e4e589-74ef-11ee-951c-00155d014009	GUPJ5604039L0	JUAN NEPOMUCENO GUERRA PEREZ	27/10/2023	\$ 86,409.48	\$ 13,825.52	\$ 100,235.00	Transferencia	\$ 100,235.00	13/10/2023	BANRE GIO	07492119 001	
A638	4e75984-7814-11ee-951c-00155d014009	GUPJ5604039L0	JUAN NEPOMUCENO GUERRA PEREZ	31/10/2023	\$ 102,317.24	\$ 16,370.76	\$ 118,688.00	Transferencia	\$ 118,688.00	27/10/2023	BANRE GIO	07492119 001	
A639	01a1a1bb-7815-11ee-a4b4-00155d012007	SRD070328RN5	SERVICIOS RESIDENCIALES DE TAMAULIPAS	31/10/2023	\$ 45,965.52	\$ 7,354.48	\$ 53,320.00	Cheque nominalivo					
A640	11ee-951c-00155d014009	PCO050201DUA	PLATINIUM CONSTRUCCIONES	31/10/2023	\$ 189,655.17	\$ 30,344.83	\$ 220,000.00	Transferencia	\$ 220,000.00	11/10/2023	BANRE GIO	07492119 001	
A641	11ee-a4b4-00155d012007	PCO050201DUA	PLATINIUM CONSTRUCCIONES	31/10/2023	\$ 189,655.17	\$ 30,344.83	\$ 220,000.00	Transferencia	\$ 220,000.00	18/10/2023	BANRE GIO	07492119 001	
A642	078181b-7818-11ee-a4b4-00155d012007	PCO050201DUA	PLATINIUM CONSTRUCCIONES	31/10/2023	\$ 189,655.17	\$ 30,344.83	\$ 220,000.00	Transferencia	\$ 220,000.00	26/10/2023	BANRE GIO	07492119 001	
TOTAL OCTUBRE					\$ 1,728,907.80	\$ 286,209.25	\$ 2,015,117.05		\$ 2,015,117.05				
A643	2c587a2e-7930-11ee-a4b4-00155d012007	MSJ930101225	MUNICIPIO DE JIMENEZ TAMAULIPAS	01/11/2023	\$ 1,192,500.00	\$ 190,800.00	\$ 1,383,300.00	Transferencia	\$ 1,383,300.00	03/11/2023	BANRE GIO	07492119 001	
A644	615d06f-7930-11ee-951c-00155d014009	MSJ930101225	MUNICIPIO DE JIMENEZ TAMAULIPAS	01/11/2023	\$ 1,144,800.00	\$ 183,168.00	\$ 1,327,968.00	Transferencia	\$ 1,327,968.00	03/11/2023	BANRE GIO	07492119 001	
A645	4c131846-7931-11ee-a4b4-00155d012007	MSJ930101225	MUNICIPIO DE JIMENEZ TAMAULIPAS	01/11/2023	\$ 915,840.00	\$ 146,534.40	\$ 1,062,374.40	Transferencia	\$ 1,062,374.40	03/11/2023	BANRE GIO	07492119 001	
A646	9fa1482-7931-11ee-a4b4-00155d012007	MSJ930101225	MUNICIPIO DE JIMENEZ TAMAULIPAS	01/11/2023	\$ 195,125.00	\$ 31,220.00	\$ 226,345.00	Transferencia	\$ 226,345.00	03/11/2023	BANRE GIO	07492119 001	
A648	b6d4ac0-8549-11ee-a4b4-00155d012007	ETA100910B6	EXPORTADORA TAMEZ	17/11/2023	\$ 69,000.00	\$ 11,040.00	\$ 80,040.00	Transferencia	\$ 80,040.00	17/11/2023	BANRE GIO	07492119 001	
A650	3154ea39-85ad-11ee-951c-00155d014009	MSJ930101225	MUNICIPIO DE JIMENEZ TAMAULIPAS	17/11/2023	\$ 1,144,800.00	\$ 183,168.00	\$ 1,327,968.00	Transferencia	\$ 1,327,968.00	21/11/2023	BANRE GIO	07492119 001	
A651	788a3af8-85ad-11ee-951c-00155d014009	MSJ930101225	MUNICIPIO DE JIMENEZ TAMAULIPAS	17/11/2023	\$ 1,125,720.00	\$ 180,115.20	\$ 1,305,835.20	Transferencia	\$ 1,305,835.20	21/11/2023	BANRE GIO	07492119 001	
A652	123b933-85ad-11ee-951c-00155d014009	MSJ930101225	MUNICIPIO DE JIMENEZ TAMAULIPAS	17/11/2023	\$ 982,620.00	\$ 157,219.20	\$ 1,139,839.20	Transferencia	\$ 1,139,839.20	21/11/2023	BANRE GIO	07492119 001	
A653	7437095-85ad-11ee-951c-00155d014009	MSJ930101225	MUNICIPIO DE JIMENEZ TAMAULIPAS	17/11/2023	\$ 195,125.00	\$ 31,220.00	\$ 226,345.00	Transferencia	\$ 226,345.00	17/11/2023	BANRE GIO	07492119 001	
A654	0e51b000-863f-11ee-a4b4-00155d012007	ETA100910B6	EXPORTADORA TAMEZ	18/11/2023	\$ 80,523.00	\$ 12,883.68	\$ 93,406.68	Transferencia	\$ 93,406.68	21/11/2023	BANRE GIO	07492119 001	
A655	74de215-880b-11ee-a4b4-00155d012007	MSJ930101225	MUNICIPIO DE JIMENEZ TAMAULIPAS	20/11/2023	\$ 181,744.46	\$ 20,355.38	\$ 202,099.84	Efectivo	\$ 54,523.34	21/11/2023	BANRE GIO	07492119 001	
A656	9ef4c177-8a2a-11ee-951c-00155d014009	MSJ930101225	MUNICIPIO DE JIMENEZ TAMAULIPAS	23/11/2023	\$ 412,402.13	\$ 66,189.04	\$ 478,591.17	Transferencia	\$ 331,983.72	23/11/2023	BANRE GIO	07492119 001	

Handwritten signatures and initials in blue ink.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
SECRETARIA DE FINANZAS

DEPENDENCIA:

SECRETARIA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE AUDITORIA FISCAL

OFICIO No.:
EXPEDIENTE:
ORDEN:

SF-SI-DAF-GE-02010/2026
MACJ970512QF4
GIF2800008/25

A657	3-000234-8-09-11e-9430-00155-0012007	GUPIS60403910	JUAN NEPOMUCENO GUERRA PEREZ	28/11/2023	\$ 66,953.02	\$ 10,712.48	\$ 77,665.50	Transferencia	\$ 77,665.50	17/11/2023	BANRE GIO	07492119 0011
A658	8-119614-9-002-11e-8360-00155-0014009	GAMB000908150	LUIS ENRIQUE GALVAN MARTINEZ	30/11/2023	\$ 31,392.07	\$ 5,337.93	\$ 38,700.00	Transferencia	\$ 38,700.00	30/11/2023	BANRE GIO	07492119 0011
TOTAL NOVIEMBRE					\$ 7,740,514.48	\$ 1,204,083.31	\$ 8,944,597.79		\$ 8,944,597.79			
A659	2b44be2-9538-11e-9a60-00155-0014009	MSI930101225	MUNICIPIO DE JIMENEZ TAMAULIPAS	07/12/2023	\$ 1,325,720.00	\$ 180,115.20	\$ 1,505,835.20	Transferencia	\$ 1,505,835.20	07/12/2023	BANRE GIO	07492119 0011
A660	7e170889-9538-11e-811c-00155-0012007	MSI930101225	MUNICIPIO DE JIMENEZ TAMAULIPAS	07/12/2023	\$ 1,087,560.00	\$ 174,009.60	\$ 1,261,569.60	Transferencia	\$ 1,261,569.60	07/12/2023	BANRE GIO	07492119 0011
A661	1b5e2164-9538-11e-81c1-00155-0012007	MSI930101225	MUNICIPIO DE JIMENEZ TAMAULIPAS	07/12/2023	\$ 982,620.00	\$ 157,118.20	\$ 1,139,838.20	Transferencia	\$ 1,139,838.20	07/12/2023	BANRE GIO	07492119 0011
A662	0aff6c24-9539-11e-81c1-00155-0012007	MSI930101225	MUNICIPIO DE JIMENEZ TAMAULIPAS	07/12/2023	\$ 292,375.00	\$ 40,380.00	\$ 332,755.00	Transferencia	\$ 332,755.00	07/12/2023	BANRE GIO	07492119 0011
A663	8881c677-9492-11e-949a-00155-0014009	MSI930101225	MUNICIPIO DE JIMENEZ TAMAULIPAS	14/12/2023	\$ 374,441.69	\$ 59,910.67	\$ 434,352.36	Transferencia	\$ 434,352.36	14/12/2023	BANRE GIO	07492119 0011
A664	7fab9012-9165-11e-949a-00155-0014009	MSI930101225	MUNICIPIO DE JIMENEZ TAMAULIPAS	18/12/2023	\$ 71,100.13	\$ 7,973.30	\$ 79,073.43	Transferencia	\$ 79,073.43	20/12/2023	BANRE GIO	07492119 0011
A665	7fab9012-9165-11e-8eda-00155-0012007	MSI930101225	MUNICIPIO DE JIMENEZ TAMAULIPAS	20/12/2023	\$ 1,079,875.00	\$ 172,780.00	\$ 1,252,655.00	Transferencia	\$ 1,252,655.00	20/12/2023	BANRE GIO	07492119 0011
A666	a2b4b907-9165-11e-8eda-00155-0012007	MSI930101225	MUNICIPIO DE JIMENEZ TAMAULIPAS	20/12/2023	\$ 1,180,440.00	\$ 188,870.40	\$ 1,369,310.40	Transferencia	\$ 1,369,310.40	20/12/2023	BANRE GIO	07492119 0011
A667	06b90c6-9168-11e-8eda-00155-0012007	MSI930101225	MUNICIPIO DE JIMENEZ TAMAULIPAS	20/12/2023	\$ 1,187,940.00	\$ 190,070.40	\$ 1,378,010.40	Transferencia	\$ 1,378,010.40	20/12/2023	BANRE GIO	07492119 0011
A668	ba811a7-9168-11e-9b7f-00155-0014009	VBU2303015HA	VILLA BUSTAMANTE	20/12/2023	\$ 107,327.59	\$ 17,172.41	\$ 124,500.00	Transferencia	\$ 124,500.00	19/12/2023	BANRE GIO	07492119 0011
A669	c6097496-9168-11e-067f-00155-0014009	VBU2303015HA	VILLA BUSTAMANTE	20/12/2023	\$ 56,293.10	\$ 9,006.90	\$ 65,300.00	Transferencia	\$ 65,300.00	19/12/2023	BANRE GIO	07492119 0011
A670	1a108486-9168-11e-057f-00155-0014009	VBU2303015HA	VILLA BUSTAMANTE	20/12/2023	\$ 188,827.59	\$ 30,372.41	\$ 219,200.00	Transferencia	\$ 219,200.00	19/12/2023	BANRE GIO	07492119 0011
A671	1ar40r17-af66-11e-825d-00155-0014009	GUPIS60403910	JUAN NEPOMUCENO GUERRA PEREZ	28/12/2023	\$ 82,034.48	\$ 13,125.52	\$ 95,160.00	Transferencia	\$ 95,160.00	01/12/2023	BANRE GIO	07492119 0011
A672	1ar40r17-af66-11e-825d-00155-0014009	MSI930101225	MUNICIPIO DE JIMENEZ TAMAULIPAS	29/12/2023	\$ 124,683.66	\$ 19,049.29	\$ 143,732.95	Transferencia	\$ 143,732.95	29/12/2023	BANRE GIO	07492119 0011
A673	1dad801-a68f-11e-bdc4-00155-0012007	VBU2303015HA	VILLA BUSTAMANTE	29/12/2023	\$ 74,056.90	\$ 11,849.10	\$ 85,906.00	Transferencia	\$ 85,906.00	28/12/2023	BANRE GIO	07492119 0011
A674	1142100b-a743-11e-bdc4-00155-0012007	CMA0304031Y0	COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE JIMENEZ TAMAULIPAS	30/12/2023	\$ 37,500.00	\$ 6,000.00	\$ 43,500.00	Transferencia	\$ 43,500.00			
A675	1ddfe413-a743-11e-bdc4-00155-0012007	CMA0304031Y0	COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE JIMENEZ TAMAULIPAS	30/12/2023	\$ 42,500.00	\$ 8,000.00	\$ 50,500.00	Transferencia	\$ 50,500.00			
TOTAL DICIEMBRE					\$ 8,056,385.14	\$ 1,245,404.50	\$ 9,301,789.64		\$ 9,301,789.64			
TOTAL ANUAL					\$ 20,868,612.79	\$ 4,722,741.74	\$ 25,591,354.53		\$ 25,591,354.53			

Se hace constar que el Valor de actos o actividades gravados al 16% por (CFDI's) Comprobantes Fiscales Digitales por Internet emitidos por el contribuyente revisado: **C. MARIN CAVAZOS JESUS ROBERTO**, identificados como cobrados según "Forma de pago" en los comprobantes fiscales digitales por internet emitidos por el contribuyente revisado por el mes de enero de 2023 en cantidad de \$1,025,134.95; por el mes de febrero de 2023 en cantidad de \$1,808,168.10; por el mes de marzo de 2023 en cantidad de \$659,768.60; por el mes de abril de 2023 en cantidad de \$550,201.36; por el mes de mayo de 2023 en cantidad de \$1,149,640.79; por el mes de junio de 2023 en cantidad de \$774,406.24; por el mes de julio de 2023 en cantidad de \$4,045,973.60; por el mes de agosto de 2023 en cantidad de \$1,187,019.71; por el mes de septiembre de 2023 en cantidad de \$1,082,591.82; por el mes de octubre de 2023 en cantidad de \$1,788,807.80; por el mes de noviembre de 2023 en cantidad de \$7,740,514.68; y por el mes de diciembre de 2023 en cantidad de \$8,056,385.14; dando un total en cantidad de **\$29,868,612.79**, por el ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 es observado como valor de actos o actividades propias gravados a la tasa del 16% por comprobantes fiscales digitales por internet emitidos y cobrados de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes en 2023 las cuales señalan que están obligadas al pago del impuesto al valor agregado las personas físicas que, en territorio nacional, realicen los actos o actividades, que se consideran efectivamente cobradas, las contraprestaciones cuando se reciban en efectivo, en bienes o en servicios, aun cuando aquéllas correspondan a anticipos, depósitos o a cualquier otro concepto sin importar el nombre con el que se les designe, o bien, cuando el interés del acreedor queda satisfecho mediante cualquier forma de extinción de las obligaciones que den lugar a las contraprestaciones, y que el impuesto se calculará aplicando a los valores que señala la Ley, la tasa del 16%. Asimismo se establece que: para la comprobación del valor de los actos, actividades o activos por los que se deban pagar contribuciones, así como de la actualización de las hipótesis para la aplicación de las tasas establecidas en las disposiciones fiscales, las autoridades fiscales presumirán, salvo prueba en contrario: Que los depósitos en la cuenta bancaria del contribuyente que no correspondan a registros de su contabilidad que esté obligado a llevar, son valor de actos o actividades por los que se deben pagar contribuciones. Las autoridades fiscales a fin de comprobar que los contribuyentes, los responsables solidarios, los terceros con ellos relacionados han cumplido con las disposiciones fiscales y, en su caso, determinar las contribuciones omitidas o los créditos fiscales, así como para comprobar la comisión de delitos fiscales y para proporcionar información a otras autoridades fiscales, estarán facultadas para requerir a los contribuyentes, o terceros con ellos relacionados, para que exhiban en su domicilio, establecimiento o en las oficinas de las propias autoridades, la contabilidad, así como que proporcionen los datos, otros documentos o informes que se les requieran a



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL
OFICIO No.: SF-SI-DAF-GE-02010/2026
EXPEDIENTE: MACJ970512QF4
ORDEN: GIF2800008/25

efecto de llevar a cabo su revisión, así mismo establece que: los hechos que se conozcan con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en el Código Fiscal de la Federación o en las leyes fiscales, o bien que consten en los expedientes, documentos o bases de datos que lleven, tengan acceso o en su poder las autoridades fiscales, así como aquéllos proporcionados por otras autoridades, podrán servir para motivar las resoluciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de cualquier otra autoridad u organismo descentralizado competente en materia de contribuciones federales; es por lo que se procedió a solicitar información y documentación a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, de todos los Estados de Cuenta Bancarios que se hubieran emitido a nombre del contribuyente revisado: **C. MARIN CAVAZOS JESUS ROBERTO**, por los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2023.

Por lo anterior, se hace mención en el presente oficio de observaciones que esta autoridad observa como ingresos acumulables por actividades propias por comprobantes fiscales digitales por internet emitidos por el contribuyente revisado: **C. MARIN CAVAZOS JESUS ROBERTO**, por el mes de enero de 2023 en cantidad de \$1,025,134.95; por el mes de febrero de 2023 en cantidad de \$1,808,168.10; por el mes de marzo de 2023 en cantidad de \$659,768.60; por el mes de abril de 2023 en cantidad de \$550,201.36; por el mes de mayo de 2023 en cantidad de \$1,149,640.79; por el mes de junio de 2023 en cantidad de \$774,406.24; por el mes de julio de 2023 en cantidad de \$4,045,973.60; por el mes de agosto de 2023 en cantidad de \$1,187,019.71; por el mes de septiembre de 2023 en cantidad de \$1,082,591.82; por el mes de octubre de 2023 en cantidad de \$1,788,807.80; por el mes de noviembre de 2023 en cantidad de \$7,740,514.68; y por el mes de diciembre de 2023 en cantidad de \$8,056,385.14; dando un total en cantidad de **\$29,868,612.79**, por el ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes en 2023 contenidas en los artículos que se transcriben para su análisis:

Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en 2023.

Artículo 1, primer párrafo: *Están obligadas al pago del impuesto al valor agregado establecido en esta Ley, las personas físicas y las morales que, en territorio nacional, realicen los actos o actividades siguientes: Fracción II: Presten servicios independientes. Párrafo segundo: El impuesto se calculará aplicando a los valores que señala esta Ley, la tasa del 16%. El impuesto al valor agregado en ningún caso se considerará que forma parte de dichos valores. Párrafo tercero: El contribuyente trasladará dicho impuesto, en forma expresa y por separado, a las personas que adquieran los bienes, los usen o gocen temporalmente, o reciban los servicios. Se entenderá por traslado del impuesto el cobro o cargo que el contribuyente debe hacer a dichas personas de un monto equivalente al impuesto establecido en esta Ley, inclusive cuando se retenga en los términos de los artículos 1o.-A, 3o., tercer párrafo o 18-J, fracción II, inciso a) de la misma. Párrafo cuarto: El contribuyente pagará en las oficinas autorizadas la diferencia entre el impuesto a su cargo y el que le hubieran trasladado o el que él hubiese pagado en la importación de bienes o servicios, siempre que sean acreditables en los términos de esta Ley. En su caso, el contribuyente disminuirá del impuesto a su cargo, el impuesto que se le hubiere retenido.*

Artículo 1-B, primer párrafo: *Para los efectos de esta Ley se consideran efectivamente cobradas las contraprestaciones cuando se reciban en efectivo, en bienes o en servicios, aun cuando aquéllas correspondan a anticipos, depósitos o a cualquier otro concepto sin importar el nombre con el que se les designe, o bien, cuando el interés del acreedor queda satisfecho mediante cualquier forma de extinción de las obligaciones que den lugar a las contraprestaciones.*

Artículo 14, primer párrafo: *Para los efectos de esta Ley se considera prestación de servicios independientes: Fracción I: La prestación de obligaciones de hacer que realice una persona a favor de otra, cualquiera que sea el acto que le dé origen y el nombre o clasificación que a dicho acto le den otras leyes.*

Artículo 16, primer párrafo: *Para los efectos de esta Ley, se entiende que se presta el servicio en territorio nacional cuando en el mismo se lleva a cabo, total o parcialmente, por un residente en el país.*

Handwritten signatures and initials in blue ink.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL
OFICIO No.: SF-SI-DAF-GE-02010/2026
EXPEDIENTE: MACJ970512QF4
ORDEN: GIF2800008/25

Artículo 17, primer párrafo: *En la prestación de servicios se tendrá obligación de pagar el impuesto en el momento en el que se cobren efectivamente las contraprestaciones y sobre el monto de cada una de ellas, salvo tratándose de los intereses a que se refiere el artículo 18-A de esta Ley, en cuyo caso se deberá pagar el impuesto conforme éstos se devenguen.*

Artículo 18, primer párrafo: *Para calcular el impuesto tratándose de prestación de servicios se considerará como valor el total de la contraprestación pactada, así como las cantidades que además se carguen o cobren a quien reciba el servicio por otros impuestos, derechos, viáticos, gastos de toda clase, reembolsos, intereses normales o moratorios, penas convencionales y cualquier otro concepto.*

II.1.2.- Valor de Actos o Actividades presuntos gravados a la tasa del 16% por depósitos bancarios no aclarados.

Se hace constar en el presente oficio de observaciones que el Valor de Actos o Actividades gravados a la tasa del 16% por concepto de depósitos bancarios no aclarados y que no corresponden a registros de su contabilidad por el contribuyente revisado: **C. MARIN CAVAZOS JESUS ROBERTO**, por el mes de enero de 2023 en cantidad de \$236,747.00; por el mes de febrero de 2023 en cantidad de \$26,635.00; por el mes de marzo de 2023 en cantidad de \$80,971.00; por el mes de abril de 2023 en cantidad de \$205,985.00; por el mes de mayo de 2023 en cantidad de \$29,871.17; por el mes de junio de 2023 en cantidad de \$8,060.00; por el mes de julio de 2023 en cantidad de \$34,040.00; por el mes de agosto de 2023 en cantidad de \$11,200.00; por el mes de septiembre de 2023 en cantidad de \$13,500.00; por el mes de octubre de 2023 en cantidad de \$65,232.00; por el mes de noviembre de 2023 en cantidad de \$35,730.00; y por el mes de diciembre de 2023 en cantidad de \$160,604.50; dando un total en cantidad de **\$908,575.67**; se conocieron de la revisión efectuada a la información y documentación proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, consistente en estados de cuenta bancarios de la Institución Financiera BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE número de cuenta 0471138897, BANCO SANTANDER MEXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO número de cuenta 22-00083566-1 y con el BANCO REGIONAL, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, BANREGIO GRUPO FINANCIERO número de cuenta 074-92119-001-1, por los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2023, misma información y documentación que se le dio a conocer al contribuyente revisado: **C. MARIN CAVAZOS JESUS ROBERTO**, mediante el Oficio número SF-SI-DAF-GE-03935/2025 de fecha 02 de julio de 2025, girado por el LIC. LUIS ENRIQUE GARCIA PORTALES en mi carácter de Director de Auditoría Fiscal dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas; en el cual se le comunicó al contribuyente revisado: **C. MARIN CAVAZOS JESUS ROBERTO**, la documentación proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mismo que fue notificado legalmente el día 12 de agosto de 2025, a través de estrados publicado en la página electrónica (www.finanzas.tamaulipas.gob.mx) de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas durante diez días hábiles consecutivos, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que el documento fue publicado, esto de conformidad con los artículos 134 primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente en la fecha de su notificación, comprendido este período del 15 de julio de 2025 al 11 de agosto de 2025, retirándose dicho documento el décimo primer día hábil, contado a partir del día hábil siguiente a aquel en que se fijó, es decir, que dicho documento se tuvo por notificado legalmente el día 12 de agosto de 2025, con fundamento en los artículos 134 primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente en la fecha de su notificación, en virtud de que el contribuyente revisado: **C. MARIN CAVAZOS JESUS ROBERTO**, es no localizable en el domicilio que manifestó como fiscal ante el Registro Federal de Contribuyentes sito en: DR. DAVILA N° 82 ENTRE BENITO JUAREZ E ITURBIDE COLONIA SANTANDER JIMENEZ CENTRO C.P. 87700 JIMENEZ; tal y como se hizo constar en el acta de hechos numero 1 de fecha 08 de julio de 2025 habiéndose fijado citatorio de fecha 08 de julio de 2025 a efecto de que estuviera presente el día 09 de julio de 2025 a las 10:30 horas, sin que atendiera dicho citatorio según consta en acta de hechos numero 2 de fecha 09 de julio de 2025, en el cual se le comunico al contribuyente revisado: **C. MARIN CAVAZOS JESUS ROBERTO**, la documentación proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, así como en la revisión efectuada a la información obtenida de las bases institucionales del Servicio de Administración Tributaria, a las cuales tiene acceso esta autoridad y que utiliza de conformidad con el artículo 63 primer



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE AUDITORIA FISCAL
OFICIO No.: SF-SI-DAF-GE-02010/2026
EXPEDIENTE: MACJ970512QF4
ORDEN: GIF2800008/25

y último párrafo del Código Fiscal de la Federación, correspondiente al Sistema "Consulta Central CFDI", del cual se obtienen los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet emitidos por el contribuyente revisado: **C. MARIN CAVAZOS JESUS ROBERTO**, por los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2023, cuyo resumen mensual es como sigue:

Mes/2023	Valor de Actos o Actividades presuntos gravados a la tasa del 16% por depósitos bancarios no aclarados por el contribuyente revisado: C. MARIN CAVAZOS JESUS ROBERTO
Enero	\$236,747.00
Febrero	26,635.00
Marzo	80,971.00
Abril	205,985.00
Mayo	29,871.17
Junio	8,060.00
Julio	34,040.00
Agosto	11,200.00
Septiembre	13,500.00
Octubre	65,232.00
Noviembre	35,730.00
Diciembre	160,604.50
Total	\$908,575.67

Se hace constar en el presente oficio de observaciones, que el análisis del Valor de Actos o Actividades gravados a la tasa del 16% presuntos por depósitos bancarios no aclarados observados por el mes de enero de 2023 en cantidad de \$236,747.00; por el mes de febrero de 2023 en cantidad de \$26,635.00; por el mes de marzo de 2023 en cantidad de \$80,971.00; por el mes de abril de 2023 en cantidad de \$205,985.00; por el mes de mayo de 2023 en cantidad de \$29,871.17; por el mes de junio de 2023 en cantidad de \$8,060.00; por el mes de julio de 2023 en cantidad de \$34,040.00; por el mes de agosto de 2023 en cantidad de \$11,200.00; por el mes de septiembre de 2023 en cantidad de \$13,500.00; por el mes de octubre de 2023 en cantidad de \$65,232.00; por el mes de noviembre de 2023 en cantidad de \$35,730.00; y por el mes de diciembre de 2023 en cantidad de \$160,604.50; dando un total en cantidad de **\$908,575.67**, por los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2023, cuyo detalle se encuentra descrito en el Título I.- **Impuesto Sobre la Renta. De las Personas Físicas. Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales, Capítulo I.1.- Ingresos Acumulables, Apartado I.1.2 Ingresos presuntos por depósitos no aclarados**, y que por economía procesal se da por reproducido para efectos del presente apartado.

Se hace constar en el presente oficio de observaciones que el Valor de Actos o Actividades gravados a la tasa del 16% por concepto de depósitos bancarios no aclarados y que no corresponden a registros de su contabilidad por el contribuyente revisado: **C. MARIN CAVAZOS JESUS ROBERTO**, por el mes de enero de 2023 en cantidad de \$236,747.00; por el mes de febrero de 2023 en cantidad de \$26,635.00; por el mes de marzo de 2023 en cantidad de \$80,971.00; por el mes de abril de 2023 en cantidad de \$205,985.00; por el mes de mayo de 2023 en cantidad de \$29,871.17; por el mes de junio de 2023 en cantidad de \$8,060.00; por el mes de julio de 2023 en cantidad de \$34,040.00; por el mes de agosto de 2023 en cantidad de \$11,200.00; por el mes de septiembre de 2023 en cantidad de \$13,500.00; por el mes de octubre de 2023 en cantidad de \$65,232.00; por el mes de noviembre de 2023 en cantidad de \$35,730.00; y por el mes de diciembre de 2023 en cantidad de \$160,604.50; dando un total en cantidad de **\$908,575.67**, es observado como Valor de Actos o Actividades presuntos gravados a la tasa del 16% por depósitos bancarios no aclarados toda vez que en cada uno de los oficios mencionados, se le concedió un plazo 15 días y en virtud de que no proporcionó los elementos que integran la contabilidad que permita comprobar el correcto cumplimiento de sus obligaciones fiscales; es por lo que se procedió a solicitar información y documentación a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, de todos los Estados de Cuenta Bancarios, que se hubieran

Handwritten signature and initials in blue ink.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL
OFICIO No.: SF-SI-DAF-GE-02010/2026
EXPEDIENTE: MACJ970512QF4
ORDEN: GIF2800008/25

emitido a nombre del contribuyente revisado: **C. MARIN CAVAZOS JESUS ROBERTO**, por los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2023, por los cuales el contribuyente revisado: **C. MARIN CAVAZOS JESUS ROBERTO**, se encuentra obligado al pago del Impuesto al Valor Agregado, ya que corresponde depósitos efectuados en la cuenta de la Institución Financiera BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE número de cuenta 0471138897, BANCO SANTANDER MEXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO número de cuenta 22-00083566-1 y con el BANCO REGIONAL, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, BANREGIO GRUPO FINANCIERO número de cuenta 074-92119-001-1, por lo cual los depósitos bancarios no aclarados por el contribuyente revisado: **C. MARIN CAVAZOS JESUS ROBERTO**, se presumen como valor de actos o actividades gravados a la tasa del 16% por depósitos bancarios no aclarados, ya que no exhibió documentación que demuestre que dichos depósitos sean valor de actos de su actividad, en virtud de que respecto a los importes bancarios no se demuestra el origen y procedencia de dichos importes.

Es de aclararse que esta autoridad para la comprobación del Valor de los Actos o Actividades gravados a la tasa 16% presuntos por depósitos bancarios no aclarados, observados en el presente apartado por el mes de enero de 2023 en cantidad de \$236,747.00; por el mes de febrero de 2023 en cantidad de \$26,635.00; por el mes de marzo de 2023 en cantidad de \$80,971.00; por el mes de abril de 2023 en cantidad de \$205,985.00; por el mes de mayo de 2023 en cantidad de \$29,871.17; por el mes de junio de 2023 en cantidad de \$8,060.00; por el mes de julio de 2023 en cantidad de \$34,040.00; por el mes de agosto de 2023 en cantidad de \$11,200.00; por el mes de septiembre de 2023 en cantidad de \$13,500.00; por el mes de octubre de 2023 en cantidad de \$65,232.00; por el mes de noviembre de 2023 en cantidad de \$35,730.00; y por el mes de diciembre de 2023 en cantidad de \$160,604.50; dando un total en cantidad de **\$908,575.67**, se cotejaron con los estados de cuenta proporcionados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en los cuales dichos depósitos no se pudieron identificar como valor de actos o actividades por actividades propias gravados a la tasa del 16% con los comprobantes fiscales digitales por internet emitidos y cobrados por el contribuyente revisado: **C. MARIN CAVAZOS JESUS ROBERTO**, por el ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

Por lo anteriormente expuesto, ésta autoridad presume para efectos del Impuesto al Valor Agregado, que el contribuyente revisado: **C. MARIN CAVAZOS JESUS ROBERTO**, realizó un Valor de Actos o Actividades gravados a la tasa 16% presuntos por depósitos bancarios no aclarados por el mes de enero de 2023 en cantidad de \$236,747.00; por el mes de febrero de 2023 en cantidad de \$26,635.00; por el mes de marzo de 2023 en cantidad de \$80,971.00; por el mes de abril de 2023 en cantidad de \$205,985.00; por el mes de mayo de 2023 en cantidad de \$29,871.17; por el mes de junio de 2023 en cantidad de \$8,060.00; por el mes de julio de 2023 en cantidad de \$34,040.00; por el mes de agosto de 2023 en cantidad de \$11,200.00; por el mes de septiembre de 2023 en cantidad de \$13,500.00; por el mes de octubre de 2023 en cantidad de \$65,232.00; por el mes de noviembre de 2023 en cantidad de \$35,730.00; y por el mes de diciembre de 2023 en cantidad de \$160,604.50; dando un total en cantidad de **\$908,575.67** correspondientes al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes en 2023, contenidas en los artículos que se transcriben para su análisis:

Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en 2023.

Artículo 1, primer párrafo: *Están obligadas al pago del impuesto al valor agregado establecido en esta Ley, las personas físicas y las morales que, en territorio nacional, realicen los actos o actividades siguientes:* **Fracción II:** *Presten servicios independientes.* **Párrafo segundo:** *El impuesto se calculará aplicando a los valores que señala esta Ley, la tasa del 16%. El impuesto al valor agregado en ningún caso se considerará que forma parte de dichos valores*



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE AUDITORIA FISCAL
OFICIO No.: SF-SI-DAF-GE-02010/2026
EXPEDIENTE: MACJ970512QF4
ORDEN: GIF2800008/25

Artículo 1-B, primer párrafo: Para los efectos de esta Ley se consideran efectivamente cobradas las contraprestaciones cuando se reciban en efectivo, en bienes o en servicios, aun cuando aquéllas correspondan a anticipos, depósitos o a cualquier otro concepto sin importar el nombre con el que se les designe, o bien, cuando el interés del acreedor queda satisfecho mediante cualquier forma de extinción de las obligaciones que den lugar a las contraprestaciones.

Artículo 14, primer párrafo: Para los efectos de esta Ley se considera prestación de servicios independientes: **Fracción II:** El transporte de personas o bienes.

Artículo 16, primer párrafo: Para los efectos de esta Ley, se entiende que se presta el servicio en territorio nacional cuando en el mismo se lleva a cabo, total o parcialmente, por un residente en el país.

Artículo 17, primer párrafo: En la prestación de servicios se tendrá obligación de pagar el impuesto en el momento en el que se cobren efectivamente las contraprestaciones y sobre el monto de cada una de ellas, salvo tratándose de los intereses a que se refiere el artículo 18-A de esta Ley, en cuyo caso se deberá pagar el impuesto conforme éstos se devenguen.

Artículo 18, primer párrafo: Para calcular el impuesto tratándose de prestación de servicios se considerará como valor el total de la contraprestación pactada, así como las cantidades que además se carguen o cobren a quien reciba el servicio por otros impuestos, derechos, viáticos, gastos de toda clase, reembolsos, intereses normales o moratorios, penas convencionales y cualquier otro concepto.

Artículo 32, párrafo primero: Los obligados al pago de este impuesto y las personas que realicen los actos o actividades a que se refiere el artículo 2o.-A tienen, además de las obligaciones señaladas en otros artículos de esta Ley, las siguientes: **fracción I:** Llevar contabilidad de conformidad con el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento.

Artículo 39: Al importe de la determinación presuntiva del valor de los actos o actividades por los que se deba pagar el impuesto en los términos de esta Ley, se aplicará la tasa del impuesto que corresponda conforme a la misma, y el resultado se reducirá con las cantidades acreditables que se comprueben.

Código Fiscal de la Federación del ejercicio 2023.

Artículo 28, primer párrafo.- Las personas que de acuerdo con las disposiciones fiscales estén obligadas a llevar contabilidad, estarán a lo siguiente: **Fracción I.-** Para los efectos fiscales, la contabilidad se integra por: **Apartado A.-** Los libros, sistemas y registros contables, papeles de trabajo, estados de cuenta, cuentas especiales, libros y registros sociales, control de inventarios y método de valuación, discos y cintas o cualquier otro medio procesable de almacenamiento de datos, los equipos o sistemas electrónicos de registro fiscal y sus respectivos registros, además de la documentación comprobatoria de los asientos respectivos, así como toda la documentación e información relacionada con el cumplimiento de las disposiciones fiscales, la que acredite sus ingresos y deducciones, y la que obliguen otras leyes; en el Reglamento de este Código se establecerá la documentación e información con la que se deberá dar cumplimiento a esta fracción, y los elementos adicionales que integran la contabilidad.

Código Fiscal de la Federación vigente en 2025.

Artículo 59 párrafo primero. Para la comprobación de los ingresos, del valor de los actos, actividades o activos por los que se deban pagar contribuciones, así como de la actualización de las hipótesis para la aplicación de las tasas establecidas en las disposiciones fiscales, las autoridades fiscales presumirán, salvo prueba en contrario: **fracción III:** Que los depósitos en la cuenta bancaria del contribuyente que no corresponda a su contabilidad que esté obligado a llevar son ingresos o valor de actos o actividades por los que deben pagar contribuciones.

Handwritten signature and date: 25 / 9 / 23



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL
OFICIO No.: SF-SI-DAF-GE-02010/2026
EXPEDIENTE: MACJ970512QF4
ORDEN: GIF2800008/25

Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente en 2023.

Artículo 33 párrafo primero: Para los efectos del artículo 28, fracciones I y II del Código, se estará a lo siguiente: **Apartado A.** Los documentos e información que integran la contabilidad son: **fracción VIII:** La documentación e información de los registros de todas las operaciones, actos o actividades, los cuales deberán asentarse conforme a los sistemas de control y verificación internos necesarios. **Apartado B.** Los registros o asientos contables deberán: **fracción XIV.** Permitir la identificación de los depósitos y retiros en las cuentas bancarias abiertas a nombre del contribuyente y conciliarse contra las operaciones realizadas y su documentación soporte, como son los estados de cuenta emitidos por las entidades financieras.

Se hace constar en el presente oficio de observaciones, que de conformidad con lo señalado en los puntos II.1.1 y II.1.2 del presente apartado, se conoció que el contribuyente revisado **C. MARIN CAVAZOS JESUS ROBERTO**, obtuvo un valor de actos o actividades gravados a la tasa del 16%, por el mes de enero de 2023 en cantidad de \$1,261,881.95, por el mes de febrero de 2023 en cantidad de \$1,834,803.10, por el mes de marzo de 2023 en cantidad de \$740,739.60, por el mes de abril de 2023 en cantidad de \$756,186.36, por el mes de mayo de 2023 en cantidad de \$1,179,511.96, por el mes de junio de 2023 en cantidad de \$782,466.24, por el mes de julio de 2023 en cantidad de \$4,080,013.60, por el mes de agosto de 2023 en cantidad de \$1,198,219.71, por el mes de septiembre de 2023 en cantidad de \$1,096,091.82, por el mes de octubre de 2023 en cantidad de \$1,854,039.80, por el mes de noviembre de 2023 en cantidad de \$7,776,244.68 y por el mes de diciembre de 2023 en cantidad de \$8,216,989.64; dando un total en cantidad de **\$30,777,188.46** por el ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

II.2.- Impuesto al Valor Agregado Acreditable.

Se hace constar en el presente oficio de observaciones que en virtud de que el contribuyente revisado: **C. MARIN CAVAZOS JESUS ROBERTO**, **no presentó** dentro del plazo concedido, la documentación solicitada en el oficio número SF-SI-DAF-P-00083/2025 de fecha 16 de enero de 2025, girado por la C.P. IRMA LUZ GARZA REYES quien en ese entonces fungía como Directora de Auditoría Fiscal dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas; mismo que fue notificado legalmente previo citatorio, el día 28 de enero de 2025, al **C. MARIN CAVAZOS JESUS ROBERTO**, en su carácter de contribuyente revisado, quien se identificó con credencial para votar folio número IDMEX2133375688<<03830996899839705124H3 112319MEX<01<<09817<1MARIN<CAVAZOS<< JESUS<ROBERTO <<, clave de elector MRCVJS97051219H500, CURP MACJ970512HNLRVS09, año de registro 2014 01, vigencia 2021-2031, expedida por el Instituto Nacional Electoral; así mismo **no presentó** dentro del plazo concedido, la documentación solicitada en el oficio número SF-SI-DAF-G-00997/2025 de fecha 24 de febrero de 2025, mediante el cual se solicitó por segunda ocasión la información que se indica, girado por la C.P. IRMA LUZ GARZA REYES quien en ese entonces fungía como Directora de Auditoría Fiscal dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, mismo que fue notificado legalmente el día 11 de abril de 2025, a través de los estrados publicado en la página electrónica (www.finanzas.tamaulipas.gob.mx) de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, durante diez días hábiles consecutivos, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en el que el documento fue publicado, esto de conformidad con los artículos 134 primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente en la fecha de su notificación, comprendido este período del 28 de marzo de 2025 al 10 de abril de 2025, retirándose dicho documento el décimo primer día hábil, contado a partir del día hábil siguiente a aquél en que se fijó, es decir, que dicho documento se tuvo por notificado legalmente el día 11 de abril de 2025, con fundamento en los artículos 134 primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente en la fecha de su notificación, en virtud de que el contribuyente revisado: **C. MARIN CAVAZOS JESUS ROBERTO**, es no localizable en el domicilio fiscal que manifestó ante el Registro Federal de Contribuyentes sito en: DR. DAVILA N° 82 ENTRE BENITO JUAREZ E ITURBIDE COLONIA SANTANDER JIMENEZ CENTRO C.P. 87700 JIMENEZ, TAMAULIPAS; tal y como se hizo constar en el acta de hechos número 1 de fecha 11 de marzo de 2025 habiéndose fijado citatorio de fecha 11 de marzo de 2025 a efecto de que



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL
OFICIO No.: SF-SI-DAF-GE-02010/2026
EXPEDIENTE: MACJ970512QF4
ORDEN: GIF2800008/25

estuviera presente el día 12 de marzo de 2025 a las 11:30 horas, sin que atendiera dicho citatorio según consta en acta de hechos numero 2 de fecha 12 de marzo de 2025 y toda vez que no proporcionó la documentación e información solicitada, motivo por el cual esta autoridad no tiene medios para conocer si efectuó gastos o compras y que estos sean estrictamente indispensables para los fines de la actividad del contribuyente revisado: **C. MARIN CAVAZOS JESUS ROBERTO**, requisitos fiscales establecidos en la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en 2023 que establece: Para que sea acreditable el impuesto al valor agregado deberán reunirse los siguientes requisitos: que el impuesto al valor agregado corresponda a erogaciones efectuadas por el contribuyente que sean deducibles para los fines del impuesto sobre la renta, en correlación con la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en 2023 al señalar que las deducciones autorizadas deberán reunir los siguientes requisitos: estrictamente indispensables para los fines de la actividad del contribuyente, que los pagos cuyos montos excedan de \$2,000.00 se efectúen mediante transferencia electrónica de fondos desde cuentas abiertas a nombre del contribuyente en instituciones que componen el sistema financiero y las entidades que para tal efecto autorice el Banco de México; cheque nominativo de la cuenta del contribuyente, tarjeta de crédito, de débito, de servicios, o los denominados monederos electrónicos autorizados por el Servicio de Administración Tributaria; y que tratándose de la adquisición de combustibles el pago deberá efectuarse de la misma forma, aun cuando la contraprestación de dichas adquisiciones no excedan de \$2,000.00; que los mismos estén debidamente registrados en contabilidad, cumplir con las obligaciones en materia de retención y entero de impuestos a cargo de terceros, y cumplen con los demás requisitos que señalan las disposiciones fiscales, también la Ley del Impuesto al Valor Agregado establece que los obligados al pago de este impuesto y las personas que realicen los actos o actividades a que se refiere tienen, además de obligaciones señaladas en otros artículos de la Ley, las siguientes: Llevar contabilidad de conformidad con el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento, en correlación con el Código Fiscal de la Federación vigente en 2023 establece que: las personas que de acuerdo con las disposiciones fiscales estén obligadas a llevar contabilidad, estarán a lo siguiente: La contabilidad, para los efectos fiscales, se integra por los libros y registros sociales además de la documentación comprobatoria de los asientos respectivos, en el Reglamento de este Código se establecerá la documentación e información con la que se deberá dar cumplimiento a esta fracción y los elementos adicionales que integran la contabilidad, en correlación el Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente en 2023 establece: Para los efectos del artículo del Código se estará a lo siguiente: los documentos e información que integran la contabilidad son: la documentación e información de los registros de todas las operaciones, actos o actividades, los cuales deberán asentarse conforme a los sistemas de control y verificación internos necesarios, así mismo el Código Fiscal de la Federación señala: los hechos que se conozcan con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en este Código o en las leyes fiscales, o bien que consten en los expedientes, documentos o bases de datos que lleven, tengan acceso o en su poder las autoridades fiscales, así como aquellos proporcionados por otras autoridades, podrán servir para motivar las resoluciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de cualquier otra autoridad u organismo descentralizado competente en materia de contribuciones federales; disposiciones que resultan aplicables a las erogaciones efectuadas por el contribuyente, pues como se mencionó no proporcionó la documentación solicitada respecto al impuesto al valor agregado acreditable y al no cumplir con las disposiciones antes señaladas, esta autoridad observa como impuesto al valor agregado acreditable en cantidad de \$0.00.

Derivado de lo anterior esta Autoridad observa como impuesto al valor agregado acreditable por el periodo fiscal comprendido de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 en cantidad de \$0.00, de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes en 2023 contenidas en los artículos que se transcriben para su análisis:

Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en 2023

Artículo 5.- párrafo primero.- Para que sea acreditable el impuesto al valor agregado deberán reunirse los siguientes requisitos: **Fracción I.-** Que el impuesto al valor agregado corresponda a bienes, servicios o al uso o goce temporal de bienes, estrictamente indispensables para la realización de actividades distintas de la importación, por las que se deba pagar el impuesto establecido en esta Ley o a las que se les aplique la tasa de 0%. Para los efectos de esta Ley, se consideran estrictamente indispensables las erogaciones efectuadas por el contribuyente que sean deducibles para los fines del impuesto sobre la renta, aun cuando no se esté obligado al pago de este último impuesto. Tratándose de erogaciones parcialmente deducibles para los fines del impuesto sobre la renta, únicamente se considerará para los efectos del

Handwritten signatures and the number 67.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL
OFICIO No.: SF-SI-DAF-GE-02010/2026
EXPEDIENTE: MACJ970512QF4
ORDEN: GIF2800008/25

acreditamiento a que se refiere esta Ley, el monto equivalente al impuesto al valor agregado que haya sido trasladado al contribuyente y el propio impuesto al valor agregado que haya pagado con motivo de la importación, en la proporción en la que dichas erogaciones sean deducibles para los fines del impuesto sobre la renta. **Fracción II.-** Que el impuesto al valor agregado haya sido trasladado expresamente al contribuyente y que conste por separado en los comprobantes fiscales a que se refiere la fracción III del artículo 32 de esta Ley. **Fracción III.-** Que el impuesto al valor agregado trasladado al contribuyente haya sido efectivamente pagado en el mes de que se trate.

Artículo 21 primer párrafo: Los obligados al pago de este impuesto y las personas que realicen los actos o actividades a que se refiere el artículo 2º.-A tienen, además de las obligaciones señaladas en otros artículos de esta Ley, las siguientes: **fracción I:** Llevar contabilidad de conformidad con el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento.

Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio 2023

Artículo 27 párrafo primero: Las deducciones autorizadas en este Título deberán reunir los siguientes requisitos: **fracción I:** Ser estrictamente indispensables para los fines de la actividad del contribuyente, salvo que se trate de donativos no onerosos ni remunerativos, que satisfagan los requisitos previstos en esta Ley y en las reglas generales que para el efecto establezca el Servicio de Administración Tributaria. **Fracción III, primer párrafo:** Estar amparadas con un comprobante fiscal y que los pagos cuyos montos exceda de \$2,000.00 se efectúen mediante transferencia electrónica de fondos desde cuentas abiertas a nombre del contribuyente en instituciones que componen el sistema financiero y en las entidades que para tal efecto autorice el Banco de México; cheque nominativo de la cuenta del contribuyente, tarjeta de crédito, de débito, de servicios, o los denominados monederos electrónicos autorizados por el Servicio de Administración Tributaria. **Fracción IV:** Estar debidamente registradas en contabilidad y que sean restadas una sola vez. **Fracción V:** Cumplir con las obligaciones establecidas en esta Ley en materia de retención y entero de impuestos a cargo de terceros o que, en su caso, se recabe de éstos copia de los documentos en que conste el pago de dichos impuestos. Tratándose de pagos al extranjero, éstos sólo se podrán deducir siempre que el contribuyente proporcione la información a que esté obligado en los términos del artículo 76 de esta Ley.

Código Fiscal de la Federación del ejercicio 2023

Artículo 28, párrafo primero: Las personas que de acuerdo con las disposiciones fiscales estén obligadas a llevar contabilidad, estarán a lo siguiente: **Fracción I:** La contabilidad, para efectos fiscales, se integra por los libros, sistemas y registros contables, papeles de trabajo, estados de cuenta, cuentas especiales, libros y registros sociales, control de inventarios y método de valuación, discos y cintas o cualquier otro medio procesable de almacenamiento de datos, los equipos o sistemas electrónicos de registro fiscal y sus respectivos registros, además de la documentación comprobatoria de los asientos respectivos, así como toda la documentación e información relacionada con el cumplimiento de las disposiciones fiscales, la que acredite sus ingresos y deducciones, y la que obliguen otras leyes; en el Reglamento de este Código se establecerá la documentación e información con la que se deberá dar cumplimiento a esta fracción, y los elementos adicionales que integran la contabilidad.

Artículo 63, primer párrafo: Los hechos que se conozcan con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en este Código o en las leyes fiscales, o bien que consten en los expedientes, documentos o bases de datos que lleven, tengan acceso o en su poder las autoridades fiscales, así como aquéllos proporcionados por otras autoridades, podrían servir para motivar las resoluciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de cualquier otra autoridad u organismo descentralizado competente en materia de contribuciones federales. **Último párrafo:** Las autoridades fiscales presumirán como cierta la información contenida en los comprobantes fiscales digitales por Internet y en las bases de datos que lleven o tengan en su poder o a las que tengan acceso.

3 X W d 68 1



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
SECRETARIA DE FINANZAS

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE AUDITORIA FISCAL
OFICIO No.: SF-SI-DAF-GE-02010/2026
EXPEDIENTE: MACJ970512QF4
ORDEN: GIF2800008/25

Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente en 2023

Artículo 33 párrafo primero: *Para los efectos del artículo 28, fracciones I y II del Código, se estará a lo siguiente: Apartado A. Los documentos e información que integran la contabilidad son fracción VIII: La documentación e información de los registros de todas las operaciones, actos o actividades, los cuales deberán asentarse conforme a los sistemas de control y verificación internos necesarios.*

En los términos y para los efectos previstos en las fracciones IV y VI del Artículo 48 del Código Fiscal de la Federación, se le informa que cuenta con un plazo de veinte días contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente oficio de observaciones, para presentar ante esta Dirección de Auditoría Fiscal con domicilio en: Calle Mier y Terán esquina con Allende No. 301 Zona Centro, Ciudad Victoria, Tamaulipas, los documentos, libros o registros que desvirtúen los hechos u omisiones asentados en el mismo, así como para optar por corregir su situación fiscal.

Así mismo, se hace del conocimiento del contribuyente revisado: **C. MARIN CAVAZOS JESUS ROBERTO**, conforme a lo dispuesto en el Artículo 48 fracción VI, segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación que se tendrá por consentidos los hechos u omisiones consignados en el oficio de observaciones, si en el plazo probatorio el contribuyente no presenta documentación comprobatoria que los desvirtúe.

ATENTAMENTE

Handwritten signature

LIC. LUIS ENRIQUE GARCIA PORTALES
DIRECTOR DE AUDITORIA FISCAL



GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARIA DE FINANZAS
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE AUDITORIA FISCAL

Handwritten marks and initials

SECRET
UNCLASSIFIED
EXCLUDED FROM AUTOMATIC
DOWNGRADING AND
DECLASSIFICATION

UNCLASSIFIED
EXCLUDED FROM AUTOMATIC
DOWNGRADING AND
DECLASSIFICATION



[Faint, illegible text block, possibly bleed-through from the reverse side of the page]



NSA/CSS
INTELLIGENCE INFORMATION
REPORT

SECRET